

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Programa de Sociología

Proyecto de Investigación

**“Estudio Exploratorio Sobre Violencia de Género Contra la Mujer Estudiante de Policía
de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo”**

Por: Héctor Betancur Giraldo

Docente Asesora: Constanza Torres Torres

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades
CEAD - Medellín
2019 - 2020

Resumen

La comprensión del fenómeno de la Violencia de Género, dentro de las problemáticas sociales existentes en Colombia, siempre será una apuesta coherente en el análisis de las relaciones de los seres humanos en cualquier sociedad. Por consiguiente, en este estudio se hace referencia a la violencia de género que fue ejercida contra la mujer uniformada estudiante de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo en el año 2019, en la que se indagaron las percepciones, conocimientos, posiciones y tipos de violencia de género.

También se abordaron los tipos de violencia que, en opinión de las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo se presentaron, a través de la descripción de algunos acontecimientos durante el periodo de estudio. A su vez, este trabajo permitió tener un acercamiento con la presencia del fenómeno de la violencia de género en la institución y donde a partir de los hallazgos se formularon sugerencias para la ejecución de políticas institucionales para hacerle frente a este en el centro de formación policial; pensado en la construcción de relaciones de equidad y respeto por la mujer, bajo los parámetros de garantías contemplados en los Derechos Humanos, en las normas internacionales, nacionales, regionales y locales en materia de género y mujer, con el objetivo de que la mujer estudiante de policía tenga las garantías necesarias que permitan a la institución proteger sus derechos en la sociedad.

Finalmente se lograron determinar algunos aspectos relacionados con la violencia de género en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, que permitieron comprender la dinámica del fenómeno estudiado, donde las mujeres estudiantes de policía comprendieron la existencia del fenómeno en la institución, los tipos de violencia que se presentan, el nivel de importancia que le dan; a su vez, evidenciaron los ámbitos más representativos donde se presentan las acciones e identificando a los principales actores violentos al interior de la misma; por otra parte, describieron las manifestaciones y acciones violentas, además de los actos de discriminación y donde concluyeron con la descripción de los conocimientos sobre las normas y reglamentos que las protegía en la institución y ante la sociedad.

Palabras Clave: estudiante, género, mujer, policía, violencia.

Abstract

The understanding of the phenomenon of Gender Violence, within the existing social problems in Colombia, will always be a coherent commitment in the analysis of the relationships of human beings in any society. Therefore, this study refers to Gender-Based Violence that was exercised against the uniformed female police student of the Carlos Eugenio Restrepo Police School in 2019, in which perceptions, knowledge, positions and types of gender violence.

The types of violence that, in the opinion of the female police students of the Carlos Eugenio Restrepo Police School were presented, were also addressed, through the description of some events during the study period. In turn, this work allowed an approach with the presence of the phenomenon of gender violence in the institution and where from the findings suggestions were made for the implementation of institutional policies to address this in the police training center ; thought about the construction of relations of equity and respect for women, under the parameters of guarantees contemplated in Human Rights, in international, national, regional and local norms regarding gender and women, with the objective of having the student woman Police have the necessary guarantees that allow the institution to protect their rights in society.

Finally, some aspects related to gender violence were determined in the Carlos Eugenio Restrepo Police School, which allowed us to understand the dynamics of the studied phenomenon, where the female police students understood the existence of the phenomenon in the institution, the types of violence that are presented, the level of importance they give; in turn, they evidenced the most representative areas where the actions are presented and identifying the main violent actors within it; on the other hand, they described the manifestations and violent actions, in addition to the acts of discrimination and where they concluded with the description of the knowledge about the norms and regulations that protected them in the institution and before society.

Keywords: student, gender, woman, police, violence.

Tabla de Contenido

Introducción.....	6
1. Capítulo I.....	7
Antecedentes del problema.....	7
Delimitación del Problema... ..	10
Planteamiento del Problema.....	11
Pregunta de Investigación.....	13
Hipótesis... ..	13
Justificación... ..	14
Objetivo general... ..	15
Objetivos específicos... ..	15
2. Capítulo II.....	16
Estado del arte... ..	16
<i>Contexto laboral e institucional</i>	22
Marco teórico... ..	26
<i>Discriminación y algunas formas de violencia</i>	31
<i>Igualdad, equidad de género y Derechos Humanos</i>	32
<i>Incorporación de la mujer en la fuerzas armadas y la policía</i>	34
Marco Conceptual... ..	36
<i>Género, mujer, patriarcado y violencia</i>	38
<i>Machismo, feminismo y homofobia</i>	42
<i>Violencia de género y tipos, misoginia y feminicidio</i>	45
Marco legal... ..	49
<i>Ámbito internacional</i>	49
<i>Ámbito Nacional</i>	52
<i>Ámbito Regional</i>	54
<i>Ámbito local</i>	54
<i>Ámbito Institucional</i>	55
Marco Temporal - Histórico... ..	58
Marco Espacial – Geográfico... ..	60
3. Capítulo III.....	62
Ámbito de investigación.....	62
Tipo de investigación.....	62
Nivel de investigación.....	63
Diseño de investigación... ..	64
Población y muestra.....	64
Tipo de muestreo... ..	64
Instrumentos.....	65
Técnicas de recolección de datos... ..	65
Técnicas de análisis de datos... ..	66
Sistemas de variables... ..	66

Definición conceptual de las variables.....	66
<i>Violencia de Género</i>	66
<i>Violencia Física</i>	66
<i>Violencia Psicológica</i>	67
<i>Violencia Sexual</i>	68
<i>Violencia Económica – Patrimonial</i>	69
Manifestaciones de la Violencia de Género.....	70
<i>Discriminación</i>	71
<i>Desigualdad</i>	71
Conocimientos sobre Violencia de Género en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo	72
<i>Ámbitos de la violencia de género</i>	72
<i>Actuación frente al fenómeno de estudio</i>	72
<i>Conocimiento de la normatividad Institucional</i>	73
4. Capítulo IV	74
Características generales de la muestra	74
Percepción sobre la violencia... ..	76
Experiencias de Violencia de Género... ..	78
Manifestaciones de violencia... ..	81
Conocimiento sobre la normatividad de Violencia de Género.....	85
Resultado entrevistas a estudiantes de la Escuela de Policía Carlos E. Restrepo... ..	86
Entrevista estudiante de policía 1... ..	87
Planteamiento de propuestas alternativas de soluciones a la problemática.....	88
Recomendaciones	88
Conclusiones	89
Referencias	91
Anexo 1... ..	103
Anexo 2... ..	106

Introducción

**“El problema de la mujer siempre ha sido un problema de hombres.”
(Simone de Beauvoir 1908-1986).**

Esta investigación pretende poner en escena una temática sobre la Violencia de Género, específicamente contra las mujeres estudiantes de policía de la Escuela Carlos Eugenio Restrepo; la cual, pretende determinar a partir de las percepciones, conocimientos, posiciones y tipos de violencia de género, realizar un diagnóstico y análisis sobre las manifestaciones de esta problemática en el proceso de formación policial, con el fin de identificar el fenómeno y sus características en la institución; por tanto, esto permitirá tener un acercamiento sobre la forma como se manifiesta en la institución a partir de los resultados y donde desde un enfoque exploratorio se plantea la generación de recomendaciones, estrategias y políticas para generar un impacto en el manejo y tratamiento del fenómeno al interior de la institución policial.

Si bien es cierto, la institución policial promueve discursos incluyentes y de respeto por los Derechos Humanos; sin embargo, los procesos que se desarrollan en sus dinámicas estructurales revelan una lenta transformación, al estar sustentados en la conformación de órdenes jerárquicos establecidos, los cuales pueden generar, reproducir y naturalizar culturalmente la violencia de género contra las mujeres, ya que prevalecen algunos mecanismos discriminatorios y la iniquidad de género, desde una estructura organizacional androcéntrica, signada por una tradición masculina y militarista en la que se fundamentan las fuerzas armadas en Colombia. Por tanto, es fundamental indagar sobre la percepción, conocimientos y posiciones en materia de la problemática que poseen las mujeres estudiantes de policía, las cuales pueden estar enmarcadas en las violencias que se desprenden de los órdenes jerárquicos; entre ellas las de género, donde son hegemónicos los mecanismos de subordinación y del ejercicio del poder, basadas en la premisa del cumplimiento de las órdenes en la Policía Nacional, por encima de las relaciones humanas y de sus integrantes.

La exploración de las percepciones y conocimientos del fenómeno objeto de estudio en el centro de formación policial, permitieron identificar estos tipos de violencia, entre los que se encuentran la física, sexual, psicológica y económica-patrimonial, de las que las mujeres estudiantes de policía hayan podido ser víctimas, dimensionando las características que estas enfrentan en la realidad de la institución; de ahí que, permitirá generar recomendaciones, sugerir estrategias de prevención y fortalecimiento de las políticas para la prevención y protección de los derechos, garantías de equidad e igualdad de género de la mujer, en la Policía Nacional de Colombia. Para finalizar, dentro de las intencionalidades se procuró por sugerir a partir de resultados de la investigación, establecer escenarios de discusión y análisis para la prevención, sensibilización e implementación de políticas institucionales para la mujer estudiante de policía, resaltando la importancia de esta, de su reconocimiento a través del importante papel que cumple en la sociedad, como engranaje y baluarte estratégico para el desarrollo, evolución y progreso tanto de la institución, como de las regiones en el país donde llevarán a cabo su labor profesional.

Capítulo I.

Antecedentes del Problema

Teniendo en cuenta el objeto de estudio relacionado con la Violencia de Género, siendo una temática que ha sido materia de conocimiento en el campo de las ciencias sociales y humanas; entre otras áreas de saber, la cual permite el abordaje desde diferentes perspectivas de profundización; por tanto, su proceso de configuración tiene una dinámica compleja; toda vez, que las áreas de conocimiento que pretenden abordarla están en estrecha relación con casi la totalidad de las relaciones humanas de los individuos en sociedad; de ahí que, se reviste de complejidad ante los abordajes teóricos desde donde puede conceptualizarse. Siendo aspectos tenidos en cuenta en la descripción planteada en estos antecedentes y procurando por hacer un breve recorrido por algunos de los últimos aportes y miradas sobre un tema que está en constante revisión.

Algunas investigaciones e informes se reseñaron en este apartado con el fin de consignar algunos conceptos que van desde lo empírico, hasta estudios realizados por programas e instituciones del orden gubernamental y no gubernamental; además, de investigaciones e informas científicos, entre otros, que datan de la realidad estructural del fenómeno contra las mujeres, siendo específica la violencia ejercida en el ámbito laboral, como una perspectiva poco abordada en las instituciones castrenses, militares y policiales, llevando a incorporar elementos para comprender el fenómeno con las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo; donde si bien es cierto, es la misma problemática, se manifiesta con características específicas de acuerdo al tipo de institución policial donde se presenta.

Por otra parte, la mayoría de los trabajos tanto internacionales, como nacionales que se relacionan en este contexto giran en torno a cuatro perspectivas de investigación, a los contextos y ámbitos donde puedan presentarse; por tanto, se observan escenarios institucionales en el campo laboral y el privado, señalando que la violencia intrafamiliar es una de las más predominantes, seguida de la violencia de pareja, también se analizan algunos estudios relacionados con la normativa y el derecho de género y finalizando con la violencia de género en situaciones de conflictos armados. Por tanto, se incorporaron aspectos importantes en el análisis de la problemática en el país, antes de profundizar en los estudios de género y en las formas de generación, reproducción y naturalización cultural del fenómeno; de ahí que, se puede iniciar con la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia, que los define.

Son aquellos cuyo objeto central es el análisis de las interacciones entre hombres y mujeres, el acceso de unos y otros a los bienes y servicios, los cambios culturales, la formación de las identidades, y su énfasis es la comparación y las diferencias entre los sexos (Puyana, 2004, p. 119).

De ello puede inferirse, que los estudios de género permiten establecer un análisis de la descripción de los antecedentes que se desprenden de las relaciones sociales entre los hombres y las mujeres, generando la reflexión acerca de los escenarios de equidad o iniquidad que están inmersos de las relaciones mediadas por las diferencias sexuales, del machismo y del patriarcado en la sociedad y en la interacción social de los dos géneros. En otros términos, se realizan análisis sobre el concepto, abordando sus características y siendo definida como “aquella violencia basada en las relaciones y definiciones de género dominantes en una sociedad dada” (Espinár y Mateo, 2007, p.189). Situación, que la articula a argumentos sobre las transformaciones socioculturales y sobre los elementos implícitos en la complejidad del fenómeno social.

De este escenario, que va más allá de las definiciones y de la respectiva bibliografía existente, la descripción en torno al fenómeno es limitante, ya que “supone identificarla con actos de violencia, fundamentalmente física, entre personas concretas” (p. 191). Con lo cual, se restringe la profundidad del concepto en sus tipologías, perspectivas y matices, ya que no solo transitan en las relaciones de sujetos concretos; sino que también, se configura en las formas de actuar y de representar al *otro*, corriendo el riesgo de instalarse como conductas naturalizadas en sociedades concretas. Asimismo, algunos estudios, como el de la Universidad Central, hacen referencia a los estudios de género y al feminismo, siendo relacionados por Estrada (1997), cuando afirma:

El feminismo se ha debatido históricamente en torno al complejo problema de la igualdad y la diferencia, apuntando a resolver la aparente paradoja en términos de afirmar la igualdad- equidad ético-política y la diferencia en las prácticas y condiciones sociales de la existencia personal y colectiva (p. 3).

Al mirar atrás en el tiempo, se observa que la relación histórica del feminismo se ha caracterizado por mantener una lucha por lograr la igualdad y la diferencia, llevando al análisis sobre los fundamentos en las relaciones en sociedad en medio de pulsiones existentes por las brechas que son contrarias a la igualdad, la equidad ética y la política, las cuales se han debatido en la ejecución de acciones y hechos de violencia de género contra las mujeres. En ese mismo sentido, Ward y Brewer (2004) realizan una investigación multi-institucional, de carácter internacional sobre la problemática en situaciones afectadas por conflicto con investigadores de la Universidad de Arizona, los Centros para Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC, por sus siglas en inglés) y el Consorcio para la Salud Reproductiva de los Refugiados (RHRC, por sus siglas en inglés). Estos, aplicaron un cuestionario en cuatro países para la investigación, siendo Timor Oriental, Kosovo, Ruanda y Colombia; además, “El cuestionario fue diseñado para ser ajustado localmente sin debilitar su confiabilidad y capacidad de comparación con mediciones estándar. Está dividido en secciones que se enfocan en los diferentes períodos de tiempo y tipos de violencia” (Ward y Brewer, 2014, p. 23). En efecto, se

desarrolla aleatoriamente seleccionando mujeres en edad reproductiva para la aplicación del instrumento,

La mayoría de las víctimas reportaron ser amenazadas con un arma y sometidas a comentarios sexuales abusivos. En más de dos tercios de los casos, las mujeres fueron amenazadas de muerte por miembros de milicias locales o las fuerzas armadas o policía indonesios (Ward y Brewer, 2004, p. 24).

De la misma forma, la investigación de Valencia (2014), realiza un trabajo de análisis del manejo de la información sobre las consecuencias humanitarias y la violencia de género existente en Colombia y en especial en Medellín, por medio de un estudio analítico propositivo con el fin de generar algunas iniciativas de información orientados a “dar claves para su potenciación y orientar ejercicios futuros a partir de la solución a los obstáculos presentes en los procesos actuales” (p. 49). Entre las conclusiones, se encuentra que “En términos generales, todos los sistemas de información analizados utilizan un modelo similar para la recolección, procesamiento y generación de informes que comprenden elementos tanto de estructura como de proceso, claramente identificados” (Valencia, 2014, p. 65). Señalando, que además de presentar dificultades de flexibilidad, se puede compartir información, siendo tratada de acuerdo a la necesidad de cada fuente que la recolecta y siendo presentada con las fuentes que manejan la información en la ciudad de Medellín.

Flores (2002), desarrolla una investigación exploratoria para la Asociación Dominicana Pro Bienestar de la familia “PROFAMILIA” en República Dominicana, con el fin de analizar el feminicidio en ese país, a partir de los expedientes de los casos ocurridos en el 2001, en los despachos judiciales de Santo Domingo y Santiago, seleccionados por ser los distritos con más reportes de feminicidios con el fin de identificar las características socioeconómicas, de calidad de violencia e intervención del sistema judicial en los casos de feminicidio. La autora reporta que

Sumando los casos encontrados en los registros judiciales de ambas ciudades, se obtiene el total de 74 casos, 47 en Santo Domingo y 27 en Santiago, número que representa el 56.4% del total de *feminicidios* a nivel nacional, es decir, 131 (Flores, 2002, p. 24).

En ese mismo orden Castillo (2008), en una investigación documental descriptiva analizaron las formas en que los medios de comunicación realizan ciertos tipos de violencia en contra de las mujeres. Siendo una información que nutre el estudio en cuanto a la violencia intrafamiliar durante el año 2004, registrada en organismos oficiales como Profamilia, las Comisarias de Familia, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, entre otras, en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Santa Marta y Bucaramanga. A dichas instituciones les fue solicitada estadísticas referentes al “feminicidio”, definido como crimen de odio que termina en la muerte, siendo

cometido contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. A su vez, la investigadora en la experiencia del Servicio Jurídico de Profamilia en materia de los casos de violencia intrafamiliar, afirma que los organismos de control son insuficientes, ya que un porcentaje alto no se denuncian, “ni la mitad de los casos que ocurren y si se denunciaran no habría forma de atenderlos pues, con todo y lo poco que se denuncia -menos del 30%-, hay dificultades para hacer el seguimiento y acompañamiento en las Comisarías de Familia” (Castillo, 2008, p. 56).

En el mismo contexto, en cuanto a las construcciones sociales sobre la violencia de género Delgado, Sánchez y Fernández (2012) realizaron una investigación sobre la identificación de atributos y estereotipos de la masculinidad y la feminidad asociados al ciclo de la problemática en mujeres españolas, además de factores relacionados con la violencia doméstica contra la mujer, en una población de 1200 sujetos de ambos sexos mayores de 18 años y de diferentes partes de España y presentan entre otros hallazgos.

Considerando que las construcciones sociales respecto a las características y roles sexuales muestran una asociación con las interacciones de género en el ciclo de la violencia doméstica, cabe mencionar que en relación a la autovaloración de atributos de feminidad y masculinidad la población española es una sociedad que se considera a sí misma con características más femeninas que masculinas, lo que podría deberse a que la masculinidad se está desprestigiando como estereotipo, ya que se le atribuyen características negativas, y la población ya no se identifica con dichas características (pp. 774 - 775).

Así es dable llegar a la conclusión, a que también se encuentran en este trabajo resultados respecto a los índices de violencia doméstica, donde “existe un 5.9% de sujetos que han sufrido violencia de género, así como un 8.5% que lo sufren en la actualidad” (p. 773). Así, se finaliza con algunos de los hallazgos que destacan las características estereotípicas del maltratador, siendo asociadas al cobarde, agresivo, violento, celoso, posesivo, trastornado, dominante, entre otras.

Delimitación del Problema

Es fundamental analizar, que la investigación se llevó a cabo en la República de Colombia, en el municipio de La Estrella Antioquia, específicamente en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo para el año 2019, siendo un proceso estructurado a partir de los diferentes antecedentes analizados en el planteamiento del problema sobre la violencia de género contra la mujer en el país, desarrollándose de forma específica con la mujer estudiante de policía, evidenciándose algunos aspectos coyunturales desde el abordaje de algunas investigaciones, artículos de investigación y resultados académicos, además de algunas construcciones teóricas y conceptuales que permiten tener profundidad investigativa ante la complejidad del fenómeno objeto de estudio, logrando establecer nuevos interrogantes sobre la problemática en el país y sobre los efectos

directos que en materia de violación de derechos y libertades de la mujer han sido generados por efectos de este fenómeno en Colombia.

Por ese motivo, algunas investigaciones abordadas van desde las concepciones empíricas entorno al análisis del fenómeno en específico, además de que muchos de estos trabajos son del orden gubernamental y no gubernamental, en algunos escenarios internacionales brindando elementos para dimensionar el fenómeno; a su vez, se abordaron algunas bases conceptuales para profundizar en los efectos de la problemática en la sociedad colombiana; dado que, se constituyen en elementos que fundamentan un trabajo riguroso, orientado a la reflexión y comprensión de una problemática recurrente que afecta de forma directa a la mujer como población vulnerable en Colombia; así que, para este caso se explora en las instituciones castrenses desde sus procesos de formación, en el entendido que no han sido una problemática analizada a profundidad.

Finalmente, es un escenario investigativo que logra revisar a través de los escenarios documentales con énfasis en la reflexión y la observación de algunos fenómenos sociales que afectan a las poblaciones en Colombia y que en este caso, hace referencia a una población vulnerable como es el caso de la mujer, con un elemento adicional, el cual está relacionado con la mujer estudiante de policía, convirtiéndose en un tema específico y que a través del estudio de estos referentes permite documentar de forma exploratoria algunos aspectos determinantes para comprender la dimensión y la afectación del fenómeno en el presente estudio.

Planteamiento del problema

La Organización Mundial de la Salud, OMS (2013) considera la violencia contra la mujer, también llamada violencia de género como un problema de salud pública y una violación de sus derechos humanos. A nivel mundial, las cifras revelan que el 35% de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja o de terceros. Lo cual, se constituye en un fenómeno que ha acaparado la atención de algunos investigadores en los últimos años a nivel mundial; de ahí que, es importante definir, que es un fenómeno presentado en la sociedad por las lógicas hegemónicas machistas y androcéntricas que generan, reproducen y naturalizan culturalmente este flagelo en el país; de ahí, la importancia de generar escenarios de investigación como el de la Policía Nacional de Colombia; ante lo cual, es pertinente en primera instancia presentar la definición de las Naciones Unidas en torno a la problemática contenida en el artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), que la señala como

Todo acto de violencia, basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad (ONU, 1993).

Del mismo modo, en La Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer se expresó que

La violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y contra sus libertades fundamentales y es una de las más graves consecuencias de las desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales que existen entre hombres y mujeres, cuya permanencia ha sido el resultado de la permisividad de sistemas legales y políticos que han discriminado a la mujer a través de la historia (Pérez del Río, 2006, p. 185).

En efecto, en Colombia los esfuerzos de la investigación sobre la violencia contra las mujeres han estado dirigidos mayormente a conocer las características de “las víctimas y en la identificación de las consecuencias de los episodios violentos, esto con el fin de propiciar la denuncia para que la violencia haga tránsito al ámbito de lo público y el Estado dé respuesta a este fenómeno” (Gómez, Murad y Calderón. 2013, p.11). Así, pocos estudios hacen referencia al fenómeno en instituciones castrenses o policiales en el país; con esto, se logra acercarse a una institución que por sus características y hermetismo no hace visible la problemática de violencia de género en su interior, permitiendo con esto, la realización de un paralelo entre las condiciones de la mujer estudiante de policía y la mujer que no se desempeña en estas instituciones.

De esta manera, la violencia de género es un fenómeno que al interior de una fuerza como la Policía Nacional de Colombia no ha sido explorado, analizado, ni estudiada a profundidad; ya que, su evolución y desarrollo histórico de inclusión de la mujer en la institución es más reciente; de ahí que, se deba señalar que es una fuerza en la que tienen proyecto de vida algunas mujeres y desde sus inicios no se tuvo una proyección desde una perspectiva de género, ni mucho menos de violencia basada en género, “ya que la participación de esta se vio impulsada por Carola Correa de Rojas Pinilla y su hija María Eugenia Rojas de Moreno” (Policía Nacional de Colombia, 2010b, p. 61). Así que, su inclusión tuvo una visión humanitaria y estigmatizada en función de los roles que en ese momento se suponía debían desempeñar las mujeres en la sociedad; esto se evidencia, en las formas a través de las cuales se incorporaron las primeras mujeres en la fuerza policial.

En ese sentido, la incorporación de la mujer en la Policía Nacional se da desde 1953, bien sea como estudiante o como profesional, sin ser pensada en perspectiva de género, ya que al ser la policía una institución de tradición androcéntrica, militarista y castrense tiende a invisibilizar la mujer, siendo tradicionalmente de hombres y donde la mujer no había hecho parte de las filas policiales; por tal motivo, los campos de acción donde se desempeñaban no eran operativos, sino que eran tradicionalmente empleadas en funciones humanitarias y administrativas, sin mayor relevancia a la hora de demostrar resultados operativos de impacto ante el Estado y ante la sociedad colombiana en la lucha y el combate de los flagelos y tipologías criminales en el país.

Cabe entonces preguntarse, si la violencia de género, pudiera ser un fenómeno que se registre desde los procesos de formación policial, generando violaciones de los derechos de las mujeres

que la integran, iniciando con los procesos que se orientan desde la formación, hasta llegar a las actividades del servicio donde se desempeñan; en efecto, es en este contexto específico donde interesa conocer si las mujeres estudiantes de policía que hacen parte del proceso formativo policial, han sido víctimas del fenómeno en dicho proceso. Por otra parte, se resalta que la formación policial está regida por la Constitución Política de Colombia del año (1991), y por los parámetros establecidos en la institución a través de la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la PN, cuyos fundamentos van orientados desde un nuevo entorno global.

Una educación policial universitaria, planteada en un enfoque que hace frente a las necesidades de la institución, procurando responder a las expectativas de seguridad del país, con el fin de formar mejores hombres y mujeres, desde referentes teóricos y académicos orientados hacia la formación de un profesional basado en principios éticos, en el respeto y protección por los Derechos Humanos y libertades en demanda de un proceso educativo coherente con las necesidades de la comunidad, y a la vez que requiere que los miembros, entre ellas las mujeres uniformadas estudiantes y profesionales que la integran, tengan las condiciones óptimas, necesarias y adecuadas para poder ejercer dicha labor en el territorio nacional (Policía Nacional de Colombia, 2010a, p. 42).

Por esta condición, se puede asumir que el desempeño de la mujer en la policía debe estar en igualdad de condiciones a la de los hombres, en cuanto a la equidad y el respeto de sus derechos como estudiante de policía y en su labor como profesional de policía. Por ende, los hallazgos de la presente investigación relacionados con violencia de género contra la mujer estudiante de policía, permiten plantear sugerencias para formular políticas institucionales en su beneficio, ya que son funcionarias que al estar inmersas en una institución jerárquica, castrense y militarista, con características específicas podrían estar inmersas en la problemática, ya que es una labor que se diferencia a la cotidianidad laboral, a la que pueden experimentar las mujeres en Colombia.

Pregunta de Investigación

¿Cuál es la importancia de establecer un diagnóstico sobre el fenómeno de violencia de género perpetrado contra las mujeres estudiantes de policía al interior de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo en el año 2019?

Hipótesis

La ausencia de políticas institucionales para la protección de la mujer estudiante de policía, de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo pueden generar, reproducir y naturalizar la cultura de la violencia de género contra estas en la institución.

Justificación

Los intereses de este trabajo de investigación sobre violencia de género contra la mujer estudiante de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo para el año 2019, van dirigidos, no solo a indagar sobre el fenómeno objeto de estudio, sino que van orientados a la generación de escenarios de reflexión e intervención a través de un diagnóstico que logre visibilizar las formas de violencia de género, ya que muchas de estas emergen, se reproducen y se naturalizan culturalmente en sociedades, ya que son mecanismos utilizados de forma estructural bajo la hegemonía machista, tan representativa en las instituciones castrenses y donde la mujer estudiante de policía no es inmune, situación que permite estructurar propuestas a la institución con el fin de dimensionar, contribuir y enfrentar el estudio de la problemática a nivel interno; de ahí que, se plantea una propuesta coherente para enfrentar un fenómeno que afecta a las mujeres en Colombia.

En este contexto, la realidad del fenómeno es compleja, ya que posee una intencionalidad en contra las mujeres en el país, constituyéndose en una problemática preocupante; En consecuencia, este es un trabajo de investigación soportado desde un valor teórico y conceptual acorde a las necesidades de los estudios de las violencias de género, delimitado en una fundamentación epistemológica desde la Sociología, lo cual permite destacar de forma objetiva su conveniencia para la universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, para la Policía Nacional y para la sociedad colombiana, ya que es un estudio desarrollado en un ámbito castrense y con características específicas, por ser la policía una institución garante de los derechos y libertades de los ciudadanos; así, se resalta que es un trabajo de grado, como aporte significativo para la reflexión y comprensión de las violencias de género tan presentes en el país, propiciando, estructurando y contribuyendo a la investigación social; más aún, si se tiene en cuenta que se realiza en un escenario poco explorado sobre las formas de violencia contra las mujeres en el país. Así mismo, se debe asimilar que dichas manifestaciones violentas en Colombia son preocupantes, prueba de ello son las cifras del informe del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el Boletín (2019), sobre violencia contra las mujeres donde se afirma

De enero a febrero de 2018 hubo 149 homicidios, 2.626 casos de violencia intrafamiliar contra las mujeres, además 3.268 presunto delito sexual, 5.755 violencia intrapersonal y 6.488 casos de violencia de pareja; por otra parte, en el mismo periodo de enero a febrero de 2019 van 138 homicidios, 2.471 casos de violencia intrafamiliar, además 3.263 casos de presunto delito sexual, 5.501 de violencia intrapersonal y 5.877 de violencia de pareja. (INMLCF, 2019, p. 1).

Si bien es cierto, el fenómeno ha disminuido en la ciudad de Medellín, no deja de ser preocupante, ya que en la región las mujeres estudiantes de policía representan un doble rol; por una parte, serán las garantes de la atención de las víctimas y por la otra, como posibles víctimas de la violencia de género al interior de la institución policial. Así, se podría concluir con el hecho

de que se trata de una investigación orientada a aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres estudiantes de policía en medio del estudio de la violencia de género, facilitando evidenciar la problemática y sus acciones en detrimento de sus derechos y libertades en la institución policial.

Objetivo general

Realizar un diagnóstico sobre las manifestaciones de violencia de género contra la mujer estudiante de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, en el año 2019.

Objetivos específicos

- Identificar los aspectos relacionados con la percepción, los conocimientos y las posiciones en materia de violencia de género, de las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo en el municipio de La Estrella Antioquia para el año 2019.
- Reconocer los tipos de violencia de género, de los que hayan sido víctimas las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo del municipio de La Estrella Antioquia en el año 2019, y que se hayan presentado al interior del centro de formación policial.
- Recomendar estrategias para el mejoramiento de las políticas y normativas al interior de la institución, con el fin de prevenir y mitigar el impacto de las acciones de violencia de género contra la mujer estudiante de policía, mediante procesos de transformación de la cultura en las relaciones de género en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo.

Capítulo II.

Estado del Arte

La violencia de género, es una temática de importancia que ha sido abordada desde diferentes perspectivas de análisis, su proceso de configuración tiene una dinámica compleja, toda vez que los campos de estudio que pretenden explorarla están en estrecha relación con la sociedad, debido a su complejidad y diversidad de abordajes teóricos que pueden conceptualizar el fenómeno. Esto a partir, de esta descripción en este estado del arte, donde se hará un breve recorrido por algunos de los últimos aportes y miradas sobre un tema que está en constante revisión y transformación. Entonces es fuerza, reseñar que algunas investigaciones y trabajos estructurados teórica y conceptualmente procuran por establecer una descripción sobre la realidad del fenómeno, siendo una metodología poco abordada en las instituciones de seguridad nacional, con lo cual se procura por adherir elementos sustanciales para comprender la problemática y enfrentarla.

En ese mismo sentido, Osborne (2008) analiza la evolución del concepto de violencia contra la mujer en España y como este pasó de ser una noción asociada a la comisión de un delito contra el honor familiar o como un asunto que debe ser gestionado al interior de la familia o la pareja, a ser considerado una grave violación de los Derechos Humanos y como un asunto de política de Estado al cual había que hacerle frente. El artículo analiza las cifras sobre violencia contra la mujer y de género, visibilizando el fenómeno y permitiendo entender las formas de concebir dichas violencias en una sociedad y los cambios en la producción de estas. Así, señala que a partir del 2001 las cifras sobre violencia contra la mujer aumentaron. Ya para el año 2002 incluyó a las ex parejas como victimarios, antes solo se incluían las parejas activas como posibles victimarios, dejando por fuera los datos relevantes; también, demuestra que el significativo aumento en las cifras fue por el establecimiento de nuevas leyes a partir de 2003, razón por la cual aumentaron las denuncias.

Teniendo en cuenta la descripción anterior, el estudio demuestra vacíos metodológicos, puesto que se subestima la capacidad de desarrollar acciones violentas por parte de la mujer en los contextos donde se desenvuelve, razón que no permite hacer un análisis profundo del fenómeno en sociedad. También, en el sentido de las construcciones sociales sobre la violencia de género Delgado, Sánchez y Dávila (2012) logran identificar los atributos y estereotipos de masculinidad y feminidad en el ciclo de la problemática en mujeres españolas, sumado a los factores relacionados con la violencia doméstica contra la mujer, en una población de 1200 sujetos de ambos sexos mayores de 18 años y de diferentes partes de España y presentando algunos hallazgos.

Considerando que las construcciones sociales respecto a las características y roles sexuales muestran una asociación con las interacciones de género en el ciclo de la violencia doméstica, cabe mencionar que en relación a la autovaloración de atributos de feminidad y masculinidad la población española es una sociedad que se considera a sí misma con características más

femeninas que masculinas, lo que podría deberse a que la masculinidad se está desprestigiando como estereotipo, ya que se le atribuyen características negativas, y la población ya no se identifica con dichas características (pp. 774 - 775).

En este tipo de investigaciones, se evidencia en sus planteamientos y resultados de investigaciones, el análisis sobre la evolución de los conceptos y las nociones en torno a las violencias de género y la violencia contra la mujer, además de la contribución para visibilizar la experiencia desoladora de amplias capas de la población que hasta hace pocas décadas estaban condenadas a sufrir en silencio; así, contribuyen a evidenciar los cambios de mirada que han permitido que sociedades concretas tomen conciencia de la trascendencia, significado e incidencia con la que suceden estos fenómenos, asumiendo una posición de rechazo y visibilizando estructuras y relaciones de poder asociadas al patriarcado. Por su parte, De Alencar, Cantera y Strey (2014) realizaron una revisión bibliográfica del estado del arte de la violencia de género en la pareja en comunidades inmigrantes en España, mostrando que este fenómeno en dichas comunidades se distingue de la presentada contra las mujeres nativas con unas características socio-económicas y culturales más complejas. Este fenómeno, ha sido investigado en muchos países y por algunos investigadores, pero para el caso de inmigrantes De Alencar et al. (2014) expresa.

La violencia de género en la pareja es la modalidad de violencia más predominante contra las mujeres. Aunque la literatura al respecto, en España, es numerosa, se constató una carencia de investigaciones sobre este problema en el colectivo inmigrante en el Estado español a partir de una revisión bibliográfica en bases de datos, como Scielo, Dialnet, PsychInfo y Web Science of Knowledge (p. 43).

Del mismo modo, indican que las mujeres latinoamericanas encabezan las cadenas de inmigrantes en España, a diferencia de lo que se encontró en investigaciones en Estados Unidos y Canadá, donde los hombres agrupan a sus familias después de llegar a esos países como inmigrantes. De igual forma, Acharya y Salas (2005) hacen énfasis en la problemática del tráfico de mujeres y del tráfico de personas, donde “no es un fenómeno nuevo, lo nuevo quizá es su sofisticación global, las redes que utiliza, el incremento en el número de mujeres y niños traficados, así como su presencia en todas partes del planeta para diferentes tipos de explotación” (p. 509). En este sentido, los investigadores hicieron acopio de fuentes primarias, tales como trabajo de campo realizado en la ciudad de Tapachula en el estado Chiapas con 40 mujeres que habían sufrido la experiencia de haber sido víctimas de tráfico, y entre las fuentes secundarias se cuentan publicaciones de organizaciones y otros investigadores que aportan trabajos sobre esta temática en particular. Entre los hallazgos de esta investigación se resalta el marco normativo adoptado por Naciones Unidas para la lucha contra el tráfico de seres humanos, entre los que se destacan

el acuerdo internacional del 18 de mayo de 1904 y reformulado el 4 de mayo de 1910, para la represión de la “trata de blancas”; el convenio internacional del 30 de septiembre de 1921 para la represión de la “trata de mujeres” y niños; el convenio internacional del 11 de octubre de 1933, para la represión de la “trata de mujeres mayores de edad”; el convenio para la represión de la “trata de personas” y de la explotación de la prostitución ajenas de 1949, y recientemente el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la “trata de personas” del año 2001 (pp. 508-509).

A su vez se resalta que la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer, en su artículo 2 determina que:

se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros: violación, abuso sexual, tortura, trata de personas y la prostitución forzada. Alianza Global contra el tráfico de mujeres (como se citó en Acharya y Salas, 2005, p. 509).

La investigación de Lucumí (2012) de carácter cualitativo comprensivo, con un enfoque epistemológico, histórico y hermenéutico buscaba que las mujeres relataran sus experiencias. Los hallazgos evidenciaron la especial configuración que toma específicamente en Buenaventura el fenómeno, donde “las mujeres de pertenencia étnica negra, con difíciles niveles de calidad de vida y bienestar económico, se convierten en un ejemplo del sometimiento, subvaloración y claro está, de supervivencia en un medio hostil y amenazante en escenarios privados y públicos” (p. 81). En los relatos se observa que el perpetrador o el agresor tiene una relación de poder con la víctima de agresión sexual, en función del cual ejerce un poder y dada la estructura de roles establecida, cree tener potestad para tomar control del cuerpo de la agredida y ejercer su poder sobre el otro sujeto, dicha estructura de roles está tan incorporada en el contexto social que de alguna manera las víctimas en sus narraciones legitiman ciertos acercamientos y ciertas conductas que violan el espacio íntimo de las violentadas.

Rodríguez (2015) realizó una investigación de tipo cualitativo, con un enfoque interseccional, multinivel y focalizado sobre violencia contra las mujeres, los malos tratos en el ámbito doméstico y violencia laboral. Seleccionó una muestra de 12 mujeres autóctonas y migrantes que ejercen o ejercían la prostitución en Almería, procurando por presentar resultados interseccionales sobre dos tipos de violencia contra las mujeres encontrando malos tratos en el ámbito doméstico y la violencia laboral. Seguido a esto, la autora buscaba entender las experiencias “sobre los malos tratos en el ámbito doméstico y la violencia laboral en una muestra teórica de mujeres migrantes (africanas y europeas del Este) y españolas” (p. 126). Uno de los hallazgos es que

Las mujeres que ejercen la prostitución la reformulan hasta dotarla de un sentido que incluya, por lo menos, parte de sus prácticas. Según ellas, lo que hace «decente» a una mujer es ocuparse de sus hijos, ayudar a la familia y perseguir la libertad. Además, puesto que han sufrido múltiples violencias, sueñan con vidas «tranquilas» (p. 135).

La investigadora encontró que el fenómeno de malos tratos en la esfera doméstica y la violencia al ejercer la prostitución interactúan; también describe la forma cómo las europeas y migrantes llegan al ejercicio de la prostitución, ligándolo a sus trayectorias sociales de carácter problemático. De la misma forma, Ramos y Saltijeral (2008) realizaron una investigación transversal y ex post facto, con una muestra de 345 mujeres ligadas a episodios de al menos un incidente en materia de violencia física contra ellas, que asistieron a atención médica de primera vez en el Distrito Federal en México, analizando cinco dimensiones de la violencia emocional. Entre sus resultados destaca:

Un 30% de las mujeres había sufrido algún episodio de violencia física en el último año. Estos se clasificaron de la siguiente manera: 1. Con violencia física episódica, que incluye a aquellas que no reportaron amenazas, ni intimidación y devaluación (12.5% de la población total); 2. Violencia física intimidatoria, que incluye mujeres que reportaron amenazas e intimidación y poca o ninguna devaluación (12.5% de la población total); y 3. Terrorismo íntimo, referido a mujeres que sufrieron amenazas e intimidaciones muy frecuentes junto con una devaluación que va de «algo» a «muy frecuente» (5% de la población total) (p. 470).

Martínez (2011) buscaba analizar determinadas características de mujeres en edad mediana que fueron víctimas de violencia doméstica, para ello encuestó 137 mujeres cuando se presentaban para consulta ginecobstétrica. Entre los resultados destaca que el 45% de las encuestadas manifestaron tener estudios primarios, el 29.9% haber cursado media técnica, el 18.9% estudios secundarios y solo el 1.5% estudios universitarios; en función de la ocupación el 68.6% eran amas de casa y el 13.2% trabajadoras; el tipo de violencia más incidente fue la violencia psicológica (67,2%), seguido de la violencia física con un 22,6% y la sexual con un 10.2% de la muestra. El bajo nivel de estudios se constituye en un factor de riesgo que puede aumentar la posibilidad de experimentar alguna forma de violencia; otro de los factores que puede aumentar dicha posibilidad, es la desocupación toda vez que no trabajar, o mejor no recibir una remuneración por su trabajo, pone a las mujeres en una condición de desventaja frente a los hombres.

Londoño, Giraldo, Ruiz, Ortega, Morales, Moreno y Misnaza (2014) buscaban dar cuenta de las violencias contra la mujer en el contexto familiar con énfasis en la violencia contra la pareja, describiendo el manejo institucional a las denuncias a partir de fuentes estadísticas institucionales en las ciudades de Cartagena, Pasto y Cali; de igual modo, realizaron una comparación de los datos y las condiciones de vida y la experiencia de las mujeres que acudieron a diferentes instituciones a presentar querellas referentes a maltrato y distintas formas de violencia, situación realizada a

través de un estudio de tipo analítico propositivo con el fin de generar algunas iniciativas orientados a “dar claves para su potenciación y orientar ejercicios futuros a partir de la solución a los obstáculos presentes en los procesos actuales” (p. 49). Otro de los hallazgos de la investigación de Londoño et al. (2014) es que de los tipos de violencia que sufren las mujeres, y que están tipificados en la Ley 1257 de 2008, el más frecuente es la violencia física, en el periodo entre 2005 y 2009, de 10679 casos reportados el 59,1% correspondió a violencia física.

Rueda (2011) a través de un trabajo de investigación documental cualitativo, cuyo objetivo principal era “analizar los factores asociados a la violencia psicológica contra la mujer en las familias colombianas, e identificar cuáles de ellos muestran una mayor relevancia, relativa a la explicación del fenómeno” (p. 166). Esto, a partir de fuentes estadísticas y documentales que muestran algunos resultados.

Respecto al nivel de educación, se observa que casi el 60% del total de mujeres entrevistadas tienen educación secundaria o técnica, mientras que las universitarias representan solo el 10%. Cabe destacar la importante proporción de mujeres que sufrieron violencia cuando niñas en sus hogares: 34% (p. 175).

Otro de los hallazgos de la investigación es que entre las mujeres que reportaron violencia psicológica, se observa que esta disminuye a medida que aumentan su nivel educativo, añadiendo que el nivel educativo de sus compañeros al momento del estudio fue determinante, con una significativa disminución en las que tenían compañeros universitarios, reportando que el nivel de riqueza del hogar que constituían, la región donde residían, y el estado civil del momento. Por otra parte, Pineda y Otero (2004) realizaron una investigación de campo desde una lógica cuantitativa y cualitativa, revisando los expedientes de cuatro comisarías de familia en Bogotá, teniendo en cuenta a un grupo de personas involucradas en procesos de violencia intrafamiliar. Estas hallaron algunos aspectos que son incidentes para la generación de dicha violencia y sobre la intervención del Estado en los procesos que involucran esta problemática, estableciendo que

Las demandas interpuestas ante autoridades públicas y la intervención del Estado en los hechos de violencia intrafamiliar, constituyen un momento de renegociación de las relaciones de poder entre las parejas o los miembros adultos involucrados, bien para generar rompimientos o para cooperar bajo condiciones diferentes (p. 20).

Se concluye, con que los hombres que ejercen la violencia intrafamiliar justifican sus actos, entre los que se encuentra el considerar este tipo de violencia, solo a la que se ejerce de forma física; a su vez, justifican la violencia a través de argumentos de origen machista, minimizando sus efectos, dándole una orientación que en muchos casos incide en las decisiones de la justicia. De la misma estructura, Hidalgo y Valdés (2004) realizaron un trabajo de investigación de tipo

descriptivo y transversal con 16 mujeres adultas con hogares disfuncionales del Municipio de Camagüey en el año 2013, con el fin de caracterizar los tipos de violencia contra las mujeres adultas en el contexto de las relaciones de pareja, teniendo en cuenta que la preocupación de los investigadores surge a partir de la tendencia al crecimiento del fenómeno en Cuba. Además, determinaron que el tipo de violencia más presentado fue el de la violencia psicológica, con la segunda tendencia evidenciada en la violencia física y posterior a esta la violencia sexual; a su vez, se presentaron aspectos relacionados con

Que la mayoría de estas mujeres (93,7 %) han sido forzadas a tener relaciones sexuales; 12,5 % víctimas de acoso sexual y violaciones, pero solo una paciente se vio obligada a mantener relaciones sexuales con otra persona en contra de su voluntad (p. 184).

Llama la atención, que la mayoría de las mujeres participantes en la investigación presentaron secuelas y sintomatologías psicológicas que iban desde la depresión, la angustia, ideas suicidas, baja autoestima, entre otras manifestaciones. En este grupo de trabajos, se representa una muestra de los trabajos de investigación en los cuales las violencias se ejercen en el ámbito doméstico y familiar, los cuales se constituyen en los espacios de relación en los cuales se ha avanzado más en el intento de comprender y dimensionar la intensidad y frecuencia del fenómeno de la violencia de género; tanto que es por medio de éste que se empieza a visibilizar muchos tipos de violencia contra las mujeres que con el tiempo se fueron escindiendo del ámbito doméstico y familiar.

García, Carmona, Hernández, Villalobos y López (2006) realizaron una investigación de diseño no experimental, exploratorio y descriptivo, cuyo objetivo era identificar la incidencia y la prevalencia de la violencia contra la mujer en Ciudad Juárez. El interés de estos investigadores en esta población se justifica toda vez que “la ONU, declaró el 22 de febrero del 2000, que en esta ciudad era el lugar donde se ejercía más violencia contra la mujer en el mundo” (p. 249). La muestra del estudio fue de 538 mujeres estudiantes de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, quienes pertenecían al grupo etario entre los 17 y 50 años de edad, con parejas con, o sin vínculo legal establecido. Entre los hallazgos se destaca que el 94% de las mujeres ha sufrido violencia en sus diferentes tipos, cuatro de cada 10 mujeres han sufrido violencia física, caracterizada por “golpes, pellizcos, quemaduras, nalgadas, cachetadas, empujones y negligencia” (p. 251). Además de otras formas de violencia de género como “hacer sentir insegura y mal a una persona, deteriorando su imagen y su propio valor, dañar su estado de ánimo, disminuyendo la capacidad para tomar decisiones y vivir con gusto” (p. 251).

En esa misma lógica, Cardona (2012) realizó una revisión y contextualización del fenómeno de la violencia de género contra las mujeres en diferentes contextos y a través del análisis de los elementos sociales, culturales, históricos, políticos y organizacionales que se vinculan a su configuración, a su desarrollo y a las condiciones de intervención y atención, y a las consecuencias

de los eventos relacionados con este tipo de violencias. El investigador, plantea un cambio en las formas como se piensa la violencia contra las mujeres, ya que no ubica el origen o causas del suceso violento en la psique del agresor “sino se trata de identificar los mecanismos sociales, personales y culturales en los que se soporta que se produzca y se mantenga” (Cardona, 2012, p. 3).

Távora, Samamé, Zelaya, Arias y Ostolaza (2003), realizaron una investigación descriptiva de corte transversal, con el fin de determinar la prevalencia de los casos de violencia de género entre las usuarias de los servicios de salud reproductiva en Lima, además de incentivar a los profesionales del área de la salud a detectar estos casos utilizando un cuestionario. La muestra fueron 298 usuarias de estos servicios en tres hospitales de Lima y se exploró el tiempo de violencia y la relación del victimario con la víctima. Se hayó que el 61% de las mujeres entrevistadas dijeron ser víctimas de algún tipo de violencia; entre los tipos de violencia que se muestran más recurrentes y de las cuales algunas mujeres afirmaron haber sido víctimas de más de un tipo de violencia, resaltan la violencia emocional con un 54%, la violencia física con un 32,2%, la violencia sexual con el 21,1% y violencia sexual durante la niñez 19,1%. La pareja o el ex esposo fueron los principales agresores.

Alemán, Vernaz, Tilli, Mazur, Rossi, Marconi, Pannia y Antman (2010), analizaron el fenómeno violencia de género a través de un estudio descriptivo, de corte transversal cuyo objetivo fue “realizar un análisis de situación del sistema de Atención Primaria de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) en relación a su capacidad de respuesta frente a la VBG” (p. 22). A partir de la atención brindada a mujeres mayores de 21 años en los Centros de Salud y Acción Comunitaria CeSAC, indagando entre los profesionales que atendían a dichas mujeres conocimientos, prácticas, creencias y posiciones en torno a la problemática.

Concluye la investigación teniendo como aspecto más relevante en materia de conocimientos del fenómeno el hecho de que “el 49,7% de los encuestados señaló tener pocos o insuficientes conocimientos relacionados con la VBG” (p. 24). Donde a partir, de estos hallazgos es pertinente resaltar la necesidad de crear programas de capacitación para que los funcionarios encargados de atender a las mujeres conozcan el fenómeno de la violencia de género, y puedan generar acciones que desde la asistencia y la prevención logren informar a las mujeres sobre sus derechos humanos y a la vez puedan recibir una atención integral por parte de los encargados de dichos procesos. Las anteriores investigaciones se refirieron a distintos tipos de violencias contra las mujeres en relación a distintos contextos y que, según la determinada estructura de relaciones, condicionada las formas como el fenómeno se presenta y la persistencia del mismo.

Contexto laboral e institucional

Proyectamos Colombia SAS (2015), llevó a cabo una investigación descriptiva con un enfoque metodológico cualitativo y cuantitativo, a través de encuestas, entrevistas en profundidad y grupos focales, con el objetivo de medir la tolerancia social e institucional frente a las diferentes formas de manifestación de violencia contra las mujeres. La población del estudio fue, en el contexto institucional, servidoras y servidores públicos en 10 ciudades de país de los sectores de educación, salud, justicia y protección, los diferentes organismos de control y el tamaño de la muestra fue de 1095 funcionarios; así, el contexto social de la población estuvo constituida por 3241 hogares de las 10 ciudades a los cuales se les aplicó una encuesta realizada entre noviembre y diciembre de 2014, además de otros hallazgos.

El 15% de las mujeres encuestadas fueron víctimas de alguna o algunas de las formas de violencia presentes en la encuesta, y que en las ciudades en las que más reportan casos son Medellín (25%), Buenaventura (22%) y Pasto (20%) y las que menos Villavicencio con apenas 1%. En función del tipo de violencia se evidencia que del 15% que reportó haber sido víctima de violencia, el 71% manifiesta haber sido víctima de violencia psicológica y el 62% de violencia física, el 9% de violencia sexual, el 2% víctima de agresiones con agentes químicos y el 1% fueron víctima de desplazamientos forzados. En términos de la identidad y la relación con el agresor, el padre se presenta como el victimario más recurrente con el 23% y el ex esposo o ex compañero con el 17% (Proyectamos Colombia SAS, 2015).

Román, Cubillas y Valdez (2012) llevaron a cabo una investigación documental que pretendía “analizar la situación que guarda en Sonora la violencia hacia las mujeres en espacios públicos como la escuela, el trabajo y la comunidad” (p. 311). De la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares realizada en México en 2006, tomaron los datos de Sonora y encontraron que las entrevistadas son mujeres casadas o unidas, divorciadas, separadas o viudas y mujeres solteras, de quince años o más. Entre los hallazgos destaca que, de los tipos de violencias reportados por las mujeres, la que más las afecta es la comunitaria y con mayor frecuencia a las mujeres solteras; el 52.7% de ellas afirma haber sufrido algún tipo de violencia o sentirse inseguras cuando transitan por espacios públicos.

En segundo lugar, la violencia que más las afecta es la laboral, representada en discriminación y acoso; el 26.2% de mujeres casadas, el 26.8% de mujeres que alguna vez tuvieron una relación y el 24.5% de las mujeres solteras reportaron haber sufrido algún tipo de discriminación laboral, los porcentajes son ligeramente superiores al reporte nacional. Por su parte el acoso laboral se presentó en menor proporción en mujeres alguna vez unidas (13.8%) y con mayor frecuencia en mujeres con edades comprendidas entre los veinte y los cuarenta años (40,4%). Con respecto a los denuncios presentados por experimentar situaciones de acoso, el estudio evidenció que la mayoría no denunciaron la conducta punible, solo el 8.8% de las casadas o unidas, 12.1% de la alguna vez unidas y 11.6% de las solteras, denunciaron dichas conductas (pp. 317 - 320).

Durán, Campos y Martínez (2014) buscaban identificar los obstáculos que se presentan al momento de comprender la violencia contra la mujer por parte de estudiantes de Derecho de la Universidad de Sevilla, para ello, seleccionaron 147 estudiantes de la facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, de los cuales 76 eran mujeres. Las edades oscilaron entre 19 y 28 años con una edad promedio de 20,93 y una desviación típica de 2,24 años. Reportan que “a mayores niveles de creencias sexistas benévolas y, especialmente, sexistas hostiles en los participantes, mayor nivel de obstáculos a la comprensión de la violencia de género” (p. 101). Además de encontrarse obstáculos para la comprensión de la violencia contra las mujeres, situación compleja si se analiza que la investigación se desarrolló con estudiantes de derecho, proyectando a cargos desde su ejercicio profesional y que tendrán relación con el fenómeno en sociedad; concluyen, con que los estudiantes que tuvieron alguna formación previa en materia de la problemática antes de ser encuestados, presentaron menores dificultades al momento de comprender el fenómeno.

Moreno, Sepúlveda y Restrepo (2012), realizaron una investigación de carácter descriptivo y prospectivo con el objetivo de evidenciar y caracterizar los hechos de discriminación y de violencia de género que tienen lugar entre los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Caldas, específicamente en la Facultad de Ciencias para la Salud. Aplicaron entrevistas semiestructurales a una muestra representativa, constituida por 292 estudiantes de los 1806, 88 de los 265 docentes y 18 de los 31 empleados administrativos. Encontraron que el 64% de los encuestados refirió haber sido víctima de algunas de las formas de discriminación o de violencia que se medían en las entrevistas, haciendo relación a cierto tipo de hechos, entre los que se cuentan “discriminación por aspecto físico, procedencia, género, estrato socioeconómico, orientación sexual y religión; agresión verbal, física y psicológica; abuso de autoridad; acoso laboral; amenaza o intimidación; sanción o castigo; chantaje; burlas, piropos o gestos obscenos; exclusión; acoso sexual y violación sexual” (p. 59).

Carrillo (2014) plantea un artículo cuyo propósito es visibilizar los diferentes tipos de violencia que se viven al interior de la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), el artículo es producto de una investigación de campo realizada en tres sedes universitarias: Iztapalapa, Xochimilco y Azcapotzalco, la cual es una investigación de carácter mixto, que tomó en cuenta los testimonios de estudiantes y su percepción de la violencia y los principales tipos de violencia que afectan a los estudiantes y las formas de violencia que han ejercido tanto hombres, como mujeres. La autora reflexiona en torno a los orígenes de las distintas formas de violencia que se presentan al interior del ámbito universitario, indicando que este espacio es reflejo de la sociedad en la que se inscribe; por tanto, si la sociedad es violenta o tolerante con determinadas formas de violencia, en la comunidad universitaria se reproducirán estas conductas.

Por ello no se sorprenden que un gran porcentaje de los estudiantes haya manifestado haber sido víctima de algunas de dichas formas de violencia por las cuales se les cuestionó en la encuesta, ya que entre el 64% y el 69% de los estudiantes refirió haber sufrido algún tipo de violencia en el espacio universitario; así, desglosando las cifras se encuentra que “seis de cada diez estudiantes han vivido insultos, gritos, amenazas, descalificaciones, humillaciones, marginación, chismes, chantajes, rechazo, discriminación, sobornos y abuso de autoridad” (p. 51). En segundo lugar, el otro tipo de violencia más incidente es la violencia física, “dos de cada diez estudiantes manifestaron haber sido blanco de golpes, empujones, patadas y golpes con objetos” (p. 51), y en tercer lugar se presenta “la violencia sexual, donde una de cada diez estudiantes ha sido víctima de insinuaciones sexuales, hostigamiento, acoso, tocamientos e incluso violación sexual” (p. 51).

Maurizio (2010), analizó las oportunidades del mercado laboral para la mujer en Latinoamérica y reporta los grandes desequilibrios que existen en materia de tasas de desempleo registradas en la región; considera que las mujeres enfrentan mayores dificultades para incorporarse a los mismos y cuando logran acceder se enfrentan con unas condiciones signadas por posiciones de discriminación y segmentación por su género; el trabajo de investigación revela grandes debilidades en las políticas laborales, ya que no presentan una perspectiva de género y comprende que tanto las instituciones laborales, como las políticas de trabajo en América Latina, se encuentran en una desproporción en lo que a mujer respecta, a sus condiciones de equidad, igualdad, oportunidad y trato en referencia a los hombres de la región.

La equidad de género es un elemento esencial para alcanzar niveles elevados de desarrollo económico, integración social y para construir sociedades democráticas donde la ciudadanía sea ejercida plenamente. Por último, se reconoce que no es posible avanzar en el logro del trabajo decente sin la promoción de la igualdad de género y sin eliminar todas las formas de discriminación. (Maurizio, 2010, p. 8).

Arce, Castellanos, Reinoso, Castellanos y Fernández (2013) realizaron una investigación de tipo descriptivo y transversal con una muestra de 32 alumnas de primer año de enfermería seleccionadas entre 85 estudiantes de un curso de trabajadoras de primer año de enfermería de la Universidad de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba a finales del año 2011, con el fin de determinar los factores biopsicosociales de la violencia contra la estudiante trabajadora, analizando con ello aspectos relacionados con el tipo de violencia de género contra ellas, a su vez determinar quiénes son los causantes de la misma y aspectos relacionados con el autoestima de las mujeres.

Aunque las trabajadoras estudiantes, por el hecho de ser mujeres, pueden también ser víctimas de violencia doméstica, en el presente estudio solo se tomó en cuenta el maltrato laboral en sus manifestaciones más comunes para poder circunscribir ese fenómeno a los ambientes de trabajo y educacional, respectivamente, considerando que discurren de forma paralela (p. 510).

Olmedo y González (2006), realizaron un trabajo de investigación desde una revisión teórica en materia de la descripción y delimitación del concepto de “mobbing”, el cual hace referencia a las conductas agresivas en el mundo laboral, sobre su detección y los factores de incidencia que enfrentaba la población laboral española, sus consecuencias personales, empresariales y sociales que conlleva este fenómeno en la sociedad; así, muestra características específicas y que obedece a unas variables que son determinantes para su desarrollo en los contextos laborales.

Existe mayor incidencia de mobbing entre trabajadores eventuales o temporales que fijos. El mobbing afecta tanto a hombres como a mujeres, pero existe mayor riesgo en el grupo femenino. El porcentaje de agresores es mayor en los varones. Los hombres son agredidos fundamentalmente por hombres, mientras que las mujeres lo son tanto por mujeres como por hombres (Olmedo y González, 2005, p. 119).

Esta acotación, es pertinente en virtud de que las mujeres en sociedad poseen un acceso más directo a los empleos eventuales, por las mismas condiciones de segregación y discriminación que se presentan en sociedad. Por otra parte, Acevedo, Biaggil y Borges (2009), refieren la distribución desigual de poder entre los hombres y las mujeres, que pueden generar tensión y violencia afectando principalmente a estas; se trató de una investigación exploratoria, con abordaje cuantitativo y cualitativo, desarrollada con un grupo focal de trabajadores; en la primera fase encuestaron 73 trabajadores de diversos sectores que habían visitado a la Inspectoría de Trabajo por haber sido víctimas de acoso sexual en sus trabajos. Los hallazgos en la primera fase muestran.

72% de ellas manifestaron haber sido víctimas de alguna situación de acoso sexual en el trabajo, durante su trayectoria laboral. Sólo 23% de ese grupo de trabajadoras manifestó conocer la existencia de la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia (p. 176).

Se puede concluir, que en este estado del arte se analiza que el último grupo de investigaciones es una muestra de las perspectivas de análisis de la violencia de género y la violencia contra la mujer en el contexto laboral e institucional, entre ellas se evidencia en general que una de las formas de mayor frecuencia es la violencia psicológica, ya que este tipo de violencia existe una tolerancia significativa, explicando la prevalencia de este tipo de violencia, pero más grave aún son las actitudes justificadoras sobre los diferentes tipos de violencia contra la mujer en Colombia.

Marco teórico

En el siguiente apartado se configura la construcción teórica e ideológica de la investigación, estando relacionada con la violencia de género contra la mujer, permitiendo la articulación entre los elementos conceptuales y la construcción de los objetivos que le dan sentido a la sustentación

del trabajo; por tal motivo, se debe comprender que el fenómeno objeto de estudio se sitúa dentro de la violencia estructural, con una representación en el orden de la violencia física, la cual está arraigada en la cultura y en las prácticas de una sociedad como la colombiana, ya que esta se configura por un orden patriarcal, androcéntrico y machista; de ahí que, el otro (mujer), ha sido pensado como un sujeto dominado y sobre quien es legítimo ejercer múltiples formas de supresión de su voluntad, de sus derechos y hasta en algunas ocasiones arrebatarle la misma vida, siendo manifestaciones de violencia en un fenómeno altamente pernicioso, donde la sociedad que las reproduce, las justifica y en ocasiones las invisibiliza, haciendo ver como natural dichas conductas e incorporándolas a las construcciones culturales e idearios sociales.

El pensamiento postestructuralista ataca las suposiciones estructuralistas y los argumentos contruidos sobre ellas. La deconstrucción, que es una forma de crítica postestructural, cuestiona que los primeros principios propuestos, en los que supuestamente se fundamentan los programas y significados estructuralistas, lleguen a trascender nuestros textos y prácticas discursivas (Cherryholmes, 1999, p. 30).

De esta manera, se plantea un trabajo de investigación que cuestiona las tradicionales formas en que han discurrido las relaciones con la mujer en Colombia, caracterizadas por el desconocimiento de la igualdad y menospreciando su género; así que, su objetividad radica en poder dejar de lado los tintes dogmáticos e ideológicos de influencia machista y patriarcal que han sido formas de reproducción del fenómeno. Sin embargo, se resalta que el postestructuralismo posee un alto nivel de importancia, al momento de analizar que Venegas (2010), resalta las posturas feministas, cuando afirma “Frente a ello, Butler opta por el postestructuralismo para poner el énfasis en la resistencia y en el cambio social” (Venegas, 2010, p. 150). Por tanto, se invita a la reflexión y transformación sobre las formas de violencia contra la mujer, las cuales se han visto influenciadas por los dispositivos que generan, reproducen y naturalizan la cultura violenta sobre estas; esto, en medio de los modelos machistas hegemónicos que aún se dan en el país.

Por ende, esta construcción está orientada a la consolidación y fundamentación teórico y conceptual, que actúe como elemento influyente en la deconstrucción de algunas realidades presentadas contra la mujer en el país, haciéndose énfasis en algunos escenarios poco explorados, siendo el ámbito castrense y policial que aún conservan elementos signados por la jerarquización, el militarismo y el patriarcalismo; de ahí que, urge la necesidad de escudriñar objetivamente en aportes teóricos como los Foucault, al realizar una descripción sobre el poder y control, a través de la sexualidad, generando algunos fundamentos sobre el estudio del fenómeno; por tanto, se puede observar conceptualmente que

Más bien se ha construido un artefacto para producir discursos sobre el sexo, siempre más discursos, susceptibles de funcionar y de surtir efecto en su economía misma. Tal técnica quizá habría quedado ligada al destino de la espiritualidad cristiana o a la economía de los placeres

individuales si no hubiese sido apoyada y reimpulsada por otros mecanismos (Foucault, 1977, p. 16).

En efecto, Foucault plantea que el control sobre el sexo posee una funcionalidad al ser utilizado como artefacto de control, ya que posee efectos directos hasta en la economía; cuando, establece las acciones de sometimiento sobre el cuerpo femenino y en especial sobre el sexo y el género, las cuales están dirigidas al sometimiento que ejercen los dispositivos de poder en la sociedad machista, logrando dimensionar racionalmente la efectividad que posee el sexo sobre la voluntad del poder, el cual siempre ha sido un dispositivo al servicio del machismo como medio para dominar y ejecutar la acción hegemónica. Así es dable plantear, que la mujer a medida que iba evolucionando en la reivindicación de sus derechos en la sociedad colombiana, también iba avanzando en el dominio y control sobre su cuerpo, su sexualidad y su voluntad.

De ahí que, históricamente se iban legitimando acciones instrumentales sobre su género y condición, evidenciadas en lo que describe Foucault (1977), como la “Histerización del cuerpo de la mujer: triple proceso según el cual el cuerpo de la mujer fue analizado - calificado y descalificado - como cuerpo integralmente saturado de sexualidad” (p. 62). Esto conduce, a comprender la intencionalidad sobre el cuerpo de la mujer como objeto de control y dominio, al cosificarla e instrumentalizarla históricamente; esta aseveración, por medio del estudio conceptual de la obra foucaultiana sobre la evolución de la teoría de la sexualidad, donde se sacraliza la sexualidad de la mujer, relegándola al hecho de mantener un control sobre su cuerpo, llevándolo a escenarios extremos como el de legislar sobre su cuerpo y voluntad. Así, Enguix y González (2018), afirman:

Género y cuerpo son indisociables el uno del otro, constituyéndose mutuamente como materialidades discursivas, creando un yo con un género incorporado (embodied) que se alimenta tanto de la propia subjetividad (generalizada) como de las interacciones sociales y la imagen sobre los otros y de los otros sobre nosotros (p. 3).

Todas estas observaciones, permiten comprender la complejidad de las construcciones sociales sobre cuerpo y el género, en medio de los dispositivos de control instalados por la hegemonía masculina; de ahí que, “Foucault desarrolla un complejo y amplio trabajo que permite pensar de otra manera: subraya el carácter productivo del poder e insiste en el vínculo saber-poder y en la economía política de la verdad” (Pujal y Amigot, 2009, p. 121). De todo esto resulta, que la utilización del cuerpo a partir de la explotación, ha permitido infringir acciones para su dominio desde la sexualidad y el género, acondicionando las formas de la reproducción y naturalización de las tipologías de la violencia de género contra la mujer en los contextos sociales.

Sin duda puede admitirse que las relaciones de sexo dieron lugar, en toda sociedad, a un dispositivo de alianza: sistema de matrimonio, de fijación y de desarrollo del parentesco, de transmisión de nombres y bienes. El dispositivo de alianza, con los mecanismos coercitivos que

lo aseguran, con el saber que exige, a menudo complejo, perdió importancia a medida que los procesos económicos y las estructuras políticas dejaron de hallar en él un instrumento adecuado o un soporte suficiente (Foucault, 1977, p. 63).

A causa de este aporte teórico, se dimensionan las relaciones mediadas y reguladas por el sexo, donde más allá de representar un mecanismo de unión, representaban para la mujer dominio y control desde las instituciones sociales como el matrimonio, que hace las veces de mecanismo de sometimiento sobre su cuerpo, llevándolo incluso a la cosificación y desvalorización a través de intereses de linaje, de estatus y de forma más exacta económicos, como los presentados con la mujer en la sociedad colombiana. Hay que advertir, que la pregunta sobre la violencia es un concepto arraigado aún en la actualidad y cuya presencia ha estado en la historia del país, en los contextos sociales y culturales; lo cual implica, ser abordados desde la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad enriqueciendo su estudio desde diferentes perspectivas.

En ese mismo sentido, “La identidad de género es trabajada como una problemática transversal, cuyo análisis requiere una aproximación pluri e interdisciplinaria y un cuestionamiento de las categorías binarias que campean en el análisis social como naturaleza/cultura, público/privado, producción/reproducción, e incluso masculino/ femenino” (Lamas, 1995, p. 25). Ahora bien, el fenómeno ha sido abordado de forma tradicional desde el aparato ideológico y hegemónico que regula la sociedad, procurando por ocultar la gravedad de la problemática, ya que es recurrente en escenarios tradicionales como son la familia, la escuela, la religión, la economía, lo artístico y cultural, en medios de comunicación, entre otros; muchos de estos, bajo el control de la biopolítica y la tecnología, ejerciendo dominio sobre los contextos socio – históricos y estableciendo las condiciones para facilitar el estudio del fenómeno y procurando por visibilizar la realidad de la violencia de género contra la mujer en Colombia; por tal motivo, Foucault (2002), afirma:

Hay también toda una campaña de prensa en los periódicos obreros: sobre el tema de que el gobierno favorece el trabajo en las prisiones para hacer que bajen los salarios "libres"; sobre el tema de que los inconvenientes de estos talleres de prisión son todavía mayores para las mujeres, a las cuales quitan su trabajo, empujan a la prostitución, y por lo tanto a la prisión, donde esas mismas mujeres, que no podían trabajar ya cuando eran libres, vienen entonces a hacer la competencia a las que aún tienen trabajo (Foucault, 2002, p. 221).

De la misma forma, Michel Foucault evidencia teóricamente en su obra “Vigilar y Castigar”, por medio de episodios donde las mujeres empezaron a generar acciones en contra de las formas de dominio y sometimiento tradicional a través de apartados históricos donde se manifiestan en contra de su libertad y mostrando un rechazo ante la realidad vivida, demostrando una reacción ante las instituciones sociales de control y poder que reproducían la violencia machista y misógina y que fueron documentadas en textos como testimonio y patrimonio histórico para exaltar la lucha de las mujeres por sus derechos. De aquí que, Foucault (2002).

Abajo el cura, decían; abajo ese hombre execrable; se hubiera debido hacer justicia con él. Sin la energía y la firmeza de la guardia municipal, hubieran podido cometerse graves desórdenes. En Vaugirard, eran las mujeres las más furiosas. Gritaban: ¡Abajo el mal sacerdote! ¡Abajo el monstruo Delacollonge! Los comisarios de policía de Montrouge, de Vaugirard y varios alcaldes y tenientes de alcalde acudieron, con el fajín desplegado, para hacer respetar la sentencia de la justicia (Foucault, 2002, p.238).

En ese sentido, se expone un panorama de acciones que muestran un deseo de la mujer para hacer justicia y ser reconocidas en una sociedad machista que limita y cosifica desde las estructuras hegemónicas, entre las que se resaltan las encargadas de regular la conducta humana; es más, evidencian el hecho de revelarse y protestar clamando por la justicia, por medio de acciones encaminadas a la emancipación del dominio ejercido sobre ellas; entonces, emerge la importancia de argumentar teórica y conceptualmente la reflexión sobre la urgencia lograr procesos de transformación en la sociedad colombiana, mediante procesos estructurales de cambio. Así, se puede adicionar otro planteamiento teórico desde el análisis de Bourdieu (1998), cuando afirma:

Y siempre he visto en la dominación masculina, y en la manera como se ha impuesto y soportado, el mejor ejemplo de aquella sumisión paradójica, consecuencia de lo que llamo la violencia simbólica, violencia amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento (Bourdieu, 1988, p. 11-12).

De este modo, se puede comprender que tanto para Foucault, como para Bourdieu, las acciones de dominación masculina, androcéntrica y machista representan un afán racional por mantener la hegemonía, el sometimiento y el control sobre la mujer por los mecanismos incluidos en la violencia simbólica, llevando a la reflexión sobre este fenómeno y desmitificando su estructura desde la investigación sobre los hechos que la generen, reproducen y naturalizan culturalmente, planteando la necesidad de realizar estudios más profundos sobre algunas categorías conceptuales. Así y todo, en la obra de Foucault “La tecnología del yo”, se da un análisis profundo sobre los medios, procedimientos y objetivos que construyen las relaciones de poder, en la comprensión de las relaciones entre (dominador-dominado), sobre las que la sociedad colombiana se ha estructurado, en medio de la instauración de las estrategias machistas de dominio sobre la mujer, siendo racionales y actuando como violencia de género contra la mujer.

No en vano para Foucault, la mujer no ha sido ajena a esta realidad en los diferentes contextos donde se puede ejercer el dominio y control sobre su voluntad; pero, sobre todo al momento de analizar los efectos del poder político ejercido tradicionalmente por los hombres, procurando por ejercer dominio sobre los escenarios sociales del orden económico, político, militar, religioso, entre otros de la sociedad y de la vida cotidiana. Otro elemento teórico e ideológico importante

para comprender la dimensión de las manifestaciones de violencia de género contra la mujer en la sociedad, al observar las relaciones del hombre con el poder. Así, Foucault (2008), afirma:

El gobierno de los hombres por los hombres ya formó grupos modestos o importantes, ya se trate del poder de los hombres sobre las mujeres, de los adultos sobre los niños, de una clase sobre otra, o de una burocracia sobre una población supone cierta forma de racionalidad, y no de violencia instrumental (p. 139).

Esto autoriza a concluir que, en la construcción teórico-simbólica de la investigación, se logra establecer que este fenómeno contra la mujer, más allá de ser una acción instrumental; que en algunos casos puede serlo, siendo racional al momento de su utilización por la hegemonía al imponer sus formas de dominio sobre la mujer desde los discursos de poder, estando representado en las acciones permanentes de imposición del androcentrismo y el machismo; por esta razón, queda para las mujeres, una alternativa de reflexión cuando Foucault (2008), plantea:

En consecuencia, los que resisten o se rebelan contra una forma de poder no pueden satisfacerse con denunciar la violencia o criticar una institución. No basta con denunciar la razón en general. Lo que hace falta volver a poner en tela de juicio es la forma de racionalidad existente (Foucault, 2008, p. 139).

En conclusión, se establece que la lucha de la mujer debe ser permanente y con mayor ahínco, ya que no basta con establecer escenarios de concienciación, sino que el trabajo debe ser insistente contra el orden establecido por la hegemonía machista. Eso significa que en el marco teórico de esta investigación se establece un constructo conceptual para comprender la dimensión de los hechos que han marcado la violencia de género contra la mujer en el país; de aquí que emerge la necesidad de establecer mecanismos que pongan en tela de juicio el orden establecido, mediante procesos que permitan la transformación de este fenómeno en la sociedad colombiana.

Discriminación y algunas formas de violencia

Para los fines de estos conceptos, se resalta que las diferencias sexuales y los tipos de socialización diferenciados, muchas veces se constituyen en prácticas discriminatorias que promueven la iniquidad contra algunos actores sociales, dentro de estos las mujeres, siéndoles violados los derechos y garantías para el goce efectivo del desarrollo social y personal. Así, la discriminación “es una forma de violencia, quizás menos visible que la violencia física o sexual, pero está permanentemente presente y tiene efectos deletéreos para el desarrollo social, laboral y cultural de las niñas y mujeres” (Faillace, 2007, p. 22). Según esta perspectiva son características complejas y dinámicas sin definición genérica, sino que se establece como un concepto en construcción y ante la cual se debe volver sobre sus definiciones con el fin de perfeccionarlo.

En términos generales, la discriminación actúa como una acción sistemática que se interrumpe ante la igualdad de derechos y garantías a las que está sometido cierto grupo poblacional; a su vez, otra de las características de la discriminación, se define en función que ella, aunque puede ejercerse sobre un individuo, tiene siempre efectos colectivos, esto es porque la discriminación “tiene lugar en tanto que la persona objeto de discriminación es miembro de un grupo que reúne ciertas características” (Instituto Vasco de la Mujer [EMAKUNDE], (s/f), p. 13). Evidenciando la discriminación contra las mujeres. Por tanto, en atención a la normativa internacional, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y los convenios suscritos por la mayoría de las naciones democráticas, coinciden en que eso puede generalizarse como: una forma de exclusión restrictiva que distingue factores como la raza, el sexo, el género, la religión, la condición socio-económica, y en general cualquier tipo de condición social, donde se atenta contra los Derechos Humanos y libertades de las personas.

La discriminación, se puede dar en lo que para Pérez del Río (s/f) se define como "toda forma de tratamiento-acto u omisión con resultado perjudicial que tiene como condicionante abierto o manifiesto la causa de discriminación" (p. 13). La autora se refiere en este caso a los tipos de discriminación en los cuales la causa es evidente y manifiesta, es decir, se ejerce por razones motivadas de forma instrumental. Así, se encuentra la indirecta que consiste en “un comportamiento aparentemente neutro, pero con resultado perjudicial para un grupo caracterizado por determinadas causas de discriminación” (Pérez del Río, s/f, pp. 13-14). Por eso, son conductas que soslayan la condición de vulnerabilidad de una población o colectivo específico, igualando este con características singulares o desventajosas con uno, u otro que no tenga o experimente la misma condición de desventaja. Estos tipos de discriminación, se dan como resultado de la existencia de múltiples tipos de discriminación, entre las que se cuenta la basada en género, con su gravedad, la manifiesta intención de causar daño y como forma de violencia.

Igualdad, equidad de género y derechos humanos

La violencia de género se sustenta en la desigualdad de las mujeres en las estructuras sociales dominadas por el patriarcado y la iniquidad presentada en la asignación de roles; sin embargo, es pertinente definir que “La categoría de género sigue usándose, en la actualidad, muy frecuentemente, aunque no de forma específica, sino como un término tipo cajón de sastre, ni como un término paraguas que se construye mediante lugares comunes o nociones confusas” (Pujal y Amigot, 2009, p.118). Estas condiciones simbólicas se usan para evitar las sistemáticas “violaciones a los derechos humanos que eran sentidas mayoritariamente por mujeres y que; por lo tanto, no eran visibles con la perspectiva androcéntrica” (Facio, 2003, p. 8). A partir de esto, se puede agregar el aporte de Zubieta, Beramendi y Sosa (2011) afirman:

Desde las últimas décadas del siglo pasado, ha despertado mucho interés el análisis de los cambios culturales provocados por el incremento de la presencia femenina en el mercado laboral y sus repercusiones en la cognición social en términos de expectativas en función del

género. Estos cambios interpelan a las organizaciones sociales entre las que se encuentran las Fuerzas Armadas quienes, al igual que otras instituciones, iniciaron un proceso de adaptación contextual. (p. 103).

Cabe señalar, que estos procesos han demandado transformaciones sociales en todas las instituciones del Estado, incluyendo a sus fuerzas de seguridad; en consecuencia, los procesos de adaptación deben ser permanentes y diseñadas en prácticas orientadas en el principio de igualdad de género y en consonancia con el obligatorio cumplimiento de los Derechos Humanos, además de “otorgar un trato no discriminatorio, [pero] el principio de igualdad requiere que a veces se les dé un trato idéntico a hombres y mujeres, y a veces uno distinto” (Castrillón y Von Chrismar, 2013, p. 94). Esto se logra, entendiendo la articulación que debe existir entre el principio de igualdad de género y el de no discriminación como relación desde el principio de equidad, el cual “sería parte sustantiva para el logro de la igualdad de género, en el sentido de tener como propósito el contribuir al logro de la misma por encima de las diferencias que pudiesen existir” García como se citó en Castrillón y Von Chrismar, 2013, p. 94).

Por tanto, el principio de equidad de género, entonces, sería el garante del principio de igualdad, toda vez que existen diferencias sustantivas entre géneros, y que sí se atiende exclusivamente al principio de igualdad, en algunos casos mujeres y hombres podrían quedar excluidos de determinados procesos, violándose así el principio de igualdad; en esta misma línea se afirma que “la equidad se hace posible cuando el trato que se les da a las personas está basado en la consideración justa de las necesidades e intereses impuestos por la diferencia” (Castrillón y von Chrismar, p. 94). En los países latinoamericanos, la democratización es una tarea inconclusa en todos los espacios de acción social, ya sean públicos o privados donde se manifiestan violaciones a los Derechos Humanos y se presentan situaciones en las cuales claramente se representa el otro como un sujeto privado de derechos. Estas violaciones, omisiones y privaciones en lo público se presentan básicamente en institucionales, donde las víctimas más recurrentes son las mujeres, esto porque las instituciones sufren procesos de democratización.

Dicho proceso de democratización inició en muchos países del subcontinente hacia la década de los ochenta; en esta la sociedad organizada, activistas en pro de la defensa de los derechos de las minorías, grupos vulnerables, entre otros, se movilizaron para recuperar los espacios democráticos perdidos en décadas anteriores frente al accionar de sectores autoritarios de la sociedad, los cuales habían cooptado el Estado a través de las múltiples dictaduras y de violencias contra los sectores progresistas de la sociedad (Rebolledo, 2001).

A través de este debate intelectual, la democracia fue entendida como un sistema que debía garantizar el respeto a los Derechos Humanos en todos los aspectos de la vida y garantizar la divergencia política y la participación en la vida pública; ya que, en estas luchas por el reconocimiento las y los activistas en defensa de los derechos de las mujeres y de género tuvieron

un papel muy importante, marcando la pauta de acción a través de una militancia comprometida con la idea de transformación social, la igualdad y el respeto a las diferencias.

Este aporte no es menor si se considera que nuestras sociedades latinoamericanas son mestizas y pluriculturales y que en su interior conviven la tradición y la modernidad en un contexto de grandes desigualdades económicas y sociales, lo que obliga a considerar que temas como la diversidad, la tolerancia, la igualdad y la equidad deben ir más allá del respeto a la diferencia y al pluralismo, y que se trata de garantizar los derechos de esas “otredades” raciales, étnicas, sexuales, etarias y de género (Rebolledo, 2001, p. 76).

Incorporación de la mujer en las Fuerzas Armadas y la Policía

El aporte actual de los estudios de género al proceso de democratización, sobre todo en el campo institucional, es la incorporación del tema de la equidad de género, el cual viene cobrando cada vez mayor legitimidad y presentando grandes avances en términos de normativas y acceso pleno de las mujeres en campos institucionales que anteriormente les habían sido negados. A partir de esto, se analizan los reductos históricamente asociados al androcentrismo como es el ámbito de la Defensa en Argentina, Colombia, Chile, Ecuador y Uruguay.

[A su vez] este fenómeno de empoderamiento se extendió también al acceso de las presidencias nacionales, como es el caso de Michelle Bachelet (...) en Chile y Cristina Fernández de Kirchner (...) en Argentina, convirtiéndose esta última en la primera mujer Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas en la región en conformidad con la Constitución nacional (Lucero, 2008, p. 2).

Estas formas de discriminación y menosprecio de las capacidades y del papel de la mujer en la sociedad, eran posible, pues se consideraba que las instituciones del orden armado en el país, tenían una condición de exclusividad masculina, orientados desde una doctrina para la guerra y donde se supone las mujeres no poseían ni las condiciones, ni las capacidades de hacer parte de una confrontación armada; por tal motivo, uno de los campos institucionales que más resistencia hizo a su democratización y a la incorporación de las mujeres fueron las fuerzas militares y los organismos policiales, en estos escenarios:

La incorporación femenina se inició en la década del '70 dentro de las fuerzas terrestre y aérea en Chile, y en Paraguay solo en la terrestre. Este proceso se replicó gradualmente en el resto de la región a partir de los ochenta, presentando asimetrías relacionadas con el acceso a las distintas armas (terrestre, naval o aérea), escalafones y especialidades. Sin embargo, la mayoría de los Estados coincidieron en incorporar primero a las mujeres dentro del cuerpo profesional encontrándose los escalafones más altos en el cuerpo comando, que solo podían ser ocupados por hombres (Lucero, 2008, p. 9).

La incorporación se dio de manera paulatina, en general hacia la década de los ochenta en Latinoamérica; este tuvo varios ciclos, al principio “fue un tanto periférica y estereotipada, para luego avanzar con la incorporación formal abriendo las armas a las mujeres. Esto resultó el primer paso de remoción de obstáculos normativos y formales desde lo institucional” (Derdoy, 2013, p. 82). Posteriormente, se empiezan a adoptar medidas tendientes a garantizar políticas públicas de equidad de género al interior de las instituciones que garanticen el justo disfrute de los derechos por parte de la mujer militar y la mujer policía y su “incorporación plena”, es decir, “la asunción de funciones y roles jerárquicos y de mando dentro de la estructura militar, así como el ejercicio pleno de las prerrogativas profesionales” (Bobeá, 2008, p. 64). Siendo condiciones que le permiten a las mujeres contar con el rango adecuado y con la garantía de dirección y mando.

El proceso fue lento y complejo, pues, dichos espacios institucionales habían sido dominados por fuertes regímenes de tradición masculina y un recio patriarcalismo representado en estructuras verticales que los constituía como espacios herméticos, en los cuales la incorporación de las mujeres eran temas vedados y dadas las especiales características de dichas instituciones el proceso de feminización era todavía más complejo; pero la proliferación de normas y medidas de igualdad así como la uniformización con otros Estados ha derivado en la eliminación de las restricciones de las mujeres en el acceso al Ejército, facultando su ingreso en todos los cuerpos con idénticas tareas, formación, responsabilidades, salario y régimen disciplinario (Ruiz, 2013, p. 2).

El ámbito militar, por su estructura jerárquica de mando, su tradición guerrera e irreflexiva, es proclive a que las mujeres experimentan condiciones de violencia de género y discriminación, las cuales requieren la adopción de políticas de protección de los Derechos Humanos y de garantía de acceso democrático para ellas, ya “que el mero ingreso no garantiza la efectiva igualdad entre varones y mujeres en el ámbito de la defensa, sino que se configura simplemente como una primera medida que debe ser acompañada por políticas de integración en materia de género” (Derdoy, 2013, p. 83). La feminización de las Fuerzas Armadas es un proceso de transformación que ha suscitado álgidas discusiones entre las diferentes perspectivas y enfoques teóricos feministas.

El debate internacional sobre la conveniencia de la incorporación de las mujeres a las Fuerzas Armadas ha dado paso a la discusión sobre su participación en roles de combate directo. La complejidad del tema por su connotación simbólica e ideológica, hace que incluso dentro del feminismo existan posturas opuestas en esta materia (Villalobos, 2010, p. 8).

Por otro lado, están las denominadas “feministas antimilitaristas” quienes coinciden en que el enfoque feminista “se opone a lo militar por su uso de la diplomacia violenta, por demás asociado al virulento masculinismo de la cultura militar” (Bobeá, 2008, p. 68). En oposición, se encuentran las y los defensores del “feminismo igualitario militarista”, quienes defienden que la participación de la mujer en las tareas militares y su incorporación plena en las instituciones castrenses, es un derecho y un deber femenino, toda vez que, dicha participación se constituye en un elemento de

la necesaria participación de la mujer en todos los ámbitos del ejercicio de la ciudadanía, así pues, “la incorporación de mujeres a las fuerzas armadas no solo ha ayudado a ampliar sus roles y oportunidades profesionales, sino que también ha contribuido a la profundización y consolidación del sujeto ciudadano femenino” (Bobeá, p. 68).

En ese mismo sentido, el proceso de feminización de las fuerzas armadas y policiales se consolida en función de la aceptación de la Resolución 47/2 de las Naciones Unidas sobre adopción de la perspectiva de género en las políticas y programas de la ONU; la asimilación de dicha normativa obliga a las fuerzas armadas a asumir la perspectiva de género y los derechos de las mujeres como auténticos Derechos Humanos derivados de la dignidad, pero es claro que es necesario “evitar el fetichismo normativo y el simple avance formal, [para esto] es necesaria la constante revisión de prácticas institucionales que muchas de ellas continúan siendo excluyentes y consolidando la identidad militar como únicamente masculina y varonil” (Derdoy, 2013, p.83).

El ámbito castrense no ha sido un espacio de relación que le dé prioridad a la conquista de los derechos de las mujeres, ya que estos ámbitos de poder han sido dominados históricamente por tradiciones institucionales altamente patriarcales y sexistas que condicionan las formas de relación de las mujeres al interior de estas fuerzas como para garantizar su democratización efectiva; así, el paso a seguir en las fuerzas militares es la de preservación del orden y la de transformarse en “fuerzas armadas posmodernas”, es decir, configurarse y transformar sus estructuras tradicionales en “un ejército de pautas flexibles y reclutamiento voluntario, (...) formador de recursos humanos profesionales, con roles diversos y de mayor inclusión social” Moskos, Williams y Segal (como se citó en Lucero, 2008, p. 11). Cabe concluir que estas características permiten a las fuerzas militares y de policía ser garantes del respeto de los Derechos Humanos; no sólo de los ciudadanos, sino en igualdad para sus integrantes, con criterios de equidad y participación en su estructura organizacional, reflejándose en la prestación efectiva del servicio ante la comunidad en el país.

Marco Conceptual

En materia conceptual, la investigación está orientada a partir del análisis de la violencia de género contra la mujer, en este caso contra la mujer estudiante de policía en procesos de formación en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo en el municipio de La Estrella Antioquia, analizando aspectos relacionados con el fenómeno que le brindan a la investigación el manejo e interpretación de los conceptos centrales que fortalecen su estructura epistemológica; por tanto, se fundamenta en la construcción de elementos conceptuales para la comprensión de las formas en que se presenta el fenómeno a nivel institucional; así, se da un marco conceptual que actúa como uno de los ejes centrales de la investigación, ya que se fundamenta en las percepciones, conocimientos, posiciones y tipos de violencia de género que puedan haber sufrido las mujeres estudiantes de policía en el año 2019.

Bajo esa tesitura, se puede comprender que el poder delimitado en ese escenario, emplea algunos mecanismos desde las tecnologías de poder que facilitan la dominación, evidenciando la hegemonía del poder masculino desde una orientación represiva y con una mayor representación en el ámbito castrense, por medio del machismo y el militarismo con acciones de presión en la restricción de las formas de pensar, opinar o emitir conceptos; a su vez, implementa acciones que limitan la movilidad, en algunos casos hasta de la física impuesta sobre las mujeres, al ser sujetos regulados por la asignación de tareas, labores, espacios, hasta llegar al punto de infringir mediante actos el respeto por su cuerpo mediante la imposición y el adoctrinamiento. Lo cual apunta, a lo que Foucault (1976), afirma:

Pero el cuerpo está también directamente inmerso en un campo político; las relaciones de poder operan sobre él una presa inmediata; lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplicio, lo fuerzan a unos trabajos, lo obligan a unas ceremonias, exigen de él unos signos (p.26).

Con este panorama expuesto desde la apuesta conceptual de Foucault, se asimila que el cuerpo de la mujer ha estado en medio del control por el machismo en la sociedad colombiana, desplegando acciones de dominio en los diferentes contextos sociales, orientado a moldear su actitud por medio de mecanismos desplegados por la política en su afán por dominarla. Sin embargo, existen diferentes formas de analizar el cuerpo como forma de poder y plasmados en los conceptos abordados en el libro “Vigilar y Castigar”, logrando establecer los mecanismos de comprensión sobre como los cuerpos se convierten en elementos cosificados; así que, otro aspecto importante de carácter conceptual se relaciona con las tecnologías de poder, que facilitan el dominio sobre los sujetos, ya que “A estos métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad, es a lo que se puede llamar las "disciplinas" (p. 126).

Esto se dimensiona, cuando Ferrero (2005), lo define como “el proceso de disolución de una conciencia femenina esclavizada por los mandatos de la sociedad patriarcal capitalista tardía” (p. 13). Así, emergen las acciones sobre la conciencia de la mujer, a tal punto de buscar de forma sistemática y producto de las prácticas del patriarcado, su esclavización como intencionalidad del capitalismo. En vista de esto, se resaltan los aportes de algunas de pensadoras postestructuralistas.

Simone de Beauvoir es muy clara en su análisis sobre la feminidad en las sociedades occidentales. Desde muy pequeñas, ya en sus experiencias fundantes, las niñas se ven expuestas a mensajes, relatos, mitos, documentos y otras formas de simbolización según las cuales la mujer es jerárquicamente inferiorizada frente al hombre” (Ferrero, 2005, p. 11).

Con esto, la implementación de la feminidad en las sociedades occidentales, se ha llevado a cabo por medio de operaciones de adoctrinamiento y educación sobre la manera en que deben comportarse por medio de dispositivos que regulan la conducta, donde se recalca de forma racional el rol que deben asumir en una sociedad dominada y controlada por el poder que ejercen los

hombres; así que, esto ha permitido que el machismo, el patriarcalismo y la misoginia, entre otras manifestaciones, hayan ido en contra de la integridad de las mujeres por medio de prácticas de violencia de género en las sociedades latinoamericanas y en la sociedad colombiana; de ello puede inferirse, la pertinencia del aporte de Foucault (1976) que señala:

Y, sin embargo, del uno al otro, puntos de cruce. L'Homme-machine de La Mettrie es a la vez una reducción materialista del alma y una teoría general de la educación, en el centro de las cuales domina la noción de "docilidad" que une al cuerpo analizable el cuerpo manipulable. Es dócil un cuerpo que puede ser sometido, que puede ser utilizado, que puede ser transformado y perfeccionado. Los famosos autómatas, por su parte, no eran únicamente una manera de ilustrar el organismo; eran también unos muñecos políticos, unos modelos reducidos de poder (p.125).

Con sano criterio, la conceptualización foucaultiana, determina que la reducción del cuerpo y la trascendencia del alma se dan por medio de la dominación y de las prácticas de los hombres por medio del patriarcado, estableciendo escenarios de sometimiento, exclusión y adoctrinamiento sobre la mujer, orquestados por el control del poder de instituciones sociales como la religión, la escuela, la familia, los cuarteles, los gobiernos, las economías y las formas de ejercer la política, entre otras estructuras hegemónicas como las que se dan en la sociedad colombiana.

Género, Mujer, Patriarcado y Violencia

En materia de análisis sobre la construcción conceptual de la definición de género, se reviste de un alto nivel de complejidad; por tanto, el "Género", es un concepto que, si bien existe desde hace cientos de años, en la década de los setenta empezó a ser utilizado en las ciencias sociales como categoría con una acepción específica" (Butler, 1996, p. 97). También es cierto, que se plantean al respecto una gran cantidad de teorías que tratan de determinar las diferencias que marcan la naturaleza humana tanto de hombres, como de mujeres; por tanto, son particularidades que no se desarrollan solo en el contexto de la academia y la investigación, sino que se dan en el orden del análisis de las construcciones sociales, en la estructura y conformación biológica y finalmente en la configuración del contexto socio - cultural donde se desarrollan.

De esta forma, al momento de analizar la definición del género, "Esta se realiza en el momento que nace el bebé, a partir de la apariencia externa de los genitales" (Butler, 1996, p.113). Situación, que genera un nivel de complejidad para ser conceptualizado de forma genérica, ya que posee una influencia ejercida por las apreciaciones y construcciones epistemológicas, además de su influencia sobre la cultura y en su defecto sobre las sociedades, sobre las que finalmente, se ejercen las diferencias para construir el concepto. Ante esto, Belmonte (2008), afirma:

La primera cuestión y dificultad que se plantea es ¿cómo definir a la mujer? ¿En qué rasgos nos basamos que no sean los físicos? Este punto de partida ya complica el propio concepto de género, ya que la descripción de mujer en sí, sin hacerla en contrapunto de lo masculino es complicada, según el pensamiento occidental y la terminología lingüística (p. 308).

Ahora interesa extraer de lo antes dicho, que las construcciones sociales que definen teóricamente el concepto de mujer, están delimitadas por las diferentes maneras en que se ha definido la mujer y en esencia con el peso cultural que recae sobre su cuerpo; así, “La materialidad de los cuerpos que no solo tenemos, sino que somos, se construye como base de nuestras identidades, como nexo con lo inmaterial y como elemento de valoración moral” (Enguix y González, 2018, p. 4). Entonces, deben relacionarse, el hecho de que las acciones no van solo contra el feminismo y el género, sino que se ejecutan sobre los cuerpos, los cuales tradicionalmente se han delimitado desde una visión desde lo masculino. Por tanto, Venegas (2010), afirma:

Butler asegura que el feminismo es, por definición, una epistemología de y para el cambio social, que contiene en sí misma un potencial transformador. En este sentido, señala que entiende el género como norma (constrictivo, por tanto) y como experiencia (fenomenológicamente) (p.150).

Estas digresiones, pueden generar la dificultad para comprender la concepción del feminismo en su intencionalidad para definir la mujer, siendo influenciado por el machismo que ha tenido un fuerte dominio en occidente, además de los efectos sobre la terminología que a nivel lingüístico ha permeado la tradicional e influyente forma de concebir esta definición. Por tanto, determinar dicho concepto, sería estructurar un concepto poco acertado, ya que dicha orientación se ha permeado de la influencia que ha tenido la hegemonía masculina; esto, contrario a la concepción del concepto de hombre que está claramente definido “En cambio cuando se habla de mujer, se menciona como un conjunto de características diferentes, más concretas que la definición en sí de ser humano” (p. 308). Así que, la definición sobre la mujer ha estado mediada por lo teórico – conceptual al margen del hombre.

Pierre Bourdieu, plantea la dificultad que tiene poder analizar la perspectiva de género, él se basa en que el orden social masculino está tan arraigado en la sociedad que no hay que buscar explicación, y se plantea como la explicación natural, con lo cual complica sustancialmente el concepto de género desde un punto de vista neutro, sin la concepción masculina predominante (Belmonte, 2008, p. 308).

Acontece, además que la principal dificultad para definir el concepto de género y mujer, es la fuerte influencia que ejerce la construcción social a partir del orden establecido por la hegemonía masculina tan marcada en la sociedad que termina por influir cualquier concepto al respecto. A partir de esta condición, se puede adherir la postura de la corriente del pensamiento post estructuralista, donde “se debe rechazar todo intento de definición de mujer, ya que cualquier apreciación es una forma de estereotipar y de encasillar a la mujer” (p.309). Pues bien, las feministas post estructuralistas plantean una nueva forma de construir el concepto de mujer, desde un planteamiento distante del orden influenciado por la masculinidad, evocando de manera integral al ser humano. Por tal motivo, Butler (1986) afirma:

La contribución distinguida de Simone de Beauvoir en la formulación, "uno no nace, sino que se convierte en mujer". De acuerdo con el marco anterior, el término 'mujer' designa un conjunto fijo e idéntico de hechos corporales naturales (una presunción, por el camino, que se ve seriamente desafiado por el continuo del cromosoma variaciones mosomales), y el término 'mujer' designa una variedad de modos a través de los cuales esos hechos adquieren significado cultural (Butler, 1986, p. 35).

Sentadas las anteriores premisas, se constituyen en una acertada forma de acercarse al concepto y descripción teórica de la mujer; por tanto, define elementos que permiten concluir con un acercamiento a una definición conceptual sobre dicha condición generalizada; sin embargo, asumirla como totalidad cualquier concepción, sería pretender construir de forma inadecuada su fundamentación, ya que el concepto de mujer emerge desde diferentes orientaciones y ejercen influencia directa sobre esta, las cuales van desde el orden de lo socio – cultural, biológico, dogmático, religioso, entre otras formas que han sido históricamente influenciadas por el orden impuesto desde la visión de la masculinidad, las cuales han tenido impacto directo sobre la definición cotidiana del concepto de mujer. Por su parte, el género al ser una construcción social se instala como un discurso que opera en función de definir lo que es, o no legítimo para hombres y mujeres en el contexto de las conductas sexuadas y es uno de los principios fundamentales con que se estructura la sociedad en función de las formas de socialización, ya que es “es una construcción simbólica, establecida sobre los datos biológicos de la diferencia sexual” (Lamas, 2003, p. 13). El género entonces es una “categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad” (Inmujeres, 2007, p. 73).

Ante las anteriores descripciones de los conceptos de violencia y género Álvarez (2006) realiza un estudio que permite escudriñar en las diferentes conceptualizaciones sobre la violencia contra las mujeres, planteando una interesante reflexión para definir la violencia desde una perspectiva de desigualdad, estando inmersos tanto los sexos, como el poder sobre los cuerpos a partir de “que la Violencia contra las mujeres existe de siempre y en el mundo entero con variantes de concienciación, sensibilización, datos estadísticos, leyes y/o políticas públicas con diferencias abismales entre países en su aplicación” (p. 46). Así es dable, dimensionar que el fenómeno ha sido abordado desde varias perspectivas, con diferentes matices y configuraciones que evidencian su interpretación en los diferentes contextos culturales y sociales donde se ha presentado la problemática. Con lo cual, se excluye en cierta medida la responsabilidad del hombre como maltratador y donde finalmente beneficia a los otros actores que hacen parte del conflicto y que ejecutan los actos de violencia contra las mujeres; ante tal descripción se logró evidenciar.

variabilidad y diversidad, tendencia a invisibilizar a la mujer, género como enfoque relacional que no define per se, cambios por momentos de avance o retroceso en el asunto, posiciones culturales influyentes, influencia de traducciones literales, algunas aceptadas y otras rechazadas; cuestión a continuar porque el medio de expresión humano, de comunicación del

problema para confrontarlo, está en el idioma y las palabras tienen significados y establecen representaciones sociales y, por ende, creencias que se actúan como realidades (Álvarez, 2006, p, 52).

Cabe analizar desde una postura crítica, las implicaciones que trae en la sociedad las acciones de violencia contra las mujeres en la sociedad; esto de acuerdo, a las evidencias plasmadas en los resultados de los estudios e investigaciones sobre el fenómeno y donde surgen los cuestionamientos ante la efectividad de los mecanismos de protección de las mujeres en el mundo y para lo cual hace un interesante análisis la investigadora cuando formula el interrogante sobre

¿Qué incluiríamos siempre en una definición de una de las aristas a la problemática de nuestras mujeres y que incluya la perspectiva de género y los DH?: la connotación de proceso, el énfasis en lo cotidiano, el poder como fin, el cuidado a la integridad de las personas, la agresión y el deseo de posesión del cuerpo del otro/a, la inclusión del contexto socio-cultural, el impacto en la familia (p. 52).

Interrogante, que debe ser analizado desde los cimientos de la sociedad colombiana y de sus instituciones; dentro de ellas, las de carácter castrense y militaristas, como son las fuerzas armadas y la policía, donde sus estructuras no están diseñadas, ni pensadas desde una perspectiva de género, con condiciones incluyentes y sobre una base sólida por el respeto de los Derechos Humanos de las mujeres que las integran, dejando un sin sabor sobre la verdadera transformación de un Estado como el colombiano a través de sus instituciones las cuales son las encargadas de la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos en Colombia. Ante tal descripción y ante las intrincadas discusiones teóricas sobre las implicaciones sociales, bioéticas, biopolíticas, morales y económicas sobre la construcción del género, emergen los análisis de las ciencias sociales al definir una serie de “relaciones de poder en las que los valores masculinos son dominantes y universales [y así] la experiencia femenina es silenciada cuando se universaliza la experiencia humana en la del hombre” (Soto, 2013, p. 12).

En este sentido, al profundizar en el concepto de patriarcado, es válido afirmar que el género es una construcción social y cultural, asociada a las relaciones de dominación que configuran la diferencia y las identidades que se fundamentan en las funciones biológicas sexuadas y definiendo lo que tradicionalmente se acepta en la sociedad patriarcal, apropiándola como conducta válida para hombres y mujeres. Sin embargo, es significativo asumir que “El patriarcado es un concepto que acompaña desde el principio a las ciencias sociales. Ya en el siglo XX, Weber se refirió al patriarcalismo como uno de los subtipos de autoridad dentro de las formas de legitimidad tradicional” (Talego, 2012, p. 186). Lo cual, considera que el concepto ha estado ligado a la evolución de la sociedad occidental, la cual cultural e históricamente lo ha avalado como forma legítima integrada; de ahí que, al comprender dicha dimensión en este contexto, se puede asumir que en la sociedad patriarcal esta definida por ser “aquel orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre” (Lagarde, 1996, p.52).

Todas estas observaciones, facilitan asumir que dichas conductas se establecen como estereotipos en función de los cuales la sociedad define estructuralmente formas de pensar y actuar configurando los sistemas de valores, ideologías y concepciones de mundo, pasando desapercibidas para la mayoría de las personas en la sociedad. En términos generales, son elementos funcionales que generan las identidades sexuadas en el orden patriarcal y es en función de ellas, ya que algunos individuos se reconocen a sí mismos como iguales a uno y representan a otros sujetos como su contraparte, conformándose, así como colectividades con diferencias dicotómicas culturalmente aceptadas. Así que, el sistema de diferenciación “son sistemas binarios que oponen el hombre a la mujer, lo masculino a lo femenino y esto, no en un plan de igualdad sino en un orden jerárquico” (Conway, Bourque y Scott, 1996, p. 6). Estas diferencias sexuales, son espacios de relación en las que desde la infancia, se configuran, se refuerzan y se producen dichas características; así que, estos contextos de relación son instituciones sociales como la familia, la escuela, la religión, el ámbito laboral, entre otros; ya que, “El patriarcado, en tanto que institución, supone una violencia estructural que favorece relaciones desiguales e injustas en cuanto a recursos y medios, aspiraciones y oportunidades. Izquierdo (como se citó en Talego, 2012, p. 195-196).

Dado que, son acciones diferenciales que procuran por invisibilizar a la mujer y muchas veces fomentan las formas de discriminación, siendo estructuras que asumen configuraciones más radicales, instaurándose como lógicas de violencia que poseen influencia directa sobre los sujetos ante los que son impuestas, generando efectos y secuelas sobre los individuos afectados en la sociedad, que en este caso son las mujeres. A partir de esto, en este trabajo se tomó la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), toda vez que de ella se derivan la noción sobre la misma y sobre la de violencia contra la mujer y particularmente la de violencia de género. La cual se plantea desde la OMS, en su definición de la violencia como:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otras personas o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones. (Migliónico, 2008, p. 12).

Esto equivale a concluir, con que es un concepto incorporado en la normativa colombiana, puesto que el país, al aceptar las diversas convenciones, protocolos y conferencias internacionales convocadas por los organismos multilaterales en el contexto internacional y diplomático, el Estado colombiano decide participar de manera tácita, aceptando que este tipo de normativas están en armonía, concordancia y se ajustan a las normas constitucionales en Colombia.

Machismo, Feminismo y Homofobia

Ha llegado el momento de abordar el concepto de machismo, siendo una condición que ha estado de manera predominante desde la antigüedad en la conformación de la sociedad occidental,

teniendo efecto directo sobre la mujer, al ser un fenómeno que la ha afectado en sociedad; esto conduce, a asimilar de que a pesar de su evolución en la sociedad, se continúan presentando acciones machistas sobre las mujeres en contextos específicos, como son el ámbito laboral, familiar, social y en general donde las mujeres han desarrollado algunas luchas por reivindicar sus derechos; a tal punto, de establecer procesos valiosos en momentos históricos como los emprendidos en los años 60s y 70s, cuando se gestaron procesos que desencadenaron en la revolución feminista, logrando el reconocimiento de derechos y libertades, como los sucesos acontecidos en el año de 1975, en la declaración del año de la mujer y su celebración periódica en el mundo. Por tal motivo, Moya y Cervantes (2017), afirman que:

Desde que la historia ha sido escrita los hombres han tenido dominio sobre las mujeres en la sociedad, el dominio masculino se remonta al paleolítico, ya que fue muy valorada la realización de los hombres en la antigüedad. En la edad media las tierras, el poder político eran heredadas por vía masculina lo cual favorecía la subordinación de la mujer. El machismo es una actitud, un comportamiento que podemos afirmar, es el cumplimiento de un rol donde siempre se establece una relación de desigualdad, entre posiciones de arriba y abajo (Moya y Cervantes, 2017, p.3).

Esto nos trae de nuevo, a comprender el dominio que han tenido los hombres sobre las mujeres en la sociedad occidental desde los albores mismos de la civilización, evidenciado en las formas en que se heredaba el poder en las relaciones sociales de los individuos en medio de las jerarquías donde eran heredadas a los varones; así, la asignación de los roles ha sido no por la capacidad de los sujetos, sino por el control y el dominio que ha ejercido el machismo en la conformación de estas; de ahí que, sea necesario realizar un análisis al respecto.

Desde una edad temprana, los varones son llevados a estar conscientes de su conducta que puede hacer que otros sospechen que ellos no son “hombres verdaderos”. Esta conciencia puede hacerse casi de una forma paranoica hacia los adolescentes varones que no cumplen las normas. Esa conciencia es producto de un proceso orientado hacia la construcción de un varón dominante (Moya y Cervantes, 2017, p.8).

Bien pareciera por todo lo anterior, que el machismo se delimita en la racionalidad a la hora de poseer una construcción permanente y de origen cultural en las sociedades occidentales, dentro de estas las latinoamericanas y la colombiana, lo cual obliga a los hombres a tomar una postura social encaminada a demostrar su capacidad como varones fuertes y poco frágiles, ajustándose a las normas establecidas por el machismo incrustado en la conformación cultural de la misma sociedad; sin embargo, se resalta lo relacionado con la estructura del feminismo, el cual en su intencionalidad y objetividad actúa en rechazo a las formas de dominación.

El feminismo es un movimiento que nace por la demanda de los derechos humanos más elementales de las mujeres, dada la situación de desigualdad en la que vivían las mismas. Las

demandas principales a lo largo de la historia han sido el derecho a la educación, reconocimiento a la ciudadanía y la igualdad jurídica entre hombres y mujeres. (Moya y Cevantes, 2017, p.8).

En esta dimensión, la fundamentación y surgimiento del feminismo como movimiento que lucha por los derechos, la equidad y reivindicación de las mujeres en la sociedad, se caracteriza por estar enfrentado a los diferentes escenarios donde ha tenido el control la tradicional hegemonía y dominio que han tenido los varones, lo cual les ha permitido establecer una disputa permanente en procura del mejoramiento de las condiciones de igualdad y equidad para con las mujeres.

Seguido a esto, la homosexualidad no debe representar un escenario preciso para emplear violencia de género contra las personas y la comunidad que la integra, mucho menos en una sociedad que ha venido evolucionando en el reconocimiento de derechos y libertades de estos ciudadanos; de aquí que, se resalta que “Los estudios sobre el tema de la homofobia han continuado hasta el día de hoy, dejando claro que la homosexualidad no es una enfermedad mental, como en algún momento se entendió” (Verduzco y Sánchez, 2011, p. 103). Comprendiendo que, más allá de la homofobia, existe “un miedo irracional acompañado de sintomatología específica, como cualquier otra fobia, si no que las expresiones de la misma varían en diferentes espacios físicos, geográficos e históricos, de tal forma que se trata de una construcción social y cultural” (p.103).

Con lo cual, se dimensiona la carga ideológica y donde los miedos por la presión machista sobre dicha condición, no son más que una postura social que deben tomar los varones como forma de presión ligada a las relaciones de los sujetos en condiciones socio – culturales del medio donde están inmersos e influenciados, constituyéndose en aspectos determinantes que generan presión sobre estos. Por consiguiente, estas condiciones ambientan el escenario propicio para ejercer la violencia de género, manifestada en la intencionalidad de lograr sumisión y sometimiento sobre los sujetos, mediante formas de violencia; así, los aspectos que afectan directamente la concepción de la homofobia y que en esencia demuestran implicaciones y secuelas sobre las personas afectadas, son los relacionados por Verduzco y Sánchez (2011).

Weinberg populariza el término a través de un artículo, en el cual señala las consecuencias negativas de la homofobia para la salud mental de las personas homosexuales. Hasta ese momento, la homofobia se concebía como un miedo irracional a las identidades homosexuales y a perder instituciones mantenidas por la heterosexualidad, como el matrimonio y la familia. Weinberg (como se citó en Verduzco y Sánchez, 2011.p. 102).

Para concluir, la homofobia mediada desde la lógica del poder incrustado en el machismo, puede ocasionar sobre las mujeres con orientación homosexual, lesiones que afectan sus derechos y libertades en una sociedad democrática, ya que dichas conductas terminan constituyéndose en violencia de género, afectando su integridad; de modo que, más allá de representar un simple ataque contra la integridad física, también afectan la salud mental de las víctimas; ante las cuales,

el feminismo ha gestado una lucha por esta población para que se les brinden los derechos y garantías en la sociedad y en las instituciones sin discriminación, como son la familia y el matrimonio, entre otras que se les ha negado el derecho a su elección. Así que, es fundamental profundizar y dar a conocer las clases de homofobia, siendo definidas por Blumenfeld (1992) en cuatro niveles, así: “1. Homofobia personal. 2. Homofobia interpersonal. 3. Homofobia institucional. 4. Homofobia cultural”. Blumfield (como citan Verduzco y Sánchez, 2011.p.104).

Para justificar esta clasificación, se debe inferir que algunas de estas consideraciones están orientadas en el orden de lo personal y psicológico; a su vez, en su imposibilidad de relacionarse con estos, seguido por las relaciones interpersonales que van en el orden de la violencia física y verbal; sumado a, las formas de discriminación por parte de las instituciones por medio de los mecanismos del Estado y finalmente estas formas están relacionadas con intencionalidades incrustadas en las prácticas culturales, las cuales terminan por avalar y legitimar las acciones violentas contra los homosexuales y que datan de la gravedad de la homofobia en la sociedad. A partir de este análisis, (Verduzco y Sánchez (2011).

La homofobia se puede definir como un prejuicio sexual que toma la forma de una actitud negativa hacia personas con una identidad sexual diferente a la heterosexual; es decir, se trata de toda actitud (cognición, emoción y conducta) negativa dirigida hacia los conceptos que hagan referencia a preferencias sexuales y afectivas diferentes a la heterosexual y a las personas con esta orientación en específico (p. 104).

Sin duda alguna, la homofobia como forma instrumental de masculinidad ejerce formas de violencia de género, ya que fomenta los sentimientos en contra de las personas por su orientación sexual, socavando las condiciones integrales de los seres humanos y que lesionan su cognición, emocionalidad, trayendo consigo fuertes implicaciones sobre las víctimas, que en muchos de los casos son las mujeres con orientación homosexual, estableciendo una relación con una doble forma de violencia en contra de sus derechos y libertades, desde una condición hegemónica machista que defiende desde su idea de mundo, la conformación de las instituciones desde una concepción desde el heterosexismo, articulando socialmente lo impuesto por el machismo, con acciones discriminatorias de sus derechos y servicios legales de los homosexuales y de las parejas del mismo sexo, en las lógicas de poder promovidas en medio del machismo y la hegemonía en la sociedad.

Violencia de Género y Tipos, Misoginia y Femicidio

La violencia de género es un tipo especial de violencia y se presenta en todas las sociedades y en todos los ámbitos, afecta a todos por igual, puesto que en la categoría género caben todas las identidades sexuadas, y que “prácticamente cualquier violencia tiene una dimensión de género, en la medida en que el hombre y la mujer enfrentan diferentes riesgos tanto en cuanto a protagonizar un comportamiento violento como en ser su víctima” (Soto-Romero, 2013, p. 61). Pero comúnmente se entiende que cuando se habla de esta problemática de género se alude

específicamente a las mujeres, las adolescentes y las niñas, toda vez que estas son las principales víctimas de estos tipos de violencia y que en muchos casos el agresor es un hombre. El artículo 1 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se refiere a la violencia contra la mujer.

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Organización de las Naciones Unidas ONU, 1993, P.2)

La violencia de género es indudablemente en función con las cuestiones que tienen que ver con la categoría género, la máxima forma de desigualdad y de la cual las mujeres son sus principales víctimas, la magnitud de la problemática que represente para una sociedad específica se constituye como un indicador del grado de democratización que ha alcanzado la misma sociedad, puesto que en sociedades que no han incorporado suficientemente los principios democráticos. De ahí que, se derive la anterior definición, reafirmando que este escenario violento opera en distintos ámbitos y que tiene diferentes tipos; tanto, en el ámbito público y en el privado. Cuando se ejerce en lo público está relacionada con el ejercicio de determinadas instituciones, tales como la escuela, la religión, el contexto laboral, entre otras y en lo privado las más causal en la relación con la familia. Por otra parte, la Violencia de Género.

El ejercicio de la violencia que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, y que perpetúa la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino. Ésta se caracteriza por responder al patriarcado como sistema simbólico que determina un conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la iniquidad existentes entre los sexos. La diferencia entre este tipo de violencia y otras formas de agresión y coerción estriba en que en este caso el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer (Rico, 1996, p. 8).

En esa misma condición, la relación con los tipos de violencia de género y en función de la definición anterior se ha llegado a la caracterización de cuatro formas de manifestación: la física, la sexual, la psicológica y la económica, estos tipos de violencia se definen, así: “La Violencia Física, “es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas” (Secretaría de Seguridad Pública, 2012, p. 18). De la misma forma, la Violencia Sexual posee características que permiten su clasificación; por tanto.

Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que

implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto (Secretaría de Seguridad Pública, 2012, p. 18).

Por tanto, la aparición del fenómeno y en su objeto de estudio en los diferentes contextos donde ha podido ser estudiada, ha facilitado su comprensión como violencia psicológica.

Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio (Secretaría de Seguridad Pública, 2012, p. 17-18).

Concluyendo con el escenario de análisis de orientación y configuración conceptual, se puede concluir con que la violencia económica.

Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral (Secretaría de Seguridad Pública, 2012, p. 18).

De los cuatro tipos de violencia, la violencia física es la que se presenta con mayor frecuencia en el país, y la que sin duda alguna, puede tener mayores consecuencias para las víctimas de este tipo de violencia; toda vez que, en algunos casos específicos las víctimas de la violencia física y de sus diferentes múltiples manifestaciones pueden llegar a padecer secuelas de carácter psicológico; a tal punto, de verse involucrada su capacidad de desempeño y afectando su confianza, situación que repercute en los procesos productivos del individuo, trayendo consigo consecuencias sobre su economía y su patrimonio; a su vez, cada uno de estos tipos de violencia tiene una configuración particular, teniendo un avance desigual en la comprensión de cada una de estas manifestaciones de violencia de género. Cabe señalar, que la violencia contra las mujeres parece ser un fenómeno de no acabar, lo cual implica que se constituye en otra de las formas de violencia de género, en una dinámica de incremento y recrudecimiento a medida que estas van logrando avances en materia de reivindicación de sus derechos en sociedad; conforme a que, a pesar de lograr algunos avances de equidad e igualdad, continúan siendo insuficientes para prevenir la violencia contra estas; esto a partir de, algunas manifestaciones recurrentes, como es el caso de la misoginia, ante la cual Varela (2012) define como:

Al odio, rechazo, aversión y desprecio de los hombres hacia las mujeres y, en general, hacia todo lo relacionado con lo femenino. Ese odio (sentimiento) ha tenido frecuentemente una continuidad en opiniones o creencias negativas sobre las mujeres y lo femenino y en conductas negativas hacia ellas (Varela, 2012, p. 36).

En breve exposición basta para comprender que, a pesar de que la misoginia parece ser una conducta inimaginable en la sociedad actual, aún sigue generando escenarios de rechazo y desprecio por las mujeres, materializado en conductas permanentes de violencia de género contra las mujeres en las sociedades occidentales, latinoamericanas y en la sociedad colombiana; esto a pesar, de que estas consideraciones se revisten de un grado de subjetividad, desconociéndose realmente la magnitud y las cifras exactas sobre los hechos motivados por esta conducta, los cuales son ejecutados por los hombres contra las mujeres, representando una condición aberrante que aún está presente en las relaciones sociales entre ambos y que han sido a nivel histórico estimulados por la hegemonía masculina en las relaciones de poder y dominio en la sociedad. Se diría pues, que las acciones instrumentales en medio de la violencia de género contra las mujeres, permiten analizar que muchos de los actos en contra de la integridad femenina, han estado incrustadas históricamente en las lógicas de poder construidas por la masculinidad y el machismo, algunas de estas desencadenan en el fortalecimiento, reproducción y naturalización cultural de los tipos de violencia de género; por tanto, algunas formas de violencia, dentro de estas la misoginia, se podrían considerar en lo que Varela (2012), plantea como

Esta legitimación procede de la conceptualización de las mujeres como inferiores y como propiedades de los varones, a los que deben respeto y obediencia y encuentra un refuerzo crucial en los discursos religiosos que las presentan como malas y peligrosas y recordemos fenómenos de violencia colectiva como las quemas de brujas o como la “tentación”, la ocasión para pecar (los sujetos, los varones) (p. 37).

Entonces es fuerza concluir, que la misoginia como forma de violencia de género contra las mujeres, representan un panorama complejo contra su integridad, ya que además de legitimar las acciones en detrimento de su integridad, también exalta la supremacía de los hombres generando en los varones un instinto inconsciente de superioridad, constituyéndose en un impedimento para establecer relaciones equitativas e igualitarias; de ahí, se puede concluir que dicho concepto se aborda desde sus inicios como feminicidio, siendo definido como “expresión para evidenciar que la mayoría de los asesinatos de mujeres por parte de sus maridos, novios, padres, conocidos y también los cometidos por desconocidos, poseen un sustrato común en la misoginia” (Toledo, 2009, p. 24). Así, se comprende que el fenómeno se articula de forma directa con la misoginia, en los contextos como son los escenarios familiares, interpersonales y afectivos que entablan las mujeres en la sociedad. Sumado a esto, se relaciona con los efectos y la intencionalidad del feminicidio, ya que está el hecho de generar, entre otras manifestaciones, las contempladas en el aporte de Toledo (2009).

El femicidio representa el extremo de un *continuum* de terror anti-femenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, tales como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina, y en el aula),

mutilación genital (clitoridectomías, escisión, infibulaciones), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías gratuitas), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica, y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, ellas se transforman en femicidios. Russell y Dadford (citados por Toledo, 2009, p. 24-25).

Sea cual sea la forma de feminicidio, son acciones violentas en medio de los hechos que llegan hasta la pérdida de la vida de las mujeres por este delito, siendo orientadas desde la intencionalidad de ejercer terror sobre la mujer y el género, lo cual implica la realización escalonada y en crecimiento de agresiones y formas de violencia de género que van desde las verbales, hasta las físicas; a tal punto, de poner en riesgo su integridad por medio del sometimiento de su cuerpo, entre otras formas de control que siendo racionales, se constituyen en la configuración de reproducción y naturalización cultural de la violencia de género; por tal motivo, es una condición que facilita de manera sustancial la comisión de este tipo de conductas en la expresión violenta del feminicidio.

Marco legal

Ámbito Internacional

Para empezar a hacer un análisis sobre la legislación en torno a la violencia contra las mujeres en el ámbito internacional, nacional, regional, municipal y local; es fundamental hacer un recorrido por los diferentes referentes jurídicos y legales que se encuentran y van desde la Declaración de los Derechos de la mujer y la ciudadana, siendo uno de los documentos que por su carácter histórico, plantea una posición oficial respecto a la emancipación de la mujer ante sus derechos y en referencia a los hombres. A su vez, está la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, en la Conferencia Internacional Americana celebrada en 1948, se delimitan y se fundamentan, el derecho al voto y a ser la mujer electora para un cargo de carácter nacional y que en su efecto no deberá negarse dicha condición por razones del sexo; razón que le brinda a la mujer un carácter más participativo en el ejercicio de la política en el contexto mundial.

Continuando con este compendio de normas se plantea desde el Convenio sobre igualdad de remuneración (No.100) donde se aprueba y se acepta por los países que en ella intervinieron la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina, al momento que sus trabajos tengan similares características y valor social, situación que brinda la posibilidad de tener igualdad de condiciones en el que debe desarrollar su trabajo en la sociedad. Los avances en materia de mujer continuaron hasta llegar en 1975 a la Primera Conferencia Internacional sobre la mujer cuyos 3 objetivos fueron:

1. La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género. 2. La plena participación de las mujeres en el desarrollo. 3. Una mayor contribución de las mujeres a la paz mundial. (p. 1).

En dicha primera conferencia internacional del año 1975, se lograron avances significativos que iban permitiendo a las mujeres posicionarse tener igualdad de condiciones a las de los hombres; a su vez y de acuerdo a los planteamientos llevados a cabo en ese mismo año, se fundamentó para la ONU que los días 8 de marzo, internacionalmente fueran considerados como el Día de la Mujer y sus Derechos Humanos.

Por otra parte, en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Convención de Belem do Para (1994). Este se evidencia como un instrumento que permite definir el concepto, la tipología y los ámbitos de las violencias contra las mujeres, señalando que los estados miembros deben ser garantes del derecho a una vida libre de violencias basadas en el género. Además, en materia de avances en el mundo se dio en el contexto de la Organización de las Naciones Unidas, en el marco de la Mujer de las Naciones Unidas en Beijing (1995). En la misma línea, se plantea en su artículo 12, que los estados que en ella participaron deberán adoptar todas las medidas necesarias para eliminar y evitar la discriminación contra la mujer en el ámbito de la atención médica, con el fin de brindarse las garantías y asegurar las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, “el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia” (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1999, p. 2). Seguidamente, dicha convención plantea que los estados participantes se comprometen a asegurar las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, situación que sigue siendo compleja en Colombia donde las mujeres se ven constantemente vulneradas y violentadas en los diferentes tipos y formas en que se presenta la violencia de género contra ellas.

Cabe señalar que, en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer de la ONU en 1985, celebrada en Nairobi, se materializó un cambio importante, al reconocerles no solo un campo de la sociedad, sino que se les cuenten con su riqueza a través de su participación. En esta conferencia se determinaron tres tipos de medidas: medidas de carácter jurídico. Medidas para alcanzar la igualdad en la participación social. Medidas para alcanzar la igualdad en la participación política y en los lugares de toma de decisiones. También se puede observar que en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de la ONU realizada en 1993 en Viena, se reafirmó de forma tajante ante la comunidad mundial, el reconocimiento de los derechos de las mujeres; además el artículo 41 de dicha declaración, consolida el derecho de las mismas, a acceder a cualquiera de las formas de planificación familiar y a su vez en el artículo 38 plantea eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres” y “ las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados”, por tanto se notó un avance significativo en lo concerniente a la

protección de sus decisiones y a la no legislación sobre su cuerpo y su decisión de planificación de su gestación; además, de avances en la protección de las formas de violencia sexual contra ellas.

Seguidamente, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la ONU en 1993, muestra el avance más significativo por ser la primera vez en el mundo que se reconoce “que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales” y se condenan de forma tajante todas las formas de violencia física, sexual y psicológica, situación significativa y de gran valor para el proceso de emancipación de la mujer en el mundo ante las formas de represión hegemónicas establecidas en el mundo contra su condición de género. Además de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos del año 1993, la comunidad internacional a través de la ONU se pronuncia sobre los DDHH de la mujer y de la niña, convirtiéndolos en parte inalienable, integrante e indivisible, donde se tutelan las condiciones integrales sobre el respeto a la mujer por parte de los estados, siendo un deber del estado colombiano, proteger a las mujeres en el país; situación que facilitó la legislación e implementación de normas de protección en beneficio de las mujeres en el país.

Un año después se realizó la Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), OEA en Brasil, la cual es ratificada por el gobierno colombiano a través de la Ley 248 de 1995. En ella se reconoce el ejercicio pleno y libre de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres y la protección a esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre DDHH. Los estados que aceptaron la convención, entre ellos Colombia, reconocen de manera enfática que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos. Los gobiernos que en ella participaron la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, de la ONU que se llevó a cabo en Beijing en 1995, se comprometieron a apoyar de forma directa las políticas y medidas necesarias para la promoción de la igualdad de género. Además, la Plataforma de Acción de Beijing reconoce que los derechos reproductivos; por tanto, dicha plataforma determina que:

Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíproco y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual. (Las cuatro conferencias mundiales: Desarrollo y objetivos, s/f).

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer del año 1999 es adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999. Allí se enfatiza de igual manera la

convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en la que los países que hicieron parte de la misma, condenan de forma concertada la discriminación de la mujer en todas las formas y se comprometen a tomar acciones encaminadas a la eliminación de estas formas de violencia contra la mujer.

Por otra parte en 2009, se presenta la Resolución 1889 del Consejo de Seguridad de la ONU que enfatiza sobre la importancia de que la mujer participe de forma plena, efectiva e igualitaria en todas las etapas de los procesos de paz, en los países donde tuviesen lugar los mismos, de acuerdo a su capacidad preventiva y mediadora en la solución de conflictos y en la consolidación de la paz; situación de gran importancia para el Estado, ya que a través de dicho pronunciamiento por parte del Consejo de seguridad de la ONU, se le reconoce a la mujer la posibilidad protagónica y efectiva de mediar en los conflictos de cualquier orden, comprendiendo que muchas mujeres han sido víctimas principales de los actores armados en conflicto; además de desconocerse sus capacidades en Colombia, ya que no han sido tenidas en cuenta de forma relevante y significativa en los procesos de paz que se vienen desarrollando en el país en la actualidad.

En la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se definieron los acuerdos con el fin de desarrollar acciones que permitan a las mujeres tener una mayor autonomía económica e igualdad en torno a lo laboral, fortalecer su condición de ciudadanía, ampliar su participación en toma de decisiones y esferas del poder, facilitar su acceso a las TICs, además de la promoción de medios de comunicación de carácter igualitario, no discriminatorios y democráticos, además de la promoción de su salud y sus derechos sexuales y reproductivos, capacitación y políticas de género referenciadas internacionalmente para la equidad de género. Finalmente, se da la Resolución 2242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2015).

Insta a los Estados Miembros a que, a la luz del examen de alto nivel, evalúen sus estrategias y su asignación de recursos para la implementación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, reitera su llamamiento a los Estados Miembros para que velen por una mayor representación de las mujeres en todos los niveles de decisión de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales de prevención y solución de conflictos, alienta a quienes apoyan los procesos de paz a que faciliten la inclusión significativa de las mujeres en las delegaciones de las partes negociadoras en las conversaciones de paz (Ministerio de Defensa Nacional, 2018, p. 9).

Ámbito Nacional

El Decreto 2820, emitido por la Presidencia de la República de Colombia en 1974, permite en el país el otorgamiento de iguales derechos y obligaciones tanto a los hombres como a las mujeres

en el país, condición que ante la ley en el país equipara a la mujer con los hombres haciendo uso de las condiciones que ofrece la democracia para quienes hacen parte del país en materia de derechos y libertades contempladas en la Constitución. Con el Decreto 1398 de la Presidencia de la República de Colombia en 1990, se logró la generación de la ley 51 de 1981, en la que se aprobó la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, teniendo en cuenta que anteriormente fue adoptada por las Naciones Unidas. Igualmente, la CPC de 1991 establece:

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. A partir de este se tiene en cuenta la condición de la mujer dentro del marco del Respeto de los Derechos humanos y de su dignidad (CPC, 1991, p. 1).

Por otra parte, indica en el artículo 43 que

La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada”, con este artículo se hace referencia a las condiciones de igualdad que poseen las mujeres, al respeto y a la no discriminación por su condición de género. (CPC, 1991, pp. 6-7).

La Ley 731 del 2002 define en su artículo 2 las condiciones de igualdad en el sistema laboral de la mujer rural, allí se define y se determina la responsabilidad del estado para su condición:

De la mujer rural. Para los efectos de la presente ley, mujer rural es toda aquella que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada, se fundamenta las condiciones de igualdad en el sistema laboral de la mujer rural, se define y se determina la responsabilidad del Estado para su condición.

En la Ley 823 del 2003, se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, el Estado asume la responsabilidad de generar las condiciones para la promoción y garantizarles el derecho al pleno ejercicio de todos sus derechos que van desde los políticos, económicos, sociales, culturales, entre otros que hacen parte integral de la sociedad, además de generar los mecanismos

necesarios para el ejercicio de sus capacidades y de su libre personalidad, logrando con ello su participación activa en todos los campos de la vida nacional.

Posteriormente se plantea la Ley 1257 de 2008, en la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. De igual modo se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. A partir de esta ley se comprende su funcionalidad en el país, ya que permite profundizar en las alternativas de su aplicabilidad en materia de protección de la mujer; partiendo de las posibilidades de protección que posee a través de su cumplimiento y del compromiso del estamento ejecutivo, legislativo y judicial al darle sentido en la (praxis) para su ejecución, orientados hacia una sociedad más incluyente y equitativa, donde se le garantice la protección de los DDHH a las mujeres en Colombia.

En la Ley 1496 de 2011, se establecen los parámetros para la igualdad salarial entre hombres y mujeres, y dos años más tarde el Decreto 1930 delimita las condiciones y los parámetros por parte del Estado, al momento de adoptar una Política Pública Nacional de Equidad de Género y se creó una Comisión Intersectorial para su implementación. En los Lineamientos de Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de 2012, se establecen la realización y la planeación de acciones de carácter específico que permitan garantizar las condiciones necesarias para proteger los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento; además del derecho a una vida libre de violencia, exigiéndole al Estado la responsabilidad de dicha condición.

Ámbito Regional

En la Ordenanza 033 del 2000, se presenta la creación y fundamentación de una Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres, siendo el organismo encargado de velar, por el liderazgo, dirección y coordinación de la inclusión de la mujer desde una perspectiva de género en los planes, programas y proyectos departamentales y municipales y a su vez ser la encargada de velar por su implementación efectiva y donde de forma concreta se crea en la región una dependencia encargada exclusivamente de los asuntos que tienen que ver con género y mujer y sobre las condiciones y aplicabilidad de sus derechos y libertades.

Por otra parte, en la Ordenanza 013, de 2002, se logra una política de Equidad de Género para las mujeres, delimitada desde la promoción de cambios educativos, culturales, comunicacionales e institucionales, para contribuir al reconocimiento y participación de las mujeres a través de relaciones equitativas en la vida pública, velando por el respeto de sus derechos humanos, de su inclusión y garantías de equidad, con una perspectiva de género.

Ámbito Local

Por último, en el Acuerdo Nro.9 del Consejo Municipal de Medellín, de 2006, se establecieron los parámetros de una política pública, cuyo objetivo es la prevención y atención de las víctimas sexuales que han sido afectadas en la ciudadanía, principalmente las mujeres, niñas y niños de la ciudad de Medellín, teniendo en cuenta que es uno de los municipios del país donde más se registran casos de violencia de género en contra de las mujeres y que requieren con más urgencia de su protección, apoyo y acompañamiento ante, las múltiples manifestaciones en que se presenta el fenómeno en la ciudad.

Finalmente se delimita un compendio de normas que establecen y regulan las condiciones para el desarrollo integral de la mujer en el Estado colombiano, sin descartar desde ninguna posición que estas condiciones y derechos también las poseen las mujeres estudiantes y profesionales de la Policía Nacional de Colombia, siendo urgente la implementación de acciones que permitan mejorar sus condiciones en la institución al desarrollar su labor, orientando desde una perspectiva de género que les garantice la protección de sus derechos humanos en la misma.

Ámbito Institucional

En materia de normatividad que haga referencia a la protección de la mujer en materia de violencia de género en las fuerzas militares y la policía, se establece una normatividad específica, resaltando que en las instituciones castrenses se vienen concienciando de la importancia de la equidad de género; ante lo cual van asimilando la importancia de desarrollar acciones y estrategias que permitan establecer mecanismos de igualdad de derechos para las mujeres, asumiendo el rol que asume la mujer en los procesos de acercamiento, acompañamiento e intervención con la sociedad colombiana; sin embargo siguen siendo muchas las brechas y la iniquidad que se presenta y donde se resalta la incorporación de algunos avances facilitando a la mujer acceder y tener representación en las instituciones del orden castrense en el país. Por tanto, se debe iniciar con la norma rectora en el país como es la Constitución Política de Colombia (1991).

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia. (Ministerio de Defensa Nacional, Política pública sectorial, 2018, p. 9)

En ese sentido la Constitución Política de Colombia, permite y le brinda a las mujeres las mismas condiciones y derechos en la sociedad colombiana que a los hombres, además de acceso a los derechos y libertades en igualdad de condiciones. Seguido a esto, el Decreto No. 1480 del 5 de agosto de 2014. Por el cual se decreta el 25 de mayo como el día Nacional por la dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual, en el Marco del Conflicto Armado Interno. Situación que posee aplicabilidad para todas las mujeres en el país, incluyendo a las mujeres integrantes de las fuerzas armadas en Colombia y que están en medio de la confrontación en el país.

En cuanto al CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) 161 del 12 de marzo de 2013 Equidad de Género para las Mujeres “este documento CONPES presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, el cual incluye el Plan integral para garantizar una vida libre de violencias” (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2013, p. 2). Lo cual determina la importancia de mantener una política pública de equidad de género, de lo cual las fuerzas armadas no pueden ser exentas en el país y deben aplicarla con rigurosidad en su normatividad y estructura organizacional en Colombia. Por otra parte, en el Decreto 1790 DE 2000 (septiembre 14). Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, el cual en su

Artículo 1. Definición. Las Fuerzas Militares de la República de Colombia son las organizaciones instruidas y disciplinadas conforme a la técnica militar y constitucionalmente destinadas a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. Están constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. (p.2).

Este artículo permite comprender que la definición obre el concepto de Fuerzas Militares no diferencian el género, en el entendido de que todos los que la integran independiente de la condición de género de hombre o mujer, hacen parte de los mismos derechos en las instituciones castrenses. Por otra parte, en materia del Decreto 1791 de 2000, (2000), plantea

Artículo 1°. Ámbito de Aplicación. Por medio del presente Decreto se regula la carrera profesional de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional.

En el mismo escenario, se realiza la misma descripción del decreto de las fuerzas militares, el Decreto 1791 del 2000, no hace referencia sobre las condiciones de desigualdad al momento de clasificar el género, además de no hacer una clasificación sobre la definición de hombre y la mujer, lo cual implica que los integrantes de la institución policía nacional y de las fuerzas militares, gozan de las mismas condiciones y beneficios en materia salarial y de acceso a la estructura de las instituciones castrenses. En el desarrollo de la Política Pública Intersectorial (2018), a través de la Cartilla Operativa del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, se inaugura el “Protocolo de la Fuerza Pública para la Prevención y Respuesta a la Violencia Sexual, particularmente en relación con el Conflicto Armado y su Cartilla Operativa”. Se relacionan aspectos como

La expresión Violencia Sexual relacionada con los conflictos armados se utiliza para referirse a la violencia sexual que ocurre durante un conflicto armado, o en una situación posterior a este, que guarda una relación directa o indirecta con el propio conflicto (p.8).

En el texto, se logra determinar la definición de la violencia sexual en medio de los conflictos armados y haciendo referencia a este tipo de violencia también si se presenta en situaciones

posteriores pero en medio de dicho conflicto; además, realiza un abordaje sobre los hechos de violación de los derechos de las mujeres y que atenten contra su integridad por parte de miembros de la fuerza pública, lo cual aplica también para las mujeres que integran las fuerzas militares y la policía y que se relacionan con la comisión de hechos punibles, quedando relacionados de la siguiente manera: Para los casos en flagrancia: Cuando un integrante de la Fuerza Pública es sorprendido cometiendo un delito debe.

En el caso de que el uniformado sorprendido sea de grado superior al mando de quien denuncia, se debe llamar en el mismo momento e informar al superior inmediato. En todo caso, según la ley, se puede dar captura del responsable. Recuerde, se debe asegurar la comparecencia del presunto agresor. (Cartilla Operativa Ministerio de Defensa Nacional, 2015, p. 13)

Todos estos elementos, permiten comprender las acciones y hechos en contra de la integridad de las mujeres en Colombia, llevando a analizar las acciones de protección contra los hechos que vayan en detrimento y violación de sus derechos; esto a través del desarrollo de estrategias orientadas a garantizar la igualdad de condiciones laborales de las mujeres en las fuerzas militares y la policía en el país, llevando a cabo acciones de control y atención donde se vean comprometidos los hombres e integrantes de la fuerza pública con hechos de violencia física o simbólica contra los integrantes de estas instituciones por su condición de género. Ante este escenario, la “Directiva Permanente No. 30 del 10 de marzo de 2015. Equidad de género para las mujeres de las Fuerzas Militares, garantías y respeto de sus derechos” (p12). Condición que fundamenta, el compendio de normas que procuran por reconocer de forma enfática los aportes de las mujeres en las fuerzas militares para la construcción de una sociedad más justa y equitativa, siendo la mujeres un baluarte que procura contribuir en el desarrollo y progreso del país

A modo de conclusión, se deben resaltar los aportes de la Directiva Permanente 20151110000277-MDN-CGFMJEMC- SEMCFJI-JEDHDIH-23.1 “Lineamientos Estratégicos para las Fuerzas Militares en equidad de género, enfoque diferencial y prevención de violencia basada en género” (Ministerio de Defensa Nacional, Política pública sectorial, 2018, p. 9). En la cual se procura por ordenar el establecimiento de mecanismos que permitan y garanticen en las fuerzas militares la equidad de género con enfoque diferencial, procurando por mantener una vigilancia y prevención permanente sobre las acciones de violencia de género contra las mujeres que integran las fuerzas militares en Colombia. Finalmente, se debe resaltar que la Policía Nacional de Colombia, a través de la normatividad y en concordancia con el gobierno nacional y por ende con la sociedad civil, orienta estrategias en beneficio de la protección de la mujer en Colombia, mediante la aplicación y el cumplimiento de lo ordenado en la ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres".

De esta forma y en coordinación con la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, logran establecer el convenio inter administrativo de cooperación institucional No. 020-13, de junio 4 de 2013. En este mismo sentido, se conforma un grupo interdisciplinario integrado por funcionarios de la institución con formación e idoneidad profesional en carreras como la Psicología y el Derecho para brindar, asistencia, asesoría y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género, por medio de la puesta en marcha de la línea 155, dando cumplimiento a la normatividad internacional y nacional desde las políticas públicas de atención a las mujeres víctimas de este tipo de violencia.

Marco Temporal – Histórico

La Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, está ubicada en el área rural del municipio de La Estrella Antioquia, en La Vereda el Morrón, la cual fue creada a partir de solicitud realizada ante el Gobierno Nacional por parte de Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, siendo expedida a través del Decreto 936 del año de 1984, en la cual se autoriza para su creación y respectivo funcionamiento, llevando el nombre antes mencionado en reconocimiento gubernamental al ilustre antioqueño Doctor. Carlos Eugenio Restrepo, quien fuera el primero de la región en haber sido elegido como presidente de Colombia entre los años 1910 y 1914 y quien le aportara a la región y al país grandes avances en materia de educación media. A su vez, el 22 de junio de 1984 se realiza la ceremonia de inauguración de la Escuela de Policía, contando con la presencia de grandes personalidades en el orden de lo civil, político, militar y policial.

En ese mismo contexto, es fundamental comprender que en materia del marco de evolución histórica las Fuerzas Militares y de Policía, se debe señalar que Colombia es un país con una de las democracias más estables de Latinoamérica, con unas fuerzas militares y de policía de tradición guerrera desde su fundación independentista, pero subordinadas a las decisiones y el control por parte del Estado; aun teniendo algunas discrepancias con algunas de las políticas de gobierno en materia de algunos procesos neurálgicos donde han estado inmersos en el país, además de poseer una conformación de individuos de origen y procedencia socialmente humilde, sobre las cuales han recaído responsabilidades directas en el conflicto armado colombiano, en todas las tipologías y manifestaciones en que se ha presentado y con todas las implicaciones que este ha traído al gobierno; a su vez, en su historia han sido formalmente subordinadas a las decisiones tomadas desde el poder civil, sin poseer una autonomía total sobre el manejo del orden público en el territorio nacional y donde algunos sectores al interior de las FM y la PN, quizá no han estado conformes con la marginación de estas instituciones por parte de la política partidista que las dejó desprovistas de posibilidades políticas y de derechos de elección en la democracia.

A partir de este contexto, se planteó distanciamiento parcial de la sociedad colombiana a la cual se deben; además de los problemas coyunturales dentro de sus estructuras como fuerzas del orden, en un país en conflicto armado permanente, teniendo que acatar y cumplir las órdenes a muchas

de las políticas de Estado que en muchos casos han sido determinadas por el accionar de estas en el país para mantener las condiciones de estabilidad que requiere la democracia y donde se ha minimizado su poder de decisión ante los diferentes rumbos que han tomado los gobiernos en materia de políticas de Seguridad Nacional, quedando bajo la tutela del orden político y subordinadas al control y el poder del Estado Colombiano.

Ante tal análisis, los fundamentos filosóficos de las Fuerzas Militares y de Policía, se cimientan en los conceptos de Estado social de derecho y de sociedad democrática que determina la Constitución Política de Colombia (CPC), comprendiendo a dichas fuerzas como el conjunto de instituciones de carácter castrense, cuya labor fundamental es la defensa del territorio colombiano, en su extensión terrestre, aérea y marítima y que conforman la República de Colombia, estado conformadas por el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea y la Armada Nacional; estando adscritas al Ministerio de Defensa Nacional; vale la pena mencionar que aunque constitucionalmente la Policía Nacional posee un carácter civil armado, también hace parte de este ministerio, ya que por razones relacionadas con el orden público en el país, posee una estructura de mando, grados y escalafones, dotación armamentista de uso y de un origen militar; además de contar con unidades operativas entrenadas tanto en vigilancia urbana como rural, investigación y combate de contraguerrillas, antinarcóticos, sumado a otros tipos de maniobras tácticas que incluso incluyen unidades aerotransportadas y que le dan un carácter particular a las fuerzas policiales colombianas. A su vez el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia (1991).

La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario. (p. 74)

Según lo plantea la sentencia C-1214/01 de la Corte Constitucional (CC), la PN posee un perfil constitucional.

La Policía Nacional por mandato de la Constitución, hace parte esencial de la Fuerza Pública, por cuanto como cuerpo armado permanente, aunque de naturaleza civil, tiene como fin primordial "el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz". La función que corresponde cumplir a este cuerpo es, pues, de trascendental importancia para el Estado y la sociedad, como que de su accionar depende, por una parte, que los asociados puedan ejercer a plenitud sus derechos y libertades dentro del marco de la Constitución y la ley y, por otra, garantizar la convivencia pacífica dentro del seno de la sociedad colombiana. (Corte Constitucional, 2001).

Por tal motivo, se puede comprender desde el contexto histórico que la mujer hace parte de la Policía Nacional de Colombia, a través de su incorporación en el gobierno del presidente Gustavo Rojas Pinilla, “ya que la participación de la mujer al comienzo se vio impulsada por Carola Correa de Rojas Pinilla y su hija María Eugenia Rojas de Moreno” (Policía Nacional de Colombia, 2010d, p. 61), pero desde una perspectiva enfocada a labores del orden humanitario y al margen de las funciones de control del orden público en el territorio nacional, evidenciando algunas de las formas de discriminación a las que han sido tradicionalmente sometidas las mujeres en Colombia y evidenciando las razones secundarias por las que las primeras mujeres ingresan en la fuerza policial.

En octubre de 1953 se creó el Cuerpo de Policía Femenino. El primer contingente se reclutó en diferentes departamentos del país, con el fin de realizar el primer curso de oficiales del cuerpo administrativo, quienes recibieron el sable símbolo del mando. La destinación fue en las áreas específicas acordes con su condición profesional y femenina, asesorando y colaborando con los distintos organismos de la Institución, cumpliendo con los diferentes requerimientos sociales y labores (Policía Nacional de Colombia, 2010b, p. 61).

En esta misma dirección se evidencia que históricamente el ingreso de la mujer en la Policía Nacional a partir del año de 1953, no se dio en todas las categorías establecidas en la institución, por tanto históricamente no fue pensada desde una perspectiva de género, ya que la institución policial, desde sus cimientos ha mantenido una base doctrinaria de origen androcéntrica y castrense, siendo condiciones que logran invisibilizar el rol de la mujer y donde se concluye en este contexto temporal–histórico, que la misión de los cuerpos de policía están orientados a garantizar y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como de contribuir a mejorar los niveles de convivencia y seguridad ciudadana.

Marco Espacial y Geográfico

La Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo se encuentra ubicada en zona rural, en el sector occidental del municipio de La Estrella Antioquia, a unos 1500 metros del parque principal del municipio y a 18 Kilómetros de la ciudad de Medellín, posee unas instalaciones aventajadas, al estar en medio de un ambiente natural de la reserva El Romeral, lo cual le brinda unas condiciones especiales para sus procesos formativos al estar rodeada de bosque nativo y cuencas hidrográficas que cruzan sus instalaciones, cuenta con una capilla, un dispensario y enfermería, escenarios deportivos, siendo un complejo educativo dotado de todas las comodidades de alojamientos, servicios generales y de salud que requieren las unidades policiales para el desarrollo de los procesos de formación policial. Estos aspectos, suministrados de acuerdo a la Dirección de la Escuela de Policía, siendo una de las unidades descentralizadas adscrita a la Dirección Nacional de Escuelas y que a nivel país posee la Policía Nacional para la educación policial.

Actualmente, el centro de formación policial imparte el programa de Técnico Profesional en Servicio de Policía, delimitado en la ejecución y desarrollo de tres procesos misionales, siendo el de Formación, Investigación y Educación a Distancia y Continuada, con el fin de generar cobertura educativa en la Región Número 6 de Policía, para que ejerzan una labor más integral en el territorio nacional. Por otra parte, la escuela de policía cuenta con un personal de planta cercano a las 800 personas, de las cuales el 85% son mujeres y el 15% son hombres, conformado por Oficiales, Nivel Ejecutivo, Patrulleros, personal no uniformado y estudiantes, quienes integran el proceso formativo policial; siendo importante afirmar que los datos de la población al ser integrantes de la institución policial poseen un nivel confidencialidad, lo cual solo permite dar datos generales en el estudio.

Las acciones de violencia de género, afectan de forma directa a las mujeres de la institución y que están en los niveles de base, llegando hasta las que han ingresado en el escalafón administrativo del mando institucional, comprendiendo que algunas ven con frustración la desproporción en la línea de mando y de ascensos a los cargos de mayor relevancia y autonomía institucional, generando desmotivación y afectando la moral de las mujeres policías; por tanto estas dinámicas representan inconformismo en las aspiraciones para asumir los cargos de mayor relevancia administrativa en la institución, con casos puntuales como el no poder ingresar al colegiado de generales de la Policía Nacional, ya que solo dos mujeres en la actualidad ostentan dicho grado y contrastando con los más de 40 generales hombres que posee la institución policial en la actualidad.

Se puede concluir que los escenarios en materia de análisis y reflexión sobre la violencia de género contra la mujer estudiante de policía, se constituyen en estrategias efectivas para tratar de enfrentar y disminuir el riesgo que se presente el fenómeno contra las mujeres en la institución, permitiendo visibilizar por medio de procesos de investigación y productos científicos los fundamentos teóricos, conceptuales, documentales y de campo, las estrategias para visibilizar los escenarios y las características de la problemática, lo que implica manifestarse en contra de las formas de violencia que ha utilizado el machismo y el androcentrismo contra una de las poblaciones más vulnerables en Colombia; de ahí la importancia de este tipo de trabajos de investigación que permitan documentar desde la universidad de forma rigurosa la realidad de los fenómenos que afectan a las mujeres por su género en los diferentes escenarios donde hacen presencia y en instituciones sin mucha exploración como son las Fuerzas Armadas y de Policía en el país.

Capítulo III. Metodología

Ámbito de investigación

La investigación se desarrolló en la República de Colombia, en el departamento de Antioquia, en zona rural del municipio de La Estrella, en la vereda el Morrón, en un contexto de ubicación rural cerca de la reserva natural El Romeral, donde queda ubicado el centro de formación policial adscrita a la Policía Nacional de Colombia, con la finalidad de profundizar en el estudio y conocimiento de las percepciones, posiciones y tipos de violencia de género que las mujeres poseían como estudiantes de policía en el año 2019; de ahí que se realiza un trabajo de investigación en un centro formativo policial, el cual permite los procesos educativos policiales de las patrulleras, mediante el programa de educación superior del Técnico Profesional en Servicio de Policía.

Tipo de investigación

La forma como se llevó a cabo la investigación, permitió generar el soporte metodológico sustentado con rigurosidad la validez de los resultados propuestos; de ahí que se trató de una investigación mixta, exploratoria, de campo y documental, para determinar por medio de un análisis profundo sobre la violencia de género en el ámbito de la formación policial. A partir de esto se logra establecer la construcción conceptual de la investigación, estando integrada al proceso como se estructura la investigación mixta; por tal motivo se fundamenta en el texto sobre la metodología de la investigación de Sampieri, Collado y Lucio (2014), cuando afirman:

Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencia producto de toda la información recabada (metainferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2014, p. 534).

En ese mismo sentido, la investigación mixta proporciona alternativas para el análisis y el desarrollo del ejercicio académico con cierto nivel de profundidad, ya que permite integrar elementos de ambos escenarios tanto cualitativos, como cuantitativos integrados en el mismo enfoque, además de otros aspectos articulados a la construcción teórico-conceptual para acercarse a la descripción de los resultados de la aplicación de los instrumentos de investigación.

Los define como la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio con el fin de obtener una "fotografía" más completa del fenómeno, y señala que estos pueden ser conjuntados de tal manera que los enfoques cuantitativo y cualitativo conserven sus

estructuras y procedimientos originales ("forma pura de los métodos mixtos"); o bien, que dichos métodos pueden ser adaptados, alterados o sintetizados para efectuar la investigación y lidiar con los costos del estudio ("forma modificada de los métodos mixtos") Chen (como se citó en Torres, 2019, p. 612).

En otro aspecto, la aplicación del método mixto permitió desarrollar acciones de intervención metodológica por medio de la realización y aplicación de métodos cuantitativos y cualitativos como forma integral para analizar y estudiar el fenómeno de la violencia de género contra la mujer estudiante de policía, logrando definir criterios de comprensión sobre los resultados, además de la integración de instrumentos tipo encuestas y entrevistas, a su vez se adhiere una rigurosa revisión de las normas y documentos para establecer el soporte teórico–conceptual para la investigación.

Nivel de Investigación

Para el desarrollo de la investigación se empleó el diseño exploratorio, al ser una metodología que permite abordar un fenómeno poco analizado, como es el caso de la violencia de género al interior de las fuerzas armadas y la policía como instituciones de orientación castrense en el país; de ahí que este escenario permite profundizar en la comprensión de una problemática con elementos fundamentales para establecer el piso teórico de la investigación.

La investigación exploratoria tiene como objetivo examinar o explorar un problema de investigación poco estudiado o que no ha sido analizado antes. Por esa razón, ayuda a entender fenómenos científicamente desconocidos, poco estudiados o nuevos, apoyando en la identificación de conceptos o variables potenciales, identificando relaciones posibles entre ellas Cazau (como se citó en Abreu, 2012, p.191).

En ese sentido, hay un acercamiento con las características de la problemática, facilitando los mecanismos explicativos que dieron fundamento a la construcción teórica y conceptual de la investigación y como soporte de la hipótesis inicial para conducir el estudio a una mayor profundidad metodológica y para la profundizar en la construcción de las variables de análisis como las establecidas en esta investigación. En el mismo sentido, se relaciona que

Para Zikmund (2009) cuando un investigador tiene una cantidad limitada de experiencia o conocimiento sobre un tema de investigación, la investigación exploratoria es un útil paso preliminar. Ayuda a garantizar que un estudio más riguroso y concluyente en el futuro se iniciará con una comprensión adecuada de la naturaleza del problema de investigación. Zikmund (como citó Abreu, 2012, p. 192).

Esto conduce, a dimensionar la importancia de la investigación exploratoria, ya que permite generar insumos para el abordaje teórico y metodológico de la problemática estudiada al interior del centro de formación policial; sumado a que permite establecer una conexión directa sobre el análisis de los resultados por medio de los mecanismos de observación y recolección de datos, al

establecer y articular las palabras, los conceptos, las observaciones y las diferentes descripciones que sobre el fenómeno realizan las estudiantes de policía, esto de la mano de las variables cuantitativas utilizadas que permitieron establecer una descripción de las características de fenómeno estudiado y que fueron delimitadas para precisar la problemática sobre violencia de género contra las mujeres.

Diseño de Investigación

La investigación, tuvo trabajo de campo desde el centro formación policial donde se encontraban en proceso de formación las mujeres estudiantes de policía, logrando un acercamiento con el personal que hizo parte del estudio en la aplicación de instrumentos; a la vez se dio en medio del contexto de trabajo por medio de una relación directa con las participantes; sumado a que se realizó un proceso protocolario con las autoridades y el personal administrativo, como del personal del área académica y el grupo de investigación, facilitando la cooperación y apoyo para el desarrollo del trabajo con la población objeto de estudio; esto a partir de un trabajo organizado, con orientación permanente y clara para el diligenciamiento de los instrumentos e instrucciones de rigor en el proceso de investigación. Por otra parte, la investigación tuvo un soporte documental que, al ser de carácter exploratorio, incorporó elementos como el análisis riguroso de las fuentes primarias, la selección de libros, artículos de investigaciones, publicaciones en revistas indexadas, tesis, documentos, conferencias y seminarios, entre otros textos de rigurosidad teórica, conceptual, académica, y científica para la investigación.

De la misma forma se utilizaron fuentes secundarias a través de la revisión bibliográfica y literaria de los documentos en relación al objeto de estudio, siendo la violencia de género, estando representados en textos de estructura legislativa y normativa, además el estudio de decretos, leyes, resoluciones, páginas oficiales de organismos e instituciones gubernamentales y organismos internacionales, entre otros documentos que hacían referencia a esta normatividad y que permitían el análisis de la problemática a nivel internacional, nacional, regional, local e institucional.

Población y muestra

La investigación se desarrolló en el año 2019-2020 en la Escuela de Policía Carlos Eugenio, donde estaban en proceso de formación un total de 690 mujeres estudiantes de policía, de las cuales se seleccionó una muestra del 10%, representado en 69 mujeres para la aplicación de instrumento tipo (encuesta) y dos mujeres más para (entrevista) y participación en el proceso investigativo.

Tipo de muestreo

En la selección de la muestra se empleó el muestreo aleatorio estratificado, donde se dividió la población en estratos (secciones) y luego, dentro de cada estrato se llevó a cabo un muestreo aleatorio simple, esto con el fin de que todas las secciones o grupos de estudio quedaron representadas en la muestra.

Instrumentos

Para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los datos se diseñó una encuesta y una entrevista basada en la ley 1257 de 2008 y bajo el Manual de Legislación sobre la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas (2010), a través de la cual se indagó a las mujeres sobre las percepciones, conocimientos, posiciones y tipos de violencia de género que las mujeres estudiantes de policía del centro formativo policial en el año 2019 poseían y sobre los conocimientos, vivencias y consideraciones sobre la violencia de género y sobre las acciones o hechos en los cuales se vieran comprometidas y que estuvieran relacionados con el objeto de estudio en medio del proceso formativo desarrollado en el centro de formación policial.

La encuesta constaba de una serie de preguntas enfocadas principalmente en la percepción, conocimientos, tipos y posiciones sobre la violencia de género por parte de las mujeres estudiantes de policía que hayan sido evidenciadas en el centro de formación policial; además sobre los tipos de violencia que habían experimentado en la institución durante el proceso formativo, también sobre los conocimientos que poseían sobre la normativa existente que van desde quienes ejercen violencia contra ellas dentro de la institución, como la forma de actuar en caso de ser víctimas de este fenómeno por parte de algún miembro de la institución, además sobre los conocimientos de las normas y derechos que las protegen. Antes de aplicar la encuesta se llevó a cabo la prueba piloto con 10 mujeres estudiantes de policía, las cuales permitieron analizar las características del diseño de la encuesta, detectar errores que podrían dificultar su diligenciamiento e inconsistencias de formulación y aspectos gramaticales que dificultaban la comprensión de las preguntas, siendo corregido previo a la aplicación final de los instrumentos. La encuesta (Anexo 1) se aplicó a un total de 69 mujeres estudiantes del centro formativo policial durante el año 2019 - 2020 donde el investigador visitó las instalaciones, convocando a las mujeres estudiantes de policía de forma voluntaria para el diligenciaran la encuesta, plasmado en el formato de consentimiento informado, en cuanto a las entrevistadas tuvo previa autorización del Grupo de Investigación con los protocolos de confidencialidad y consideraciones éticas del caso.

Técnicas de recolección de datos

Se empleó un cuestionario auto administrado donde las encuestadas respondieron las preguntas de manera anónima. Se entregaron los formatos de consentimiento informado de acuerdo con lo establecido en la normativa investigativa en Colombia y a los reglamentos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, a cada una de las participantes, manifestando su voluntad de participar en el estudio y al encargado de los procesos de verificación de la actividad investigativa del centro de formación policial. La encuesta no incluyó datos personales, garantizando que la información fuera anónima, confidencial y con fines investigativos.

Técnicas de análisis de datos

Los datos se almacenaron en una hoja de cálculo EXCEL y se procesaron con el programa estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) versión 18. Los resultados se presentaron en tablas y se analizaron a través de frecuencias absolutas simples y porcentajes.

Sistemas de variables

Definición conceptual de las variables

Violencia de Género

Resulta necesario establecer, que este fenómeno violento se materializa en la desigualdad que sufren las mujeres en medio de las lógicas de poder impuestas mediante el control de las estructuras sociales que ha mantenido bajo dominio el patriarcado, caracterizado por la iniquidad en la asignación de roles en las sociedades actuales; sin embargo es prudente señalar que la concepción del género ha sido utilizada usada deliberadamente con intenciones básicas, las cuales no han permitido determinar la profundidad y complejidad de un concepto que actúa de forma simbólica para descifrar de manera general las acciones sistemáticas sobre las violaciones de derechos humanos y libertades en la sociedad. A partir de esto, se puede señalar que

Es el ejercicio de violencia en el que se manifiesta la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres en una sociedad, y a través de cual se perpetúa la subordinación y el menosprecio de lo femenino frente a lo masculino. Se caracteriza por estar motivada por los roles impuestos por la sociedad patriarcal, en función del cual se niegan los derechos de las mujeres y se reproducen el desequilibrio y la iniquidad entre sexos; en este tipo de violencia el factor de riesgo o de vulnerabilidad lo constituye el hecho de ser mujer (Rico, 1996, p. 8).

Adviértase que es una forma instrumental de violencia que afecta sistemática y estructuralmente a las mujeres en la sociedad, no estando exenta la sociedad colombiana desde sus lógicas de generación, reproducción y naturalización cultural de la violencia de género contra las mujeres, lo cual ha contribuido a la iniquidad y sometimiento de la mujer en Colombia; cabe señalar que es una imposición de la sociedad patriarcal, mediante formas de desprecio y evidenciado en la alta incidencia de este fenómeno en el país, estableciendo parámetros que influyen en las condiciones de vulnerabilidad de estas; por tanto este tipo de violencia afecta la integridad y calidad de vida que las mujeres, requiriendo un trabajo permanente de intervención y protección de las garantías y derechos por parte del Estado para esta población vulnerable en Colombia.

Violencia Física

En materia de violencia física, es una de las formas de violencia de género con mayor incidencia en el país y que posee efectos directos sobre las mujeres, generando lesiones que traen secuelas considerables en su dignidad humana, por medio de efectos que van desde lo físico, hasta lo relacionado con la salud mental y psicológica de las mujeres, comprometiendo su integridad y las posibilidades de generar recursos económicos para su subsistencia; por tanto el Estado colombiano se ha visto en la necesidad de emplear mecanismos de protección desde la legislación y la normatividad; ante lo cual se presenta la definición que en materia de violencia sexual le da la normativa específica en Colombia en la “Ley 1257 del (2008) que la define como “b. Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona” (p,2). Esto conlleva a comprender que la legislación colombiana establece un parámetro específico en materia de definición de este tipo de violencia en el país, el cual debe estar contemplado como elemento determinante con el que es vulnerada la libertad corporal de una persona.

Ante este panorama, la violencia sexual puede desencadenar en otras formas de violencia más fatales como es el feminicidio, siendo el último peldaño de las formas de violencia de género, estando acompañada de hechos sistemáticos que inician con los insultos, formas de presión y abuso, hasta finalmente consumarse en la representación más extrema de la conducta como es el caso antes mencionado del feminicidio, evidenciando la iniquidad y el sometimiento al que se han visto inmersas las mujeres en el país; de ahí que se resalte la importancia de la definición específica de este tipo de violencia contra las mujeres. A modo de conclusión se puede agregar el análisis del concepto de este tipo de violencia, ya que “Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas” (Secretaría de Seguridad Pública, 2012, p. 18). Condición que facilita comprender lo contemplado en la ley y en su intencionalidad, llevando a la reflexión sobre la importancia de proteger a la mujer de las diferentes formas de violencia contra ellas en sociedad.

Violencia Psicológica

En cuanto a la violencia psicológica contra las mujeres en Colombia, se determina como una tipología recurrente que las afecta mediante la implementación de acciones y mecanismos en contra de su integridad psicológica y moral, lo cual implica la realización de actos que van encaminadas a generar terror psicológico, mediante formas de presión orientadas a afectar su condición de mujer en los contextos donde están convergiendo en sociedad, entre los que está la familia, el trabajo, los escenarios sociales de interacción, siendo más significativa en las relaciones de pareja en el ámbito intrafamiliar; por tanto, la legislación colombiana la tipifica cuando la determina como

- a. Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio

de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la auto-determinación o el desarrollo personal (Ley 1257, 2008, p. 1).

A partir del análisis anterior, podría decirse que ha existido una preocupación por parte del Estado colombiano para establecer y legislar sobre los tipos de violencia de género en el país, dimensionando los efectos negativos con que los violentos pueden lesionar la integridad de las mujeres a través de hechos en detrimento de su condición en la sociedad, lo cual comprender que esta condición las afecta hasta en la misma forma de ver el mundo, ya que las acciones instrumentales y sistemáticas afectan su desarrollo integral en la sociedad. Asimismo se puede observar que la violencia psicológica contra las mujeres como forma de violencia de género.

Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio (Secretaría de Seguridad Pública, 2012, p. 17-18).

De ahí la importancia de generar acciones permanentes en el país que procuren generar mejores condiciones de vida e integridad para las mujeres ante este tipo de violencia, ya que estos hechos la lesionan como violencia psicológica y se manifiestan como formas patológicas en contra de su integridad y afectando su libre desarrollo en la sociedad, lo cual implica generar mecanismos permanentes de supervisión, protección, atención y acompañamiento para las mujeres que han sido y que sean víctimas de este tipo de violencia de género en Colombia.

Violencia Sexual

Este tipo de violencia de género está en concordancia con el marco teórico y conceptual de la investigación; a partir de esto es definida inicialmente de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud OMS.

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” Jewkes (Como se citó en Contreras, Both y Dartmall, 2016, p. 7).

Por supuesto que la OMS, orienta sus esfuerzos en definir conceptualmente la violencia sexual desde una perspectiva internacional, ya que su intencionalidad es la de analizar las acciones en detrimento de la integridad sexual de las mujeres y que para este caso específico es fundamental para la investigación; sin embargo es una de las formas recurrentes, presentando un alto grado de incidencia en el país; por tanto el Estado colombiano se ve en la obligación de establecer acciones para mitigar su incidencia y reincidencia en el país; así pues este permite escudriñar sobre la magnitud de los actos de violencia contra las mujeres; en tal caso, se debe señalar que en la normatividad colombiana existe una definición que hace referencia al respecto.

c. Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas (Ley 1257, 2008, p. 3).

Para concluir con este tipo de violencia de género, establecido en la normatividad colombiana, resalta la importancia brindada a la protección de la mujer contra todos los tipos de violencia que se presentan en Colombia; a su vez identifica las condiciones y escenarios en que se puede presentar, siendo específico en la violencia sexual, representado en hechos y mecanismos simbólicos y culturales para que se materialice contra la mujer, condicionando su voluntad y lesionándola de manera considerable; es por esto que la violencia sexual.

Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto (Secretaría de Seguridad Pública, 2012, p. 18).

Violencia Económica – Patrimonial

En cuanto a este tipo de violencia de género contra la mujer, se realiza una descripción en las variables de acuerdo con el marco teórico-conceptual, lo cual permite determinar que es más común de lo que parece en la sociedad colombiana, dándose de forma enfática a través de los procesos de transformación en la conformación de las familias actuales en el país; esto sumado al papel protagónico de la mujer a la hora de ejercer sus derechos y libertades y al hacer parte de los procesos productivos y al tener acceso al mercado laboral, implica procesos evolutivos en la estructura de las familias, teniendo como precedente el acceso a más oportunidades y a los bienes del orden económico y patrimonial, lo cual implica una disputa en su contra por el poder y el orden

hegemónico que ha implantado el machismo en la sociedad colombiana, con lo cual, se puede profundizar, entre otros aspectos en la forma de tipificación de la conducta cuando se define a este tipo de violencia en la normatividad colombiana como “d. Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer (p.2).

A causa de esto, la violencia económica – patrimonial, se constituye en un compilado de acciones que afectan las garantías, derechos y las libertades de la mujer en el escenario de su capacidad adquisitiva y económica, materializándose en acciones que la despojan de sus recursos y adquisiciones en la sociedad. Por tanto, para la mujer es de gran vitalidad su economía comprendiendo de que todo acto en contra de su condición, también puede ser definido por la Secretaría de Seguridad Pública (2012), así:

Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral (p. 18).

Con este panorama, se evidencia que no solo la violencia económica afecta a las mujeres en la sociedad, sino que se adhieren otros elementos en detrimento de su capacidad de adquisición; sumado a las acciones sistemáticas que poseen un accionar directo sobre sus ingresos y su patrimonio, llevándola a un deterioro de su integridad y poniendo en riesgo su supervivencia, ya que al quitarle las condiciones y medios de subsistencia se verán afectados sus ingresos y patrimonio al ser retenidos y destruidos; así es dable concluir, afirmando que la violencia patrimonial

Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (Secretaría de Seguridad Pública, 2012, p. 18).

Manifestaciones de la violencia de género

La violencia de género es una forma particular de violencia que tiene características complejas y dinámicas y que dependen del tipo de sociedad en que se producen, influyendo la estructura socio-cultural donde se presente; a partir de este contexto el estudio en su construcción teórico-

conceptual se han tomado como referencia para definir los cuatro tipos de violencia y representadas como la física, psicológica, sexual, económica y patrimonial.

Sin embargo, es responsabilidad el Estado colombiano y de las instituciones que la conforman, emplear los mecanismos necesarios para garantizarle a las mujeres los derechos y libertades a las que tienen garantía constitucionalmente; esto implica brindarles la garantía del respeto a la igualdad, a su dignidad y a la equidad, además de un respeto generalizado por su condición de género y el establecimiento de todos los mecanismos legislativos y normativos que garanticen la prevención, atención y acompañamiento ante cualquier acción que las vulnere y ocasione daños en su contra; sumado a desarrollar e implementar estrategias coercitivas y penales en contra de los sujetos que en la sociedad produzcan y naturalicen hechos de violencia de género contra las mujeres en el país.

Discriminación

En concordancia con el marco teórico, la discriminación sigue siendo una forma de violencia contra la mujer, pero no se considera como un tipo específico de este tipo de violencia en la legislación colombiana; sin embargo representa una forma violenta donde la mujer posee lesiones directas en contra de su integridad y que la afectan sistemáticamente en el contexto intrafamiliar, social, laboral, entre otros escenarios de la sociedad; sin embargo es fundamental asimilar que esta variable tiene una definición y conceptualización compleja, ya que es un fenómeno que se puede reproducir culturalmente en la sociedad, donde muchas no son percibidas en medio de las lógicas de la hegemonía machista desde su estructura dominante; de ahí que se constituye en una problemática evidenciada desde las diferentes manifestaciones que la conforman.

Esto permite analizar que la discriminación de forma generalizada, posee las características necesarias para ser considerada como una acción de carácter sistemático que procura por limitar los derechos de las víctimas que sufren este tipo de manifestación en la sociedad; por tal motivo, aunque se da de forma personal o colectiva, es sobre el individuo donde se materializa, dejando en el caso de las mujeres, secuelas profundas al momento de comprender que la exclusión niega el acceso a la igualdad y al disfrute de derechos en el país, constituyéndose en una violación de sus garantías en una sociedad como la colombiana.

Desigualdad

Es fundamental comprender que las mujeres y los hombres sufren de forma diferente las acciones de la desigualdad en una sociedad específica y más aún las consolidadas y constituidas en las sociedades latinoamericanas y en especial en la colombiana, donde las condiciones de acceso a los derechos y libertades además de ser complejas, se constituyen en una negación de

oportunidades para las mujeres en el país, ya que estás signadas por el poder ejercido por la hegemonía patriarcal, lo cual implica que los hombres han ocupado una posición diferenciada y privilegiada con una desigualdad marcada en escenarios como el empleo, acceso a la tierra, a recursos y al crédito, entre otros beneficios y oportunidades en el país. Por tanto, la discriminación es un fenómeno que opera como “una relación social entre al menos dos términos [o actores] que implica una distribución asimétrica de poder” Reygadas (como se citó en D’Amico, 2013, p. 10). Lo cual representa la distribución del poder configurado en una serie de condiciones inequitativas dependiendo de los intereses de los actores.

Por tanto, la desigualdad actúa en medio de la violencia de género como parte de las estructuras sociales lideradas e impuestas por el patriarcado, llevando a la iniquidad presentada en la asignación de roles en la sociedad colombiana, situación que ha permitido al feminismo desarrollar acciones para cerrar las grandes brechas y poder reivindicar los derechos y libertades de las mujeres en una demanda permanente por la igualdad, acceso y garantías de los derechos y libertades de estas al ser víctimas de las formas de violencia presentadas en la sociedad colombiana.

Conocimientos sobre violencia de género en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo

Se refiere a la información o conocimientos que tienen las estudiantes de policía entrevistadas en el proceso investigativo y que hicieron parte de la aplicación de las encuestas y de la investigación, además se hizo un análisis sobre los conocimientos y manifestación de los tipos de violencia de género contra las mujeres o acciones en contra de su integridad, estableciendo un acercamiento sobre cómo se percibió o se pudo presenciar el fenómeno y los ámbitos institucionales y educativos en los que se haya podido presentar la problemática en el centro de formación policial y del cual hicieron parte las mujeres estudiantes de policía.

Ámbitos de la violencia de género

Se entiende como el espacio físico y simbólico en el que opera la problemática de género contra las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo; que en este caso es el relacionado con un centro de formación policial de carácter público, en una institución castrense del Estado colombiano, desarrollado en un contexto educativo y formativo, donde se analizan las formas en que se ejerce la violencia, los tipos de violencia de género y las diversas formas en que se presenta.

Actuación frente al fenómeno de estudio

Se definen como el conjunto de acciones que emprenden las participantes del estudio, en este caso específico las mujeres estudiantes de policía que presenciaron algunas de las manifestaciones de la violencia de género, de los tipos y formas donde se puedan ver puestas en vulnerabilidad las integrantes de la institución y donde se requiere de acciones determinantes para frenar el desarrollo o manifestaciones de esta problemática tan recurrente en la sociedad colombiana y donde las mujeres en proceso formativo no pueden ser exentas de la protección de sus libertades en el país.

Conocimiento de la normativa institucional

Se configura como el conjunto de saberes o imaginarios de las participantes del estudio, siendo en esta investigación las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, indagándose sobre el conjunto de normas y reglamentos para garantizar que al interior de la institución no se presenten violaciones de los derechos y libertades de las mujeres, los cuales procuran por proteger y restringir el ejercicio de la violencia de género contra la mujer en la institución, situación que permite acercarse teórico-conceptualmente a la información que al respecto poseen en materia normativa institucional.

Capítulo IV.

Características generales de la muestra

Para el análisis de los resultados metodológicos de la investigación mixta, se utilizaron elementos cuantitativos y cualitativos, desarrollados en dos etapas de trabajo, la primera de recolección de datos cuantitativos donde inicialmente se profundizó en el objetivo y en la segunda se recopilaron los datos cualitativos; presentando un acercamiento con el diseño explicativo secuencial, al ser empleados los datos cuantitativos para complementar el estudio y los resultados cualitativos formando una integración y dando lugar al análisis mixto, facilitando la profundización del análisis descriptivo de los resultados para clarificar contrariedades inesperadas en beneficio de la consolidación de la hipótesis inicial y dándole coherencia al planteamiento del problema, poniendo en armonía la estructura teórica y conceptual planteada en la investigación. Seguido a esta descripción se realiza un abordaje cuantitativo con el personal de mujeres estudiantes de policía seleccionadas en la muestra, siendo el 10% siendo de un total de 69 mujeres de las 690 mujeres que integraban el proceso formativo del curso 048 del programa Técnico Profesional en Servicio de Policía y que hacían parte del proceso en el centro de educación policial en el año 2019.

La Tabla 1. Muestra los estadísticos descriptivos de las edades, las cuales oscilaron entre 19 años y 28 años. El promedio de las edades fue de 24,25 años \pm 3,5 años. El 35% de las mujeres tenían menos de 22 años, la mitad de las edades estuvo por debajo de 24 años y el 66% de las mujeres de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo eran menores de 25 años, es decir que apenas la cuarta parte de la muestra era mayor de 26 años. La distribución de los datos es asimétrica positiva (737), lo cual indica que la mayoría de las edades de las mujeres policías están por debajo de la media del grupo, los datos describen una población mayoritariamente joven.

Tabla 1.

Datos estadísticos descriptivos de la edad de las mujeres estudiantes de policía de la ESCER Antioquia, Colombia 2019.

Media	Desviación típica	Valores		Percentiles			Asimetría	n
		Mínimo	Máximo	25	50	75		
24,25	1,751	19	28	24,0	25,0	26,0	737	69

Fuente: Archivo de resultados del SPSS

En cuanto al departamento de procedencia, la tabla 2 muestra que el mayor porcentaje proviene de Antioquia y Nariño con el 12%, debido a que el centro de formación policial está en el departamento de Antioquia y en el departamento de Nariño se hizo una selección masiva del personal en la región, siguiendo los departamentos de Norte de Santander y Valle del Cauca con

un 10% y finalizando con un porcentaje del 6% los departamentos de Santander, César, Cauca, Magdalena y Córdoba, además de otros departamentos con representación mínima en la población.

Tabla 2.

Departamento de procedencia de las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Antioquia. Colombia, 2019.

Departamento de origen	N°	%
Antioquia	8	12
Nariño	8	12
Norte de Santander	7	10
Valle del Cauca	7	10
Santander	4	6
César	4	6
Cauca	4	6
Magdalena	4	6
Córdoba	4	6

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

Respecto al nivel académico en la tabla 3 predominó la formación técnica con un 62% seguido del tecnológico con un 20%, además de las que señalan haber terminado la secundaria con un 18%; con lo cual, llama la atención sobre el porcentaje nulo de mujeres estudiantes de policía con estudios universitarios en el centro de formación policial.

Tabla 3.

Nivel de escolaridad de las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Antioquia. Colombia, 2019.

Nivel de escolaridad	N°	%
Primaria	0	0
Secundaria	12	18
Técnico	43	62
Tecnológico	14	20
Universitario	0	0
Total	69	100,0

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

Percepción sobre la violencia

La Tabla 4. Resume la definición, percepciones y relevancia sobre la violencia ejercida contra las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. En este sentido se aprecia que el 99% de las mujeres encuestadas definen la violencia en términos de hacer daño físico y psicológico, este porcentaje podría darse en la cotidianidad institucional y siendo familiar para las encuestadas las acciones de este tipo en la institución. Apenas el 1% la definió como lesiones físicas.

Respecto al grado de importancia a la violencia de género dada por la mujer estudiante de policía, un 70% la consideró muy grave, un 26% importante y un 4% grave, evidenciándose que las mujeres estudiantes de policía comprenden la magnitud y la importancia de la problemática de género contra ellas, comprendiendo que esto no las hace ajenas a la gravedad de la problemática en el centro de formación policial. Frente al tipo de violencia más relevante para la mujer estudiante de policía, con un porcentaje del 62% consideraron la psicológica-emocional, seguida de la física con un 16%, además de la sexual con un 15% y la de menor relevancia la económica - patrimonial con un 7%; por tanto, las mujeres estudiantes de policía tienen claridad acerca del fenómeno.

El ámbito de violencia más relevante para la muestra fue el laboral general con un 52%, seguido del de la comunidad con un 20%, en el servicio un 12%, el de formación policial un 9% y el de las unidades policiales un 7%, demostrando que el fenómeno se presenta en todos los ámbitos institucionales, siendo una condición expresada por las mujeres estudiantes de policía del centro formativo policial, situación que genera cuestionamientos sobre el respeto de sus Derechos Humanos en la institución.

Tabla 4.

Tabla resumen sobre las definiciones de violencia, la importancia, relevancia y el ámbito que tiene la violencia de género para las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Antioquia. Colombia, 2019.

VARIABLES	Categorías	Nº	%	n
Definición de violencia	Fuerza física	0	0	69
	Despliegue de poder	0	0	
	Daño físico y psicológico	68	99	
	Destrucción	0	0	
	Lesiones Físicas	1	1	
Grado de importancia de la violencia de género	Muy grave	48	70	69
	Grave	3	4	
	Importante	18	26	
	Leve	0	0	
		0		

	No es importante		0	
Tipo de violencia más relevante	Física	11	16	69
	Psicológica-emocional	43	62	
	Sexual	10	15	
	Económica-patrimonial	5	7	
	No es importante	0	0	
Ámbito institucional en que consideran más relevante la violencia basada en género.	Laboral General	36	52	69
	Formación policial	6	9	
	Unidades policiales	5	7	
	Comunidad	14	20	
	En el servicio	8	12	

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

La actuación de las mujeres estudiantes de policía frente a la violencia de género, es presentada en la tabla 5, donde se aprecia que el 83%, siendo más de las tres cuartas partes de la muestra consideraron que ante hechos de violencia de género los denunciaría ya que es un delito, un 15% indicó que intervendría y defendería a la víctima y con un 1% señalaron que hay que denunciar solo si es un superior y que auxiliarían a la víctima con igual porcentaje; por tal motivo, la denuncia es la posibilidad más recurrente ante el fenómeno, actuando como elemento efectivo de protección de los Derechos Humanos de las mujeres estudiantes de policía. Vale la pena resaltar que ninguna de las encuestadas incluyó la respuesta sobre “Lo que ocurre en la institución es privado”.

Tabla 5.

Tabla de actuación frente a la violencia de género para las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Antioquia. Colombia, 2019.

Actuación ante violencia de género	N	%
Denunciaría ya que es un delito	57	83
Solo hay que denunciar si es un superior	1	1
Lo que ocurre en la institución es privado	0	0
Intervendría y lo defendería	10	15
Auxiliaría a la Víctima	1	1
Total	69	100

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

Experiencias de Violencia de Género

Las respuestas en torno a los principales violentos en la institución se presentan en la tabla 6. Apreciándose que el mayor porcentaje corresponde a las comandantes femeninas con un 38% seguido a las compañeras con un 33%, luego los comandantes masculinos con un 13%. Estas dos categorías suman más del 50% de la muestra; es decir que, de cada diez mujeres estudiantes de policía, cinco estiman que son los comandantes, es decir los superiores, quienes ejercen violencia de género contra la mujer estudiante de policía en centro de formación policial. Las compañeras y los subalternos también son considerados como actores del fenómeno social con un 33% y 12% respectivamente, mientras que los compañeros representaron el 4% de las respuestas. Estos resultados, permiten evidenciar que, en este fenómeno de violencia contra las mujeres estudiantes de policía, las mismas mujeres son las principales violentas, teniendo en cuenta que tanto las comandantes femeninas, como las compañeras son mujeres y representan un porcentaje mayoritario en la descripción de las características indagadas en el análisis de este grupo de respuestas. Con lo cual se puede evidenciar que algunas integrantes de la unidad de formación policial ejercen violencia, pero que son las mujeres las que más ejercen violencia en la institución en las diferentes formas en que lo describen las mujeres estudiantes de policía en la encuesta.

En la Tabla 6. En la actuación y búsqueda de solución de las mujeres frente a la violencia de género contra la mujer estudiante de policía, el 38% indicó que buscaría ayuda en la institución, seguido por el 32% que afirmó que buscarían ayuda en personal superior de confianza, el 22%, señaló acudir a la oficina de asuntos jurídicos y con un 8%, afirmaron acudir a la procuraduría. A partir de estos datos, se deduce que es en la institución y en sus instancias donde las mujeres estudiantes de policía prefieren acudir y actuar ante las situaciones que se presenten en materia de actos enmarcadas dentro del ámbito de las violencias en el centro de formación policial.

Tabla 6.

Tabla resumen sobre principales actores y actuaciones de violencia de género contra las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Antioquia. Colombia, 2019.

Variables	Categorías	N°	%	n
Principales actores de la violencia de género contra las mujeres policías en la institución	Comandantes masculinos	9	13	69
	Comandantes femeninas	26	38	
	Compañeros	3	4	
	Compañeras	23	33	
	Subalternos	8	12	
Principal solución de las mujeres policías víctimas de la violencia de género en la institución	No hacer nada	0	0	69
	Buscar ayuda en la institución	26	38	
	Con personal superior de confianza	22	32	

Acudir a la oficina de asuntos jurídicos.	15	22
Acudir a la procuraduría	5	8

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

El ocultamiento de la violencia en la institución fue explorado en la investigación se resume en la Tabla 7. El 48% de la muestra consideró que son las mismas mujeres las que la ejercen, el 22% afirmó que la oculta la propia institución, un 16% hacen referencia a que la ocultan los comandantes y en menores porcentajes los compañeros con un 8% y con un 6% reconocieron que la ocultan los organismos de control. Con esto se puede mostrar que es posible que exista un temor por parte de las mujeres, ante las mismas mujeres al momento de informar los casos de violencia de género en el centro de formación policial, ya que pueden generar represalias dentro de la institución contra las que se atrevan a informar la problemática en la institución.

Tabla 7.

Actores que ocultan la Violencia de Género en la institución según las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Antioquia. Colombia, 2019.

Quién cree que oculta la violencia de género en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo.	N	%
Los comandantes	11	16
Los compañeros	6	8
La institución	13	22
Las mismas mujeres	33	48
Los organismos de control	4	6
Total	69	100

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

La principal razón de la violencia de género en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo según las mujeres estudiantes de policía es expuesta en la tabla 9, la muestra consideró como la más relevante, las diferencias entre las mismas mujeres con un 36%, en cuanto al abuso de autoridad un 32% y en materia de machismo y autoritarismo un 20% respectivamente; a su vez, la falta de educación tuvo un 9%, seguido del bajo nivel cultural en la institución respecto a la mujer un 3%, comprendiendo con esto que las dificultades principales se realacionan con las diferencias que pueden presentarse entre las mujeres estudiantes de policía y el abuso de autoridad con más del 60%, lo cual va desmitificando la incidencia de actores como el machismo y autoritarismo; que si bien es cierto son determinantes, no son los más dominantes en las respuestas dadas por la población objeto de estudio, lo cual plantea que con las diferencias entre las mismas mujeres, las que pueden incidir de forma significativa en este tipo de manifestaciones en la unidad educativa.

Tabla 8.

Tabla sobre la principal razón de la violencia de género en la institución para las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Antioquia. Colombia, 2019.

Principal razón de violencia de género	N	%
Abuso de autoridad	22	32
Bajo nivel cultural en la institución respecto a la mujer policía	2	3
Falta de educación del personal	6	9
Machismo y autoritarismo	14	20
Diferencia entre mismas mujeres	25	36
Total	69	100

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

En la Tabla 10. Se exhibe la principal reacción de las mujeres estudiantes de policía ante un caso de violencia de género. Donde se indicó que callan con un 41%, seguido con un 33% de comentar con compañeros (as), con un 16% informar a sus familias y con un 6% y 4% respectivamente señalan que pedir ayuda profesional y que denuncian o avisan a alguna autoridad. Estos resultados llevan a pensar que las mujeres estudiantes de policía del centro formativo policial, evidencian posibles presiones e intimidación a la hora de expresar o comunicar las manifestaciones de violencia de género en su contra, lo cual afecta de forma directa su integridad y como consecuencia de esto, se pueden ver afectados algunos de sus derechos en la institución.

Tabla 9.

Principal reacción de las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo víctimas de violencia de género. Antioquia. Colombia, 2019.

Principal reacción ante la violencia de género	N	%
Callan	28	41
Comentar con compañeros(as) de trabajo	23	33
Piden ayuda profesional	4	6
Denuncian o avisan a alguna autoridad	3	4
Informan a sus familias	11	16
Total	69	100

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

Manifestaciones de violencia

En relación con las manifestaciones de violencia física en la tabla 11, la muestra manifestó no haber tenido manifestaciones de violencia física en un 97% y con un mínimo pero igual porcentaje del 1% respectivamente afirmaron que con golpes con manos, codos, bofetadas y a su vez, empujones, tratar de asfixiar o ahorcar; de la misma forma, se analizan las variables de lanzamiento de objetos con el fin de herirla y el uso de armas de fuego u objeto corto-punzante, las cuales no poseen representación; por tanto, se comprende que a pesar de no haber sido muy elevado el porcentaje de violencia física en el centro de formación policial, siguen preocupando las condiciones en que se forman las mujeres estudiantes de policía en la institución y sobre los diferentes tipos de violencia que puedan presentarse contra ellas en el proceso formativo.

Tabla 10.

Tabla resumen de las manifestaciones de violencia física expresadas por la mujer estudiante de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Antioquia. Colombia, 2019.

Manifestación de violencia física	SI		NO		n
	N	%	N	%	
Golpes con manos, codos, bofetadas	1	1	68	99	69
Empujones, tratar de asfixiar o ahorcar	1	1	68	99	69
Lanzamiento de objetos con el fin de herirla	0	0	69	100	69
Uso de armas de fuego u objeto corto punzante	0	0	69	100	69
No ha tenido	2	3	67	97	69

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

Las manifestaciones de violencia psicológica-emocional expresadas por las mujeres estudiantes de policía del centro formativo policial se resumen en la Tabla 12. Donde el 70% de la muestra manifestó no haber tenido manifestaciones de este tipo de violencia, un 14% de la muestra afirma haber recibido amenazas verbales, insultos, ofensas y humillaciones; a su vez, el 7% reconoció haber sido víctima de comparaciones destructivas y comparación, un 4% ha recibido desprecio, indiferencia, gestos y falta de atención y con un 1% han afirmado haber sido objeto de rechazo y discriminación por género, evidenciando que la violencia psicológica – emocional es la que más afecta a las mujeres estudiantes de policía en el centro educativo policial.

Tabla 11.

Tabla resumen de las manifestaciones de violencia psicológica-emocional expresadas por la mujer estudiante de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Antioquia. Colombia, 2019.

Manifestación de violencia psicológica -emocional	SI		NO		n
	N	%	N	%	
Rechazo y discriminación por género	1	1	68	99	69
Amenazas verbales, insultos, ofensas, humillaciones	14	20	55	80	69
Desprecio, indiferencias, gestos, falta de atención	4	6	65	94	69
Comparaciones destructivas y comparación	7	10	62	90	69
No he tenido	48	70	21	30	69

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

En relación con la violencia sexual se exhiben en la Tabla 13, demostrando la baja prevalencia de este tipo de violencia contra las mujeres estudiantes de policía; ya que un 97% afirman no haber sido objeto de esta y apenas un 1% reconoció haber sufrido presión para tener relaciones sexuales no deseadas; en tanto que ninguna de las encuestadas afirmó haber sido obligada a tener relaciones sexuales no deseadas, ni tampoco señalaron haber sido obligadas a tener relaciones sexuales, ni a recibir acoso sexual, exhibiciones obscenas, ni manoseo; con lo cual, se puede comprender que un alto porcentaje de las encuestadas manifestó no haber sufrido violencia sexual; por tal motivo, estos resultados revelan que este tipo de violencia no es frecuente en el centro de formación policial.

Tabla 12.

Tabla resumen de las manifestaciones de la violencia sexual sufridas por la mujer estudiante de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Antioquia. Colombia, 2019.

Manifestación de violencia sexual	SI		NO		n
	N	%	N	%	
Presión para tener relaciones sexuales no deseadas	1	1	68	99	69
Obligarla a realizar o recibir tocamientos sexuales no deseados	0	0	69	100	69
Ser obligada a tener relaciones sexuales con otra persona	0	0	69	100	69
Acoso sexual, exhibiciones obscenas, manoseo	0	0	69	100	69
No he tenido	67	97	2	3	69

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

En la Tabla 14. Se presentan las manifestaciones de violencia económica-patrimonial que señalaron las mujeres estudiantes de policía. El 6% manifestó recibir amenazas económicas contra el bienestar y la estabilidad en la institución, un 94% afirma no haber tenido este tipo de manifestaciones, demostrando que no es un tipo de violencia de género muy relevante en la unidad formativa; sin embargo, existe una incidencia moderada del tipo de violencia del orden económico patrimonial, ligado a intimidaciones económicas y presiones contra el bienestar en la institución afectando a algunas mujeres estudiantes de policía en el centro formativo policial.

Tabla 13.

Tabla resumen de las manifestaciones de violencia económica - patrimonial de la que han sido víctimas las mujeres policías de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Antioquia. Colombia, 2019.

Manifestación de violencia económica - patrimonial	SI		NO		n
	N	%	N	%	
Amenazas económicas contra el bienestar y la estabilidad en la institución	4	6	65	94	69
Control del dinero de su sueldo	0	0	69	100	69
Privación o destrucción de sus bienes personales	0	0	69	100	69
Obstruir su derecho de mujer a trabajar	0	0	69	100	69
No ha tenido	65	94	4	6	69

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

En relación con las razones por la que las mujeres estudiantes de policía no denuncian la violencia de género en el centro de formación policial, la Tabla 14 muestra que un 57% no lo hace por intimidación y miedo a represalias posteriores, un 28% señala no conocer de casos, un 10% por considerar que lo que pasó no es grave, un 6% no lo hace por depender económicamente de la institución y un 1% por vergüenza. Estos resultados reflejan la existencia de temor por intimidación a represalias posteriores en el centro de formación policial para con las mujeres estudiantes de policía, siendo acciones ligadas a este tipo de problemática y que las afecta de forma directa.

Tabla 14.

Resumen de razones por las que la mujer estudiante de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no denuncia la violencia de género. Antioquia. Colombia, 2019.

Razón por la cual no denuncia	SI		NO		n
	N	%	N	%	

Por intimidación y miedo a represalias posteriores	39	57	30	43	69
Por vergüenza	1	1	68	99	69
Por depender económicamente de la institución	4	6	65	94	69
Por considerar que lo que pasó no es grave	7	10	62	90	69
No conoce de casos	19	28	50	72	69

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

Los tipos de discriminación contra la mujer estudiante de policía se resume y se presenta en la Tabla 17. Mostrando que hay una prevalencia baja de discriminación en el centro formativo policial, donde según las mujeres estudiantes de policía un 91% afirma que no ha tenido; sin embargo, se dan algunos porcentajes de su incidencia, donde un 6% afirman que las han sufrido por subestimación – menosprecio, un 3% respectivamente por género y por machismo y con un 1% por preferencia sexual y comunidad LGTBI. A partir de esto, es bajo el porcentaje de mujeres estudiantes de policía que afirman ser discriminadas, aunque continúan presentándose manifestaciones discriminatorias por razones que van desde la subestimación y menosprecio, género y el machismo, evidenciando que son acciones que afectan el desempeño normal en el proceso formativo de las mujeres estudiantes de policía en el centro de formación policial.

Tabla 15.

Tipos de discriminación sufridas por la mujer estudiante de policía en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Antioquia. Colombia, 2019.

Tipo de discriminación	SI		NO		n
	N	%	N	%	
Por preferencia sexual - Comunidad LGTBI	1	1	68	99	69
Por género	2	3	67	97	69
Por subestimación – menosprecio	4	6	65	94	69
Por machismo	2	3	67	97	69
No ha tenido	63	91	6	9	69

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

Conocimientos sobre la normativa de violencia de Género.

En relación con los conocimientos en materia de normatividad sobre la violencia de género en la Tabla 16. Se aprecia que tres cuartas partes 75% de las mujeres estudiantes de policía señalan que si existen normas en la Policía Nacional que las protege como estudiantes, mientras un 19% señala que no sabe, un 4% señala que no existen dichas normas; por tanto, las mujeres estudiantes de policía poseen en su mayoría conocimiento sobre la normatividad que las protege en la institución. Por otra parte, el conocimiento sobre los reglamentos que prohíben el maltrato físico contra la mujer estudiantes de policía, afirma con un 87% que si existen dichos reglamentos y un 12% afirman que no saben si existen estos reglamentos, demostrando un conocimiento generalizado sobre la existencia de los reglamentos que prohíben dicho maltrato. Además, a la hora de afrontar problemas judiciales y disciplinarios los funcionarios de la institución que ejerzan violencia contra una mujer estudiante de policía, un 96% afirman que si pueden afrontarlos y un 4% afirman que no saben si pueden tener este tipo de problemas, indicándose que las mujeres estudiantes de policía conocen las implicaciones legales en los casos donde los funcionarios de la institución ejerzan este tipo de violencia contra ellas.

Otro elemento es el relacionado con el interrogante si existen normas que regulen las jerarquías en la institución para evitar violencia de género, ante lo cual un 70% señalan que si existen este tipo de normas, un 16% señala que no existen este tipo de normas y un 14% señala no saber si existen estas normas que regulen las jerarquías, evidenciando la falta de información en la materia. De la misma forma, en materia del conocimiento sobre los mecanismos de denuncia de casos de violencia contra la mujer estudiante de policía, un 62% si conocen los mecanismos, un 16% señalan que no conocen dichos mecanismos y con un 22% señalan que no saben si existen estos mecanismos de denuncia, evidenciando la falta de información y educación institucional al respecto.

Por tanto, los resultados revelan que un alto porcentaje de mujeres estudiantes de policía del centro de formación policial, conocen las normas y reglamentos que las protegen de la violencia de género, siendo preocupante que exista un porcentaje que lo desconoce, al observar que el 38% reconoció desconocer la existencia de mecanismos de denuncia en casos de violencia contra la mujer estudiante de policía; a su vez, también preocupa que un 30% desconozca que existen normas que regulan las jerarquías institucionales y un 23% tiene desconocimiento sobre las normas que en la institución protegen a la mujer estudiante de policía. A partir de esto, el desconocimiento de las normas que las protegen puede facilitar la generación de acciones violentas en su contra, situaciones que se dan al momento de entrar a jugar elementos como la incomprensión de sus derechos, incluso llegando a permitir la impunidad, ya que no existe una información pertinente que les permita denunciar y utilizar todos los mecanismos de protección de la mujer estudiante de policía en la institución.

Tabla 16

Tabla resumen de los conocimientos de la normatividad sobre violencia de género que tienen las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Antioquia. Colombia, 2019.

Conocimientos relacionados con la violencia de género contra la mujer policía en la institución	Si		No		No sabe		NR		n
	N	%	N	%	N	%	N	%	
Hay normas en la Policía Nacional que protejan a la mujer estudiante de policía.	52	75	3	4	13	19	1	1	69
Hay reglamentos que prohíban el maltrato físico contra la mujer estudiante de policía.	60	87	0	0	8	12	1	1	69
Puede afrontar problemas judiciales y disciplinarios el funcionario de la institución que ejerza violencia contra una mujer estudiante de policía.	66	96	0	0	3	4	0	0	69
Existen normas que regulen las jerarquías en la institución para evitar violencia de género.	48	70	1	16	10	14	0	0	69
Conoce los mecanismos de denuncia de casos de violencia contra la mujer estudiante de policía.	43	62	1	16	15	22	0	0	69

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

Resultado de entrevistas a estudiantes de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo

En cuanto al análisis cualitativo de la aplicación de la entrevista a las dos estudiantes seleccionadas de forma aleatoria; se puede decir que, respondieron el cuestionario de forma natural, tranquila y con un alto grado de franqueza a partir de la explicación, el objetivo e intencionalidad del estudio, siendo informados previamente; a su vez, comenzaron a expresar y revelar algunos datos que no se preguntaron, ni se habían contemplado en el estudio y que facilitaron la profundización en el análisis sobre el fenómeno objeto de estudio, con aspectos relacionados sobre las formas de presentarse la violencia de género contra las estudiantes al interior del centro de formación policial; asimismo, la comunicación con las entrevistadas emergió en una lógica argumentativa que fue más allá de los interrogantes formulados, lo cual permitió a través de las grabaciones extraer la información con la que se realizó dicho análisis cualitativo, logrando entre otros elementos, la articulación con las categorías establecidas para la investigación mixta, teniendo en cuenta su fundamentación de tipo exploratorio, logrando la profundidad en escenarios de análisis sobre la manifestación violenta contra la mujer estudiante de policía, además sobre los tipos de violencia de género y mostrando datos relevantes en la investigación.

Por otra parte, se resalta que las principales generadoras de este tipo de violencia en el centro de formación policial, coinciden con que son las compañeras y las comandantes mujeres, reiterando lo señalado anteriormente en los resultados de la aplicación del instrumento cuantitativo; de ahí que, las estudiantes de policía entrevistadas son reiterativas en señalar que no han sido víctimas de violencia física, ni sexual, ni económica, situación que coincide con los resultados del análisis del instrumento cuantitativo, donde solo unos mínimos porcentajes permitieron señalar que en algunos casos se presentaron momentos relacionados con la violencia psicológica, a través de acciones de intimidación, amenazas, entre otras formas.

Para concluir el análisis cuantitativo, las mujeres estudiantes de policía entrevistadas coinciden con las encuestadas en la comprensión del concepto de violencia género contra la mujer, de los tipos de violencia contra estas y sobre la importancia de la protección de la mujer ante las acciones de violencia que puedan presentarse; a su vez se resalta la forma en que toman postura ante los posibles hechos de violencia o abuso de derechos humanos contra ellas, coincidiendo en que como medida denunciarían ante las instancias de control de la institución, además de relacionar que las formas más adecuadas para solucionar las diferencias estarían orientadas desde el diálogo y la mediación con los comandantes y las instancias institucionales, finalizando con que este fenómeno en caso de presentarse sería ocultado de forma mutua entre estudiantes y comandantes para evitar sanciones y finalmente resaltan la importancia de establecer e implementar mecanismos para la protección de las mujeres estudiantes de policía en materia de violencia de género en la Policía Nacional.

Entrevista Estudiante de Policía 1

Entrevista a la Estudiante Sayda Patricia Peña Villamizar. Se utilizarán las siguientes abreviaturas E. De Entrevistador y Est. De Estudiante.

Preguntas - Respuestas

E/. Muy buenas tardes, mi nombre es Héctor Betancur Giraldo, estudiante del programa de Sociología de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y me encuentro sustentando tesis de grado para obtener el título profesional como Sociólogo, me encuentro en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo realizando la entrevista con una de las estudiantes que hace parte de la población muestra y que integra este proyecto de investigación.

E. Buenas tardes.

Est. Buenas tardes. E.

Es tan amable y me dice su nombre.

Est. Mi nombre es Sayda Patricia Peña Villamizar.

E. ¿Qué edad tienes?

Est. 22 años. *Sigue...*

Planteamiento de propuestas alternativas de solución a la pronlemática presentada

Se deben informar y analizar los resultados de la investigación en la institución sobre la situación de violencia de género que presentan las mujeres estudiantes de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, permitiendo la revisión sobre el fenómeno y llevando a cabo acciones de intervención en el diseño y aplicación de políticas institucionales para afrontarlo, procurando por el bienestar y la protección de los Derechos Humanos de estas en la institución. De igual forma, se debe aplicar la normativa internacional, nacional, regional, local e institucional y el cumplimiento de la ley 1257 de 2008, “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones” (p, 1).

Recomendaciones

1. Se sugiere la realización de estudios adicionales por la institución policial, orientados a profundizar sobre los efectos del fenómeno de la violencia de género, analizando y estableciendo el origen de las formas de generación, reproducción y naturalización cultural en la institución; lo cual permita la intervención de la problemática, ya que al poseer mayor veracidad y rigurosidad en los resultados de las investigaciones, se pueda confrontar la información encontrada y asumir la complejidad del mismo como forma de acompañamiento al personal femenino en la institución.

2. La institución debe fortalecer los mecanismos de control y supervisión de la violencia de género en los centros de formación policial, desarrollando un acompañamiento riguroso en los procesos educativos donde se desempeñan las mujeres estudiantes de policía; a su vez efectuar estrategias para detectar los abusos de poder en la estructura jerárquica y castrense que regula la institución; esto con el fin de enfrentar las múltiples manifestaciones que puedan presentarse con esta problemática. Asimismo se deben reorientar las políticas de protección y mecanismos de denuncia de los actos de violencia de género, dirigidas a prevenir y sancionar las manifestaciones de violencia y procurando por la protección de las mujeres víctimas del fenómeno por medio de acciones disciplinarias contra las agresoras y agresores que vulneren los derechos de la mujer.

3. Lo funcionarios de la institución que laboran en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, deben garantizar el derecho a la educación y al trabajo de las mujeres estudiantes de policía, también deben ser tratadas con las garantías de respeto a la dignidad humana, ofreciéndoles un entorno educativo libre de manifestaciones de violencia de género y de los tipos de violencia de género representados en la violencia física, psicológica, sexual y económica-patrimonial, de los actos de discriminación, entre otras manifestaciones que pongan en riesgo su integridad y sus Derechos Humanos en la institución, procurando por brindarles mayor protección en el centro educativo policial; de ahí que se recomienda el desarrollo de mecanismos de prevención,

divulgación, intervención y pedagogía, para informar a la mujer estudiante de policía sus derechos y mecanismos de denuncia que tienen para enfrentar las acciones violentas en su contra en el centro de formación policial.

4. Se hace necesario señalar que las mujeres son las principales generadoras de violencia de género en el centro de formación policial, las cuales se deben vincular a procesos de concienciación sobre la importancia del respeto de los derechos de las estudiantes de policía; a su vez, los demás integrantes de la institución deben hacer parte de las estrategias pedagógicas de prevención, control y supervisión de todas las formas de violencia de género, concientizándolos de la importancia de la mujer en la institución y sobre las implicaciones disciplinarias, penales y judiciales que traen los hechos de violencia de género que puedan llevarse a cabo en su contra en la institución.

Conclusiones

Teniendo en cuenta el resultado de esta investigación, se pudo determinar la existencia de violencia de género al interior de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y que se encuentra estrechamente ligada al tipo de violencia psicológica-emocional. Además, el personal que participó en el estudio posee una comprensión del fenómeno en la sociedad y de acuerdo a su nivel académico poseen la capacidad de entender la gravedad del fenómeno existente en el centro de formación policial objeto de estudio.

Se pudo corroborar que el personal de mujeres estudiantes de policía participantes en la investigación, comprenden el significado de la violencia, identifican los tipos de violencia de género contra las mujeres en el centro de formación policial, señalando que el más relevante es el psicológico-emocional; por tanto se concluye con la existencia de violencia de género contra las mujeres en el centro de formación policial, situación que demanda acciones para la protección de sus Derechos Humanos en la institución, además de hacerle frente a esa problemática interna y donde están inmersas las mujeres que la integran, si se tiene presente que son los integrantes femeninos y masculinos de la institución quienes la están ejerciendo.

En materia de los contextos institucionales, se logró mostrar que en algunos ámbitos del centro de formación policial se presenta violencia de género, condición heredada de la formación y estructura machista, castrense y militarista, siendo el escenario laboral general el más relevante, demostrando que las mujeres estudiantes de policía no presentan las condiciones integrales para su desempeño en la institución; sin embargo, llama la atención las acciones ejercidas por la comunidad, ya que esa también ejerce manifestaciones de violencia basada en género, generando con esto grandes interrogantes acerca de la efectividad de los mecanismos y normas de control en

la institución y sobre si se ejerce un acompañamiento riguroso desde el centro formativo policial con las mujeres estudiantes de policía que desarrollan su proceso educativo.

En cuanto a las manifestaciones de la problemática y su comprensión como delito, se concluyó que al mecanismo que recurren las mujeres estudiantes de policía para hacer frente a los actos de violencia contra ellas es la denuncia, y como instrumento de solución de la problemática buscan ayuda en la institución; así deben generarse acciones para el fortalecimiento de la denuncia, reestructurando dependencias disciplinarias para ser más efectivas y para darle un tratamiento inmediato a los actos de este tipo de violencia en la institución.

En cuanto al ocultamiento del fenómeno de la violencia de género, se logró concluir que fueron señaladas las mismas mujeres como las funcionarias que más desarrollan dichas acciones violentas; así que es necesario liderar estrategias de divulgación con bases éticas que permitan comprender la dimensión del fenómeno al interior del centro de formación policial, generando mecanismos en materia de orientación y sensibilización para las mujeres integrantes de la institución; además, de llevar a cabo acciones concretas de protección y respeto de las garantías constitucionales de las mujeres estudiantes de policía. Además, la institución debe implementar medidas tendientes a la protección del ámbito y de las condiciones laborales donde se desempeñan las mujeres estudiantes, las cuales deben ser orientadas a la efectividad, ejecución y aumento de las sanciones para los integrantes de la institución que ejerzan violencia de género, permitiendo la protección ante las acciones violentas y la protección integral de sus Derechos Humanos en la institución.

Ante las diferentes manifestaciones de violencia de género contra las mujeres estudiantes de policía en el centro de formación policial, es responsabilidad de la institución brindarles las condiciones integrales de equidad, igualdad, dignidad humana y respeto de su condición; para lo cual debe generar acciones encaminados desde la pedagogía y la prevención para concientizar al personal que conforma la institución policial sobre la importancia del respeto de los derechos y libertades y sobre las implicaciones disciplinarias, judiciales y penales que poseen los actos de este fenómeno de género en contra de las mujeres en el país.

Finalmente, en materia de abusos de autoridad, machismo, misoginia y discriminación, entre otras formas de violencia de género contra la mujer, la institución debe velar por mantener sus condiciones integrales y por ejercer un control permanente a las órdenes impartidas en las que se comprometa el personal femenino de la institución; esto con el fin de evitar abusos de autoridad o actos que lesionen los Derechos Humanos de las mujeres estudiantes de policía en el centro educativo policial y en la institución.

Referencias

- Abreu, J. (2012). Hipótesis, método & diseño de investigación (hypothesis, method & research design). *Daena: International Journal of Good Conscience*, 7(2), 187-197. Recuperado de [http://www.spentamexico.org/v7-n2/7\(2\)187-197.pdf](http://www.spentamexico.org/v7-n2/7(2)187-197.pdf)
- Acharya, K. y Salas, A. (2005). Violencia y tráfico de mujeres en México: una perspectiva de género. *Revista Estudios Feministas*, Vol. 13, (3), 507 - 524. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/ref/v13n3/a03v13n3.pdf>
- Acevedo, D., Biaggil, Y., y Borges, G. (2009). Violencia de género en el trabajo: acoso sexual y hostigamiento laboral. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, Vol. 14, (32), 163 - 182. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4137427>
- Alemán, M., Vernaz, D., Tilli, G., Mazur, V., Rossi, B., Marconi, A., Pannia, K., y Antman, J. (2010). Detección de violencia basada en género. Análisis de situación del sistema de atención primaria de salud en la ciudad de Buenos Aires. *Revista Argentina de Salud Pública*, Vol. 1, (5), 22 - 27. Recuperado de <http://rasp.msal.gov.ar/rasp/articulos/volumen5/deteccion-de-violencia.pdf>
- Álvarez, O. (2006). El enfoque de género y la violencia contra las mujeres: aproximación al análisis de los conceptos. *Revista venezolana de estudios de la mujer*, 11, (26). Caracas: Universidad Central de Venezuela. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4133643>
- Amigot, P., y Pujal, M. (2009). Una lectura del género como dispositivo de poder. *Sociológica México*, 24(70), 115-151. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v24n70/v24n70a5.pdf>
- Arce, D., Castellanos, M., Reinoso, S., Castellanos, L., y Fernández, A. (2013). Repercusión de los principales factores de riesgo biopsicosociales de la violencia sobre la trabajadora estudiante. *Medisan*, 17(3), 507-513. Recuperado de <https://doaj.org/article/51526871b4354430b106579c512ea825>
- Asamblea Departamental de Antioquia. (2000a). *Ordenanza 013 de 2002*. Recuperado de <http://antioquia.gov.co/antioquia-v1/PDF/Ordenanzas/2002/13-2002.pdf>
- Asamblea Departamental de Antioquia. (2000b). *Ordenanza 033 de 2000*. Recuperado de http://antioquia.gov.co/observatorio_mujeres/images/archivos/ordenanza_033_2000_secre_eq_ui_genero_gobant.pdf

- Belmonte, R. (2008). Concepto de género: Reflexiones. Ensayos: *Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, (23), 307-314. Recuperado de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ConceptoDeGenero-3003530.pdf>
- Bobeá, L. (2008). Mujeres en uniforme: la feminización de las fuerzas armadas. Un estudio del caso dominicano. *Nueva Sociedad*, (213), 64-79. Recuperado de http://www.plataformademocratica.org/Publicaciones/Publicacao_8624_em_31_05_2011_10_51_46.pdf
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona – España: Anagrama S.A. Recuperado de <https://www.ocac.cl/wp-content/uploads/2015/01/Pierre-Bourdeu-La-dominaci%C3%B3n-masculina.pdf>
- Butler, J. (1986). Sex and gender in Simone de Beauvoir's *Second Sex*. *Yale French Studies*, (72), 35-49. Recuperado de <http://blogs.law.columbia.edu/critique1313/files/2019/10/Butler-on-Beauvoir.pdf>
- Butler, J. (1996). Variaciones sobre sexo y género: Beauvoir, Wittig y Foucault. En: *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual*. Marta Lamas (Compiladora). Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/El%20genero.%20La%20construccion%20cultural%20de%20la%20diferencia%20sexual.pdf>
- Cardona, J. (2012). La violencia contra la mujer: Estado del arte en materia de prevención, atención y sanción. Con-textos. *Revista del Programa de Psicología*, (9), 1 - 20. Bogotá: Universidad Piloto de Colombia. Recuperado de http://www.contextos-revista.com.co/Revista%209/A2_Mujer%20derechos.pdf
- Carrillo, R. (2014). La violencia de género en la UAM: ¿Un problema institucional o social? *El Cotidiano*, (186), 45 - 54. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32531428007.pdf>
- Castillo, E. (2008). *Feminicidio. Mujeres que mueren por violencia intrafamiliar en Colombia. Estudio de casos en cinco ciudades del país*. Bogotá: Torre Blanca Agencia Gráfica. Recuperado de <http://www.profamilia.com/images/stories/afiches/libros/libros/feminicidio.pdf>
- Castrillón, L., y Von Chrismar, P. (2013). Mujer y fuerzas armadas en el contexto sudamericano: una visión desde Chile. *Estudios de Seguridad y Defensa*, (2), 91-116. Estudios de Seguridad y Defensa Recuperado de <http://esd.anepe.cl/wp-content/uploads/2014/04/art4.pdf>
- Cherryholmes, H., y Pomares, M. (1999). Poder y crítica: Investigaciones postestructurales en educación. Recuperado de <http://www.sidalc.net/cgi->

bin/wxis.exe/?IsisScript=AGRIUAN.xis&method=post&formato=2&cantidad=1&expresion=mfn=019203

Centro de Escritura Javeriano. (2019). Normas APA, sexta edición. Cali, Colombia: Universidad Javeriana, seccional Cali. Recuperado de https://www2.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/normas_apa_revisada_y_actualizada_mayo_2019.pdf

Concejo de Medellín. (2006). Acuerdo Municipal N° 09 de 2006. Recuperado de <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Equidad%20de%20G%C3%A9nero/Secciones/Normas/Documentos/2011/Acuerdo%20de%202006.pdf>

Congreso de Colombia (1974). Decreto 2820 de 1974. Diario oficial No. 34249. Bogotá. Presidencia de la República. Recuperado de <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/subpage/mujer/mujer/Leyes%20Mujer%20PDF/DECRETO%202820%20DE%201974.pdf>

Congreso de Colombia (1990). Decreto 1398 de 1990. Diario oficial. Bogotá. Presidencia de la República. Recuperado de http://antioquia.gov.co/observatorio_mujeres/pdf/decreto_1398_1990_aproba_conven_elimina_discrimina.pdf

Congreso de Colombia. (2002). Ley 731 de 2002. Diario Oficial 44678, Bogotá, Colombia 16 de enero de 2002. Recuperado de <http://www.hsph.harvard.edu/population/womenrights/colombia.women.02.pdf>

Congreso de Colombia. (2003). Ley 823 de 2003. Diario Oficial 45245, Bogotá, Colombia 11 de julio de 2003. Recuperado de http://www.mintic.gov.co/portal/604/articulos-3692_documento.pdf

Congreso de Colombia (2008). Ley 1257. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". Bogota D.C. Congreso de Colombia.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2013). Documento CONPES SOCIAL (161). Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/161.pdf>

Contreras, M., Both, S., Guedes, A., y Dartnall, E. (2016). Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios. *Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual*. (1). Recuperado de

http://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/980/violencia_sexual_la_y_cari%09be_.%09pdf?sequence=5&isAllowed=y

Constitución Política de Colombia. (1991). Presidencia de la República. Bogotá. Colombia. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>

Conway, J., Bourque, S. y Scott, J. (2000). El concepto de género. En: Lamas, M. La construcción cultural de la diferencia sexual. México: *Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa*. Recuperado de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/D330-01-005%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/D330-01-005%20(2).pdf)

Corte Constitucional (2001). *Competencias de la inspección general de policía y juzgados de Departamento de Policía*. Sentencia C-1214/01. Bogotá. Corte Constitucional. Recuperado de <http://corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-1214-01.htm>

De Alencar, R., Cantera, L., y Strey, M. (2014). Violencia de género en la pareja contra mujeres inmigrantes: un estado del arte. *La Ventana*, 4, (37), 41 - 69. Recuperado de <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/laventan/ventana37/p4.pdf>

Delgado, C., Sánchez, C., y Fernández, A. (2012). Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer. *Universitas Psychologica*, 11, (3), 769- 777. Recuperado de <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/article/view/769/287>

Derdoy, M. (2013). Incorporación e integración de las mujeres en las Fuerzas Armadas. *Revista Conjeturas Sociológicas*, 80-91. Recuperado de <http://csociales.fmoues.edu.sv/revista/files/art5.pdf>

Durán, M., Campos., I. y Martínez, R. (2014). Obstáculos en la comprensión de la violencia de género: influencia del sexismo y la formación en género. *Revista Acción Psicológica*, 11, (2), 97-106. Recuperado de <http://revistas.uned.es/index.php/accionpsicologica/article/view/14177/12937>

Enguix B., y González M. (2018). Cuerpos, mujeres y narrativas: Imaginando corporalidades y géneros. *Athenea digital: revista de pensamiento e investigación social*, 18(2), 003. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/athdig/athdig_a2018v18n2/athdig_a2018v18n2e1956.pdf

Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. (Productor). (2017) Reseña histórica Escuela Carlos Eugenio Restrepo - ESCER – policiaedecolombia. La Estrella Antioquia. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=KpGLuFpRaak&feature=youtu.be>

- Espinar, E., y Mateo, M. (2007). Violencia de género: reflexiones conceptuales, derivaciones prácticas. *Papers* (86), 189 - 201. Recuperado de <http://www.raco.cat/index.php/Papers/article/download/81392/105880>
- Estrada, Á. M. (1997). Los estudios de género en Colombia: entre los límites y las posibilidades. *Nómadas*, (6). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1051/105118999004.pdf>
- Facio, A. (2003). *Asegurando el futuro. Las instituciones nacionales de derechos humanos y los derechos reproductivos*. San José, Costa Rica: Fondo de Población de las Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.unfpa.or.cr/documentos-y-publicaciones-14/otros-documentos/67-asegurando-el-futuro-las-instituciones-nacionales-de-derechos-humanos-y-los-derechos-reproductivos/file>
- Faillace, M. (2007). Mujer: contra la discriminación y la violencia, por el desarrollo social: documentos y reflexiones. Buenos Aires. Argentina: Ministerio de Relaciones Exteriores. Recuperado de http://www.unfpa.org.ar/sitio/images/stories/pdf/2015-06_libromujercontraladiscriminacion.pdf
- Ferrero, A. M. (2005). De la teoría por otros medios: Simone de Beauvoir y sus ficciones. *Revista Clepsydra: revista de estudios de género y teoría feminista*, 4, 9-21. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/50624/1/delateoriaporotros.pdf>
- Flores, C, M. (2002). Femicidio en la República Dominicana. Un estudio de los casos ocurridos en los distritos judiciales de Santo Domingo y Santiago en el período enero - diciembre del 2001. República Dominicana: Mediabyte, S.A. Recuperado de https://observatoriojusticiaygenero.gob.do/documentos/PDF/doctrinas/DOC_Lib_fenicidio_rd.pdf
- Foucault, M. (1976). *Historia de la Sexualidad I. La Voluntad De Saber*. Madrid, España: Siglo veintiuno Editores.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la Prisión*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI editores.
- Foucault, M. (2008). *Tecnologías del yo. Y otros textos a fines*. Barcelona, España: Paidós. Recuperado de https://monoskop.org/images/7/70/Foucault_Michel_Tecnolog%3%ADas_del_yo_y_otros_textos_afines_1990_2008.pdf
- García, C., Carmona, D., Hernández, C., Villalobos, R., y López, S. (2006). Violencia contra la mujer universitaria en las relaciones de parejas. *Revista Santiago*, (108), 248-256. Recuperado de

<https://go.gale.com/ps/anonymous?id=GALE%7CA170020811&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=00489115&p=IFME&sw=w>

García, J. (2013). Olympe de Gouges y la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana. *Perseo Programa Universitario de Derechos Humanos Universidad Autónoma de México*. (3). Recuperado de <http://www.pudh.unam.mx/perseo/olymp-de-gouges-y-la-declaracion-de-los-derechos-de-la-mujer-y-la-ciudadana-2/>

Gómez, C., Murad, R., y Calderón, M. (2013). Historias de violencia, roles, prácticas y discursos legitimadores. *Violencia contra las mujeres en Colombia 2000 - 2010*. Recuperado de <http://www.profamilia.org.co/docs/estudios/imagenes/7%20-%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES%20EN%20COLOMBIA.pdf>

Hernández, R., Fernández, C. y Lucio, M. (6ta Ed.) (2014). Metodología de la investigación. México D.F. México: McGraw-Hill. Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Hidalgo, L. y Valdés, D. (2014). Violencia contra la mujer adulta en las relaciones de pareja. *Revista Medisan*, 18, (2), 181-187. Extraído de http://bvs.sld.cu/revistas/san/vol18_2_14/san06214.htm

Instituto Nacional de las Mujeres Inmujeres. (2007). Glosario de género. Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

Instituto Nacional de Medicina Legal (2019). Boletín violencia contra las mujeres en Colombia. Comparativos años 2018 y 2019 (Enero – febrero). Recuperado de http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/355927/ViolenciaMujer_EneFeb.pdf/f32dc467-e05b-0a5f-c54f-fe9448073151

Instituto Vasco de la Mujer (EMAKUNDE). (1996). Base Legal de la Acción Positiva. Recuperado de http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/pub_informes/es_emakunde/adjuntos/biblio_tema_digit_es.pdf

Lagarde, M. (1996). Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia. Madrid, España: Horas y horas.

Lamas, M. (2000). *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. Recuperado de <https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/El%20genero.%20La%20construccion%20cultural%20de%20la%20diferencia%20sexual.pdf>

- Las Cuatro Conferencias Mundiales(2014). *Desarrollo y objetivos. (s/f)*. Recuperado de <http://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Las-Cuatro-Conferencias-Mundiales-sobre-la-Mujer-Mexico-Copenhague-Nairobi-y-Beijin.pdf>
- Londoño, B., Giraldo, S., Montoya, A., Moadie, V., Victoria, M., Goyes, I., y Montezuma-Misnaza, S. (2014). Violencia contra las mujeres en tres ciudades de Colombia: Pasto, Cartagena y Cali. 2005 - 2009. *Opinión Jurídica*, 13, (25) 35 - 50. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94532532003>
- Lucero, M. (2008). Fuerzas armadas sudamericanas en el contexto global. La situación de las mujeres dentro del ámbito de la defensa y la seguridad. *En IV Congreso de Relaciones Internacionales. La Plata. Argentina:* Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/40854/Documento_completo.pdf?sequence=1
- Lucumí, E. (2012). *Mujeres víctimas de violencia sexual en el contexto de Buenaventura: Una mirada a las formas de subjetivación. (Tesis maestría)*. Manizales: Universidad de Manizales, Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud CINDE. Manizales. Recuperado de http://ridum.umanizales.edu.co:8080/jspui/bitstream/6789/224/1/Lucum%C3%AD_Moreno_Eva_Maria_2012.pdf
- Martínez, R. (2011). La violencia doméstica en la mujer de la edad mediana. *Revista Cubana de Obstetricia y Ginecología*. 37, (3), 367-374. Recuperado de http://www.bvs.sld.cu/revistas/gin/vol37_3_11/gin09311.htm
- Maurizio, R. (2010). Enfoque de género en las instituciones laborales y las políticas del mercado de trabajo en América Latina. Santiago, Chile: *Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL*. Recuperado de <http://www.cepal.org/es/publicaciones/5333-enfoque-de-genero-en-las-instituciones-laborales-y-las-politicas-del-mercado-de>
- Migliónico, M. (2008). Guía de procedimiento policial. Actuaciones en violencia doméstica contra la mujer. Montevideo: LUMINEK. Ministerio del Interior, Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado de <http://www.adasu.org/prod/1/234/Guia.procedimiento.policial...pdf>
- Ministerio de Defensa Nacional (2015). Cartilla Operativa del Protocolo de la Fuerza Pública para la prevención y respuesta a la violencia sexual particularmente en relación con el conflicto armado. Recuperado de https://www.justiciamilitar.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/cartilla-operativa-2015protocolo_vsm.pdf

- Ministerio de Defensa Nacional (2018). Política pública sectorial de transversalización del enfoque de género para el personal uniformado de la Fuerza Pública (2018-2027). Recuperado de https://www.justiciamilitar.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/politica_genero.pdf
- Moreno, C., Sepúlveda, L., y Restrepo, L. (2012). Discriminación y violencia de género en la Universidad de Caldas. *Hacia la Promoción de la Salud*, 17, (1) 59 - 76. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-75772012000100005
- Moya R., Cervantes T. (2017). MACHISMO VS FEMINISMO. (Tesis de pregrado) Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <http://vinculacion.dgire.unam.mx/vinculacion-1/Memoria-Congreso-2017/trabajos-ciencias-sociales/sociologia/6.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (1999). *La mujer y la salud. Recomendación general N° 24*. Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1280.pdf?view=1>
- Olmedo, M. y González, P. (2006). La violencia en el ámbito laboral: la problemática conceptualización del mobbing, su evaluación, prevención y tratamiento. *Acción Psicológica*, Vol. 4, (2), 107-128. Recuperado de <http://revistas.uned.es/index.php/accionpsicologica/article/download/482/421>
- Organización de Naciones Unidas (ONU). (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993*. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286>
- Organización de Naciones Unidas (ONU). (1999). *Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCEDAW.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas. (2010). *Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer. ONU*. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2012/12/handbook-for-legislation-on-violence-against-women>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2013). *Violencia contra la mujer. Violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer*. Recuperado de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

- Organización de Naciones Unidas (ONU). (2014). Las cuatro conferencias Mundiales: Desarrollo y objetivos. Recuperado de <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Las-Cuatro-Conferencias-Mundiales-sobre-la-Mujer-Mexico-Copenhague-Nairobi-y-Beijin.pdf>
- Osborne, R. (2008). De la «violencia» (de género) a las «cifras de la violencia»: una cuestión política. *Empiria Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, (15), 99 - 124. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=297124045005>
- Pérez del Río, T. (s/f). La violencia de género en el trabajo: el acoso sexual y el acoso moral por razón de género. *Temas Laborales*, 91, 175-203. Recuperado de http://www2.ccoo.es/comunes/recursos/1/643394-Violencia_de_genero_en_el_trabajo,_de_Teresa_Perez_del_Rio.pdf
- Pineda, J. y Otero, L. (2004). Género, violencia intrafamiliar e intervención pública en Colombia. *Revista de Estudios Sociales*, 17, 19 - 31. Recuperado de <http://res.uniandes.edu.co/view.php/341/index.php?id=341>
- Policía Nacional de Colombia. (2010a). *Capítulo IV: La educación como fundamento de la actuación del hombre y mujer policía*. En: Lineamiento de política 1 Direccionamiento policial basado en el humanismo con responsabilidad. Bogotá, Imprenta Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia. (2010b). *Capítulo V: Satisfacción del talento humano para hacer bien lo que nos gusta y sentirnos bien con nosotros mismos*. En: Lineamiento de política 1 Direccionamiento policial basado en el humanismo con responsabilidad. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia. (2010d). *Capítulo I. Historia, valor y profesionalización del servicio de policía*. En: Lineamientos generales de política para la Policía Nacional. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Presidencia de la República de Colombia (2000). *Decreto 1790 DE 2000*. Recuperado de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Decreto1790_2000.pdf
- Presidencia de la República de Colombia (2000). *Decreto 1791 DE 2000*. Recuperado de https://www.armada.mil.co/sites/default/files/normograma_arc/182.%20Decreto%201791%20de%202000.pdf
- Proyectamos Colombia SAS (2015). Segunda medición sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres. Bogotá: *Equidad de la Mujer, Presidencia de la República*. Recuperado de <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Segunda-medicion-estudio-tolerancia-violencias-contra-mujeres.pdf>

- Puyana, V. Y. (2004). *Los Estudios de mujer y género en la Universidad Nacional de Colombia. Ponencia Seminario «Género, Mujeres y Saberes en América Latina. Entre el Movimiento Social, la Academia y el Estado»*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Montserrat_Sagot/publication/30757549_Genero_mujeres_y_saberes_en_America_Latina/links/02e7e51d1ac3c08099000000/Genero-mujeres-y-saberes-en-America-Latina.pdf
- Ramos-Lira, L. y Saltijeral-Méndez, M. (2008). ¿Violencia episódica o terrorismo íntimo? Una propuesta exploratoria para clasificar la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. *Revista Salud Mental, Vol. 31, (6), 469 - 478*. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=58212099007>
- Rebolledo, L. (2001). Impacto de los estudios de género en la democratización de las instituciones de educación superior. *La ventana. Revista de Estudios de Género, Vol. 2, (13), 75 - 93*. Recueprado de <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/laventan/Ventana13/ventana13-3.pdf>
- Rico, N. (1996). Violencia de género: un problema de derechos humanos. Serie Mujer y Desarrollo, (16), 5- 47. Santiago, Chile: CEPAL. Recuperado de <http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27403/violenciadegenero.pdf>
- Rodríguez, M. P. (2015). Un análisis interseccional sobre malos tratos y violencia laboral en mujeres que ejercen la prostitución. *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas, (151), 123 - 140*. doi:10.5477/cis/reis.151.123. Recuperado de http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_151_Article_071436261982507.pdf
- Román, R., Cubillas, M. y Valdez, E. (2012). Violencia de género en espacios públicos: un estudio diagnóstico. *Estudios Sociales, segundo número especial, 305 - 327*. Recuperado de http://www.ciad.mx/archivos/revista-dr/RES_ESP2/RES_Especial_2_14_Roman.pdf
- Rueda, L. (2011). La violencia psicológica contra las mujeres en Colombia. *Revista de Economía del Rosario, 14, (2), 165 - 188*. Recuperado de http://www.urosario.edu.co/urosario_files/03/03dcaa7f-0350-4b2a-9a03-158a4a4e7ce6.pdf
- Ruiz, R. C. (2013). La igualdad de género en las fuerzas armadas desde una perspectiva constitucional. *Instituto Español de Estudios Estratégicos. (121)*. Recuperado de www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2013/DIEEEE0121-2013_IgualdadGeneroFFAA_CRuiz-Rico.pdf

- Secretaría de Seguridad Pública. (2012). *Manual de prevención de la violencia de género en diversos contextos*. (1). Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48440/Manual_Violencia_de_G_nero_en_Diversos_Contextos2.pdf
- Soto, G. (2013). *El Estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la Nueva Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*. (Tesis Doctoral). Madrid, España: Universidad Nacional de Educación a Distancia. Recuperado de <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=tesisuned:Derecho-Gsoto&dsID=Documento.pdf>
- Talego, F., Florido del Corral, D., y Cantó, S. (2012). Reconsiderando la violencia machista. Patriarcado, relaciones de pareja y sadismo. *Revista Andaluza de Antropología*, 3, 2174-6796. Recuperado de https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/25969/file_1.pdf;jsessionid=1B729D529AE63E09EDA306253F34A461?sequence=1
- Távora, L., Zegarra-Samamé, T., Zelaya, C., Arias, M. y Ostolaza, N. (2003). Detección de violencia basada en género tres servicios de atención de salud reproductiva. Ginecología y Obstetricia. *Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología*, 49, (1), 31 - 38. Recuperado de http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/ginecologia/vol49_n1/detecci%C3%B3n.htm
- Toledo, V. P. (2009). *Feminicidio*. México: Recuperado de <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/09/P.-Toledo-Libro-Feminicidio.compressed.pdf>
- Torres, R. H. (2019). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México D.F. México: - McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V
- Valencia, L. P. (2014). Retos del manejo de información sobre violencia basada en género (VBG) en el marco del conflicto armado. El caso de Medellín. *Opinión Jurídica*, (13), 26, 49 - 68. Recuperado de <http://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/955/959>
- Varela, N. (2012). La nueva misoginia. *Revista europea de derechos fundamentales*, (19), 25-48. Recuperado de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaNuevaMisoginia-4055493%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaNuevaMisoginia-4055493%20(1).pdf)
- Venegas, M. (2010). La maldición de ser niña: Estructuralismo, postestructuralismo y teoría de la práctica en género y sexualidad. *Papers: revista de Sociología*, 95(1), 139-156. Recuperado de <https://ddd.uab.cat/pub/papers/02102862v95n1/02102862v95n1p139.pdf>

- Verduzco, I. y Sánchez, T. (2011). La homofobia y su relación con la masculinidad hegemónica en México. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 22(1), 5. Recuperado de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaHomofobiaYSuRelacionConLaMasculinidadHegemonicaE-4896085.pdf
- Villalobos, P. (2010). Participación de las mujeres en las fuerzas armadas y de orden: Políticas para promover la inserción de la mujer en la vida pública: mesa de trabajo pro-género. *Memoria chilena*. 1-25. Recuperado de <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-125917.html>
- Ward, J. y Brewer, J. Violencia basada en género en situaciones afectadas por conflictos: revisión general de un proyecto multinacional de investigación. *Revista Migraciones Forzadas* 19 (20). 22 - 24. Recuperado de www.fmreview.org/es/pdf/RMF19-20/rmf19-20_22.pdf
- Zubieta, E., Beramendi, M., Sosa, F. y Torres, J. (2011). Sexismo ambivalente, estereotipos y valores en el ámbito militar. *Revista de Psicología (PUCP)*, 29(1), 101-130. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0254-92472011000100004&script=sci_arttext

**ANEXO 1
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**



“ESTUDIO EXPLORATORIO SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER ESTUDIANTE DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO”

OBJETIVO DEL ESTUDIO: Realizar un diagnóstico sobre las manifestaciones de violencia de género contra la mujer estudiante de policía de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, en el año 2019.

El estudiante del programa de Sociología de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, es el encargado de realizar la investigación sobre violencia de género contra la mujer policía.

INDICACIONES: Por favor llenar la siguiente encuesta, teniendo en cuenta que: Sus respuestas serán tratadas confidencialmente y su nombre e identidad no será anotado en ningún documento y usaremos la información para elaborar un informe que permita establecer las condiciones sobre este tema.

DATOS DE LA PERSONA ENCUESTADA

¿Cuántos años cumplidos tiene? _____ ¿Lugar de nacimiento?
Departamento _____ Municipio _____

**ENCUESTA
PREGUNTAS DE SELECCIÓN ÚNICA.**

SELECCIONE UNA OPCIÓN POR PREGUNTA Y MARQUE CON X.

1. ¿Cuál es el último grado que aprobó?	
GRADO APROBADO	SENALE CON X
a. Primaria.	
b. Secundaria.	
c. Técnico.	
d. Tecnológico.	
e. Universitario.	
f. Posgrado.	

2. ¿Qué entiende usted por violencia?	
a. Fuerza física.	
b. Despliegue de poder.	
c. Daño físico y psicológico.	
d. Destrucción.	
e. Lesiones físicas.	

3. ¿Qué importancia le da a la violencia de género contra la mujer estudiante de policía en la institución?	
a. Muy Grave.	
b. Grave.	
c. Importante.	
d. Leve.	
e. No es importante.	

4. ¿De los siguientes tipos de violencia cuál es la MAS RELEVANTE?	
a. Física.	
b. Psicológica – emocional.	
c. Sexual.	
d. Económica – Patrimonial.	
e. No es importante.	

5. ¿En qué ámbito institucional cree es MAS RELEVANTE la violencia de género contra la mujer estudiante de policía?	
a. Laboral general.	
b. Formación policial.	
c. Unidades policiales.	
d. Comunidad.	
e. En el servicio.	

6. ¿Si viera actos de violencia de género contra una mujer estudiante de policía en la institución cómo actuaría?	
a. Denunciaría ya que es un delito.	
b. Solo hay que denunciar si es un superior.	
c. Lo que ocurre en la institución es privado.	
d. Intervendría y la defendería.	
e. Auxiliaría a la víctima.	

7. ¿Quiénes son los principales violentos contra las mujeres estudiantes de policía en la institución?	
a. Comandantes masculinos.	
b. Comandantes femeninas.	
c. Compañeros.	
d. Compañeras.	
e. Subalternos.	

8. ¿Cuál cree es LA PRINCIPAL manera de solucionar la violencia de género contra la mujer estudiante de policía en la institución?	
a. No hacer nada.	
b. Buscar ayuda en la institución.	
c. Con personal superior de confianza.	
d. Se debe acudir a la oficina de asuntos jurídicos.	
e. Se debe de acudir a la procuraduría.	

9. ¿Cree que la violencia de género contra la mujer estudiante de policía en la institución es OCULTADA por?	
a. Los comandantes.	
b. Los compañeros.	
c. La institución.	
d. Las mismas mujeres.	
e. Los organismos de control.	

10. ¿Cuál cree es la manifestación MAS FRECUENTE de violencia de género contra la mujer estudiante de policía en la institución?	
a. Quitarle la franquicia, permisos.	
b. Agresiones físicas.	
c. Agresiones verbales.	
d. Amenazas de daño físico o perjuicios graves.	
e. Dañar o destruir objetos personales de las víctimas.	

11. ¿Cuál cree es la PRINCIPAL RAZON de la violencia de género contra la mujer estudiante de policía en la institución?	
a. Abuso de autoridad.	
b. Bajo nivel cultural en la institución respecto a la mujer policía.	
c. Falta de educación del personal.	
d. Machismo, y autoritarismo.	
e. Diferencias entre mismas mujeres.	

12. ¿Cuál cree usted es la PRINCIPAL REACCIÓN de las mujeres estudiantes de policías víctimas de violencia de género en la institución?	
a. Callan.	
b. Comentan con compañeros o compañeras de trabajo.	
c. Piden ayuda profesional.	
d. Denuncian o avisan a alguna autoridad.	
e. Informan a sus familias.	

PREGUNTAS DE SELECCIÓN ÚNICA Y MARQUE CON UNA X.

13. ¿Qué manifestaciones de VIOLENCIA FISICA como mujer estudiante de policía ha recibido en la institución? Marque con X la que considere.	
a. Golpes con manos, codos, bofetadas.	
b. Empujones, tratar de asfixiar o ahorcar.	
c. Lanzamiento de objetos con el fin de herirla.	
d. Uso de armas de fuego u objetos corto punzantes.	
e. No ha tenido.	

14. ¿Qué manifestaciones de VIOLENCIA PSICOLÓGICA- EMOCIONAL como mujer estudiante de policía ha recibido en la institución? Marque con X la que considere.	
a. Rechazo y discriminación por género.	
b. Amenazas verbales, insultos, ofensas, humillaciones.	
c. Desprecio, indiferencia, gestos, falta de atención.	
d. Comparaciones destructivas, difamación.	
e. No ha tenido.	

15. ¿Qué manifestaciones de VIOLENCIA SEXUAL como mujer estudiante de policía ha recibido en la institución? Marque con X la que considere.	
a. Presión para tener relaciones sexuales no deseadas.	
b. Obligarla a realizar o recibir tocamientos sexuales no deseados.	
c. Ser obligada a tener relaciones sexuales con otras personas.	
d. Acoso sexual, exhibiciones obscenas, manoseo.	
e. No ha tenido.	

16. ¿Qué manifestaciones de VIOLENCIA ECONÓMICA- PATRIMONIAL como mujer estudiante de policía ha recibido en la institución? Marque con X la que considere.	
a. Amenazas económicas contra el bienestar y estabilidad en la institución	
b. Control del dinero de su sueldo.	
c. Privación o destrucción de sus bienes personales.	
d. Obstruir su derecho de mujer a trabajar.	
e. No ha tenido.	

17. ¿Cuáles de los cuatro tipos de violencia contra la mujer, AFECTAN MAS a la mujer estudiante de policía en la institución? Marque con X la que considere.	
a. La violencia física.	
b. La violencia psicológica – emocional.	
c. La violencia sexual.	
d. La violencia económica patrimonial.	
e. No ha tenido.	

18. ¿Por qué las mujeres estudiantes de policía que sufren violencia de género en la institución NO DENUNCIAN? Marque con X la que considere.	
a. Por intimidación y miedo a represalias posteriores.	
b. Por vergüenza.	
c. Por depender económicamente de la institución.	
d. Por considerar que lo que pasó no es grave.	
e. No conoce de casos.	

19. ¿Qué TIPO DE DISCRIMINACION ha sufrido en la institución por ser mujer policía? Marque con X la que considere.	
a. Por preferencia sexual. Comunidad LGTBI.	
b. Por género.	
c. Por subestimación – menosprecio.	
d. Por machismo.	
e. No ha tenido.	

PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER ESTUDIANTE DE POLICÍA.

MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN ELEGIDA.

20. ¿Preguntas sobre conocimientos relacionados con la violencia de género contra la mujer policía en la institución?	MARQUE CON X			
	SI	NO	NO SABE	NO RESPONDE
a. Hay normas en la Policía Nacional que protejan a la mujer estudiante de policía.				
b. Hay reglamentos que prohíban el maltrato físico contra la mujer estudiante de policía.				
c. Puede afrontar problemas judiciales y disciplinarios el funcionario de la institución que ejerza violencia contra una mujer estudiante de policía.				
d. Existen normas que regulen las jerarquías en la institución para evitar violencia de género.				
e. Conoce los mecanismos de denuncia de casos de violencia contra la mujer estudiante de policía.				

Anexo 2 Registros Fotográficos

Fotografía. Entrevista 1.



Fuente: archivo propio.

Fotografía. Entrevista 2.



Fuente: archivo propio.

Fotografía. Aplicación de Encuestas.



Fuente: archivo propio.